



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro elige al Lic. Juan Pablo Rangel Contreras, como Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, para el periodo comprendido del 26 de abril de 2019 al 25 de abril de 2031. **9447**

#### PODER EJECUTIVO

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP para el Ejercicio Fiscal 2019, celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Querétaro. **9449**

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

##### DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. **9460**

#### SECRETARÍA DE CULTURA

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. **9495**

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Estatal de las Mujeres del Estado de Querétaro 2019-2021. **9499**

#### CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. FASP 2019. **9542**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. FASP 2018. **9546**

#### SECRETARÍA DE SALUD

##### SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Estado de Querétaro. **9549**

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. **9602**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. **9605**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. **9610**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Lineamientos para el acceso y uso de las instalaciones de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. **9623**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo que autoriza el replanteamiento de la sección de las vialidades que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018. Municipio de El Marqués, Qro. **9632**

Acuerdo que autoriza la Relotificación del Fraccionamiento, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura de calles complementarias de la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio", localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro. **9636**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al tabulador de sueldos del presupuesto de egresos aprobado el día 24 de diciembre del 2018, únicamente en lo referente al personal sindicalizado. Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **9653**

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal de Huimilpan, Querétaro. **9657**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "Cascada", ubicado en calle Cascada de las Flores número 102, Lote 25, Manzana 69, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: "12 viviendas". Municipio de Querétaro, Qro. **9692**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** **9698**

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN IV Y 34, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones y leyes de los Estados deben instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía en cuanto a dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento y procedimientos.
2. Que, en esa tesitura, el Poder Constituyente Queretano, en plena observancia de lo mandatado por la Norma Fundamental, mediante el ejercicio legislativo conducente se dio a la tarea de armonizar el sistema jurídico del Estado, instituyendo en el artículo 34, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro un Tribunal de Justicia Administrativa, revestido de plena autonomía e independencia respecto de cualquier autoridad administrativa.
3. Que al citado Tribunal se otorgó competencia para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal surgidas entre la administración pública estatal y municipal con los particulares; para imponer sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; y para fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.
4. Que la propia norma constitucional local determinó que el Tribunal se compondría de tres Magistrados Propietarios, propuestos por el titular del Ejecutivo del Estado y electos por cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado, para un periodo de doce años; para lo cual debían ser cumplidos los requisitos previstos en los artículos 28 y 34, Apartado A.
5. Que, en el contexto señalado, el 30 de marzo de 2017, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro tuvo a bien elegir a la Lic. Lorena Montes Hernández y al Lic. José Landeros Arteaga, como Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, para el periodo comprendido del 18 de abril de 2017 al 17 de abril de 2029.
6. Que derivado de la renuncia al cargo, presentada el 23 de abril de 2019 por el Lic. José Landeros Arteaga, en ejercicio de la facultad que asiste al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 25 del mes y año indicados propuso ante esta Soberanía al Lic. Juan Pablo Rangel Contreras para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que correspondiendo a la Legislatura decidir sobre la elección en comento y analizado el perfil del candidato propuesto, se advirtió que el mismo cuenta con los requisitos de Ley para desempeñarse como Magistrado del Tribunal en comento, razón por la que se expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ELIGE AL LIC. JUAN PABLO RANGEL CONTRERAS, COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ABRIL DE 2019 AL 25 DE ABRIL DE 2031.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 17, fracción IV y 34, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, elige al Lic. Juan Pablo Rangel Contreras como Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, para que funja durante el periodo comprendido del 26 de abril de 2019 al 25 de abril de 2031.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Notifíquese el contenido del Decreto al Lic. Juan Pablo Rangel Contreras, para su conocimiento y rinda la protesta de ley al cargo.

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO**  
**PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ**  
**PRIMERA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER EJECUTIVO



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL C. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL C. JUAN MANUEL ALCOCCER GAMBA; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL C. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD, EL C. JUAN MARCOS GRANADOS TORRES; LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA C. ANA MA. ESTELA FERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ; EL COMISIONADO ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO, EL C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS ÁLVAREZ; Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO, EL C. PEDRO TOSCUENTO GONZÁLEZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación, libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a partir del 1 de octubre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1,4, fracciones I, II, III, IV, VII y XII y 13, fracción I de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

II.3 El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, Juan Martín Granados Torres, asiste Gobernador del Estado en la firma del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4 El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Juan Manuel Alcocer Gamba, se encuentra facultado para participar en la firma del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19, fracción II y 22, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, al corresponderle la administración financiera de los recursos presupuestales del Estado.

II.5 El Fiscal General del Estado de Querétaro, Alejandro Echeverría Cornejo, se encuentra facultado para participar, en la firma del presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones III y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

II.6 El Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, Juan Marcos Granados Torres, participa en la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 19, fracción XIII y 33, fracción XVI de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17, fracción II y 79 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 12, fracciones I, XI y XII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

II.7 La Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, Ana Ma. Estela Fernández Villagómez, comparece en la suscripción del presente instrumento en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

fracciones I, III y XXXIX de la Ley que crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, en relación con el 23, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

- II.8 El Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario del Querétaro, Miguel Ángel Contreras Álvarez, participa en la suscripción del presente instrumento de acuerdo a los artículos 1, 3, 15 fracciones III y IV de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- II.9 El Director General del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, Pedro Toscuento González, participa en la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, fracción XXVIII de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, y 23, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- II.10 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.11 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de Mayo, esquina con Luis Pasteur, sin número, Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro,

**III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$177,347,024.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$44,336,756.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$221,683,780.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

#### **TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos

**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- VIII. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- IX. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- X. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

- XI. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- XII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XIV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XV. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- XIX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XX.** Apoyar a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad y Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

#### **CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **SEXTA. TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**POR "EL SECRETARIADO"**

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

  
**C. FRANCO GERARDO MARCELLO  
FABBRI VÁZQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
**C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÁN**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO

**C. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

**C. JUAN MARCOS GRANADOS TORRES**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP" 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE QUERÉTARO.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

**C. ANA MA. ESTELA FERNÁNDEZ  
VILLAGÓMEZ**

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE  
CONFIANZA DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

**C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS  
ÁLVAREZ**

COMISIONADO ESTATAL DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

**C. PEDRO TOSCUENTO GONZÁLEZ**  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA  
SEGURIDAD DE QUERÉTARO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP" 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE QUERÉTARO.













































Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subsección	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	1	1	Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	33- Aportación 416- Federales para la Entidad Federativa y Municipios	Programación 012	FAFEF	2.- Desarrollo Social	2.- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7.- Desarrollo Regional	7.- Vivienda y Servicios a la Comunidad	10- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	144884	Potencial de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FAFEF. Donde: i: número de programas, obras o acciones. Los porcentajes de las metas programadas acumulados al periodo que se reporta.	$\frac{\text{Promedio de avance en las metas}}{\text{Total de metas}} \times 100$	Componente 3	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	3	Justificado	Justificado	Justificado	110	Validado		
2019	1	1	Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	33- Aportación 416- Federales para la Entidad Federativa y Municipios	Programación 012	FAFEF	2.- Desarrollo Social	2.- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7.- Desarrollo Regional	7.- Vivienda y Servicios a la Comunidad	10- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	142008	Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta del FAFEF, respecto al monto anual aprobado de federativa/ federativa. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta de FAFEF y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.	$\frac{\text{Gasto ejercido acumulado}}{\text{Monto anual aprobado}} \times 100$	Actividad 3	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	3	Justificado	Justificado	Justificado	140	Validado		

Ing. Victor Manuel Hernández Barrios  
Director de Gasto Social

Entidad	Municipio	Programa Regiero	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Comenta - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rebaje	Tipo de Gasto	Perdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Milliardo)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratas	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Sin Especificar	142370.89	124869.68	Total del Programa Presupuestario	82409707.24	71713884.56	71713884.56	71713884.56	71713884.56	71713884.56	71713884.56	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Fidelcomiso para la infraestructura de los Estados	77N	421 - Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no financieras y no financieras	2 - Gasto de Inversión	750000	728607.26	728607.26	728607.26	728607.26	728607.26	728607.26	728607.26	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Fidelcomiso para la infraestructura de los Estados	77N	421 - Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no financieras y no financieras	2 - Gasto de Inversión	1460000	1423912.27	1423912.27	1423912.27	1423912.27	1423912.27	1423912.27	1423912.27	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Fidelcomiso para la infraestructura de los Estados	77N	421 - Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no financieras y no financieras	2 - Gasto de Inversión	930000	675329.47	675329.47	675329.47	675329.47	675329.47	675329.47	675329.47	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Fidelcomiso para la infraestructura de los Estados	77N	685 - Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no financieras y no financieras	2 - Gasto de Inversión	4800000	4170924.68	4170924.68	4170924.68	4170924.68	4170924.68	4170924.68	4170924.68	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Fidelcomiso para la infraestructura de los Estados	77N	421 - Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no financieras y no financieras	2 - Gasto de Inversión	1500000	1282338.83	1282338.83	1282338.83	1282338.83	1282338.83	1282338.83	1282338.83	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Fidelcomiso para la infraestructura de los Estados	77N	421 - Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no financieras y no financieras	2 - Gasto de Inversión	750000	654934.02	654934.02	654934.02	654934.02	654934.02	654934.02	654934.02	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Infraestructura de los Estados	R41	Fidelcomiso para la infraestructura de los Estados	77N	421 - Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no financieras y no financieras	2 - Gasto de Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	

421 -	Transferencia otorgada a entidades para estados no presupuestales y no financieros	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
77N	Fideicomiso para la inversión en un Estado (FIES)	532256.88	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	5013365.07	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
421 -	Transferencia otorgada a entidades para estados no presupuestales y no financieros	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
77N	Fideicomiso para la inversión en un Estado (FIES)	3250000	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	3135096.24	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
421 -	Transferencia otorgada a entidades para estados no presupuestales y no financieros	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
77N	Fideicomiso para la inversión en un Estado (FIES)	1500000	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	1448975.11	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
421 -	Transferencia otorgada a entidades para estados no presupuestales y no financieros	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
77N	Fideicomiso para la inversión en un Estado (FIES)	5001727.04	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	4803754.25	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
421 -	Transferencia otorgada a entidades para estados no presupuestales y no financieros	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
77N	Fideicomiso para la inversión en un Estado (FIES)	5375684.32	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	4750957.36	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Entidad	Municipio	Tipo de Regístraro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Período	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Derivado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Gobierno de la Entidad	Quertaro	Programa presupuestario	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Sin Especificar	Sin Especificar	8597835	37033943	Tod del Programa Presupuestario	20090354	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Quertaro	Período genérica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	394 INMO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL III 2017	SF6 SIN_LER_			415- Transferencias Internas a Entidades no empresariales y/o financieras	20090354	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	192026694.7	N/A	N/A	Validado	

Fig. Victor Manuel Hernández Bauleta  
 Director de Gasto Social  
 Rubrica

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Restingro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devergado	Ejercido	Pagado	Comites	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	33	FAFEF	379457.9	1304150.77	Total del Programa Presupuestario	0	481489426.1	481308140.3	481308140.3	481308140.3	481308140.3	481308140.3	481308140.3			N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	IFEQ_260_LE R_GEQ		2-Gasto de Inversión	421- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	10308933.83	8944332.61	8944332.61	8944332.61	8944332.61	8944332.61	8944332.61	8944332.61	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	P.M. S.J.R._260_AT O_GEQ		2-Gasto de Inversión	424- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	597274.75	597274.74	597274.74	597274.74	597274.74	597274.74	597274.74	597274.74	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	SFPE_260_ATO_GEQ		2-Gasto de Inversión	415- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	0	25914488.35	25914488.35	25914488.35	25914488.35	25914488.35	25914488.35	25914488.35	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	P.M. P.M.A.M._260_4 TO_GEQ		2-Gasto de Inversión	424- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	1377807.29	1377807.22	1377807.22	1377807.22	1377807.22	1377807.22	1377807.22	1377807.22	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	P.M. ARROYO P.M.A.M._260_ATO_GEQ		2-Gasto de Inversión	424- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	9988608.04	9988608.03	9988608.03	9988608.03	9988608.03	9988608.03	9988608.03	9988608.03	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	SDUOP_260_4TO_GEQ		2-Gasto de Inversión	615- Comunicación de días de comunicación	263137085.4	237778192.8	237778192.8	237778192.8	237778192.8	237778192.8	237778192.8	237778192.8	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	P.M.P. ESCORDOO_260_4TO_GEQ		2-Gasto de Inversión	424- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	1735950.48	1735950.42	1735950.42	1735950.42	1735950.42	1735950.42	1735950.42	1735950.42	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	P.M. COLON_260_4TO_GEQ		2-Gasto de Inversión	424- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	18914794.72	18914794.52	18914794.52	18914794.52	18914794.52	18914794.52	18914794.52	18914794.52	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2018	FEDERALES (APORTACION para ES.SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales	33	FAFEF	012	260	FAFEF	CFIO_260_LE R_GEQ		2-Gasto de Inversión	421- Transferencia otorgada a entidades federativas y no empresariales	64900426.38	57834372.12	57834372.12	57834372.12	57834372.12	57834372.12	57834372.12	57834372.12	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependenc Ejecutora	Rendimien Financiero	Retraso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Millarado)	Comprometi do	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SUCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Copias)
Quereáo	Gobierno de la Entidad	Programa presupuest año	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaci ones y Transportes		Proyectos de construcción de 9 carreteras, alimentadoras y caminos rurales	0031	Sin Especificar	Sin Especificar	4180031.72	17235950.18		Total del Programa Presupuest año	13000000	114053083.8	114053083.8	114053083.8	114053083.8	114053083.8	114053083.8			N/A	N/A		
Quereáo	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaci ones y Transportes		Proyectos de construcción de 9 carreteras, alimentadoras y caminos rurales	0031	28P CONV. SCT	28P CONV. SCT			2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de bienes inmuebles	12897000	114023083.8	114023083.8	114023083.8	114023083.8	114023083.8	114023083.8		Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quereáo	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaci ones y Transportes		Proyectos de construcción de 9 carreteras, alimentadoras y caminos rurales	0031	28P CONV. SCT	28P CONV. SCT			2 - Gasto de Inversión	471 - Gastos por obligación de ley	130000	130000	130000	130000	130000	130000	130000		Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Ing. Víctor Manuel Hernández Baustiza  
Director de Registro Social

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Remanente Financiero	Riesgo	Tipo de Caso	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrab)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Copias)
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTAÇÃO 2018 NES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	25	Programas Regionales	U022	Sin Especificar	Sin Especificar	2,727,714.27	2,727,714.27	2	Total del Programa Presupuestario	7,986,120	7,159,475.2	7,159,475.2	7,159,475.2	4,461,956.1	4,461,956.1	4,461,956.1	N/A	N/A	N/A	N/A	Válido	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTAÇÃO 2018 NES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	25	Programas Regionales	U022	SIP PROGRAMAS REGIONALES er_GEQ II-2018	CEQ_EEP_1 er_GEQ			2	41- Transferencias otorgadas a entidades parastatales no empresariales y/o financieras	1,340,899.4	1,254,487.4	1,254,487.4	1,254,487.4	41,781,003.68	41,781,003.68	41,781,003.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Válido	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTAÇÃO 2018 NES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	25	Programas Regionales	U022	6IP PROGRAMAS REGIONALES er_GEQ II-2018	CEQ_GIP_1 er_GEQ			2	41- Transferencias otorgadas a entidades parastatales no empresariales y/o financieras	2,057,100.4	1,884,751.0	1,884,751.0	1,884,751.0	1,056,947.2	1,056,947.2	1,056,947.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Válido	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTAÇÃO 2018 NES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	25	Programas Regionales	U022	7IP PROGRAMAS REGIONALES er_GEQ II-2018	CEQ_7IP_1 er_GEQ			2	41- Transferencias otorgadas a entidades parastatales no empresariales y/o financieras	7,986,120	7,159,475.4	7,159,475.4	7,159,475.4	1,074,001.2	1,074,001.2	1,074,001.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Válido	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTAÇÃO 2018 NES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	25	Programas Regionales	U022	8IP PROGRAMAS REGIONALES er_GEQ 2018	SOLIDIP_8IP er_GEQ			2	61- Gasto de inversión de vías de comunicación	200,000.0	1,150,644.9	1,150,644.9	2,191,449.5	1,910,288.1	1,910,288.1	1,910,288.1	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Válido	

Ing. Víctor Manuel Hernández Buarita  
 Rubrica  
 Director de Gasto Social

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comodoro (Apoyados)	Dependencia Ejecutora	Remanente Financiero	Rango	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministerio)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capitula)
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Sin Especificar	Sin Especificar	20188836	08994812	421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	21,762,348.00	20,740,231.19	20,740,231.19	20,740,231.19	161,564,805.58	161,564,805.58	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL IV - GEQ 2018	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL IV - ER, GEQ 2018			421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	2,462,348.00	2,308,021.14	2,308,021.14	2,308,021.14	1,227,282,167.00	1,227,282,167.00	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTO 990_P M DE DESARROLLO AMALCO, LE REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	20,000.00	19,772,032.24	19,772,032.24	19,772,032.24	19,772,032.24	19,772,032.24	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			415- Transferencias internas a entidades no empresariales y/o financieras	415- Transferencias internas a entidades no empresariales y/o financieras	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTOS P M DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	250,000.00	232,318,607.23	232,318,607.23	232,318,607.23	232,318,607.23	232,318,607.23	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	421- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	250,000.00	232,318,607.23	232,318,607.23	232,318,607.23	232,318,607.23	232,318,607.23	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTOS P M DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	707,000.00	746,619,189.89	746,619,189.89	746,619,189.89	746,619,189.89	746,619,189.89	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	800,000.00	742,011,444.44	742,011,444.44	742,011,444.44	742,011,444.44	742,011,444.44	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTOS P M DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	795,000.00	783,892,518.58	783,892,518.58	783,892,518.58	783,892,518.58	783,892,518.58	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones de Salarios y Economías	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018	PROYECTO 990_P M DE DESARROLLO AMALCO, LE REGIONAL II - P, ER, GEQ 2018			415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	415- Transferencias otorgadas a parastatales no empresariales y/o financieras	560,000.00	578,896,675.75	578,896,675.75	578,896,675.75	578,896,675.75	578,896,675.75	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		

Gobierno de la Entidad  Querétaro	Partida genérica	FEDERALES 2018 (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Previsiones 23 de Presupuestos Regionales	Proyectos de Desarrollo Regional	990 PROYECTO DESARROLLO REGIONAL - 2018	2 - Coste de Inversión de obra de urbanización	84 - División de construcción de obra de urbanización	990000 9785560.01 9785560.01 9785560.01 9785560.01 9785560.01 9785560.01 9785560.01 9785560.01 9785560.01 9785560.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A N/A	Validado
---	------------------	---	--	---	---	---	---	--	------------------	------------------	------------	----------

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista  
 Director de Gasto Social  
 H. Secretaría de Hacienda

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Rmo	Clave Rmo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencia Específica	Remanente Financiero	Riesgo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Requerido (Requerido)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pago de SHCP	Pago de EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	Sin Especificar	833246.36	7257388.8		2- Gasto de inversión	Total del Programa Presupuestario	24698989.4	179731579.3	179731579.3	179452460.2	179486860.8	179486860.8			N/A	N/A	Validado			
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	17P RAMO 23FFI18H	P.M.A.SAN JOAQUIN_17P_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	400000	4495146.25	4495146.25	4495146.25	4495146.25	4495146.25		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	940 RAMO 23FFI18H	ARROYO SECO_940_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	250000	2499000.17	2499000.17	2499000.17	2499000.17	2499000.17		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	17P RAMO 23FFI18H	P.M.A.L.E. JOAQUIN_17P_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	1000000	5389424.18	5389424.18	5389424.18	5389424.18	5389424.18		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	940 RAMO 23FFI18H	SAN JUAN DEL_940_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	4000000	39290946.73	39290946.73	39290946.73	39290946.73	39290946.73		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	940 RAMO 23FFI18H	FEDERO_940_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	1650000	16388842.07	16388842.07	16388842.07	16388842.07	16388842.07		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	60P RAMO 23FFI18H	P.M.A.L.E. JOAQUIN_60P_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	31784661.6	316823748.5	316823748.5	316823748.5	316823748.5	316823748.5		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	17P RAMO 23FFI18H	CEA_17P_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	5230411.00	5011325.09	5011325.09	5011325.09	4382448.66	4382448.66		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	940 RAMO 23FFI18H	SAN JOAQUIN_940_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	400000	3977698.22	3977698.22	3977698.22	3977698.22	3977698.22		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	17P RAMO 23FFI18H	CEA_17P_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	4474969.42	18623355.05	18623355.05	18623355.05	18301891.3	18301891.3		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	17P RAMO 23FFI18H	P.M.A. CARRATAL_17P_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	2885000	2817627.6	2817627.6	2817627.6	2817627.6	2817627.6		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	940 RAMO 23FFI18H	HUMIPAN_940_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	360000	3377610.13	3377610.13	3377610.13	3377610.13	3377610.13		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	940 RAMO 23FFI18H	JALPAN_940_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	999999.99	9996206.02	9996206.02	9996206.02	9996206.02	9996206.02		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018 N.E.S.	FEDERALES (APORTADO 2018 N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Provisiones Salariales y Económicas	23 Fortalecimiento Financiero	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U13	17P RAMO 23FFI18H	CEA_17P_18H_GEQ			2- Gasto de inversión	Transferencias otorgadas a entidades federnativas y municipios	460000	0	0	0	0	0	0		Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	









Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (R.F.T)  
Al Primer Trimestre 2019  
Módulo Ejercicio del Gasto

SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Clave Programa	Programa Rondo Especifico	Dependencia Ejecutora	Redimiento Financiero	Retraso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Divergido	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2017	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro	47502.55	724182.11	1-Gasto corriente	421- Otros Subsidios	7875909.8	6997771.68	6997771.68	6946051.8	6946051.8	6946051.8	6946051.8			N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2017	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	443- Transacciones financieras y paraestatales no financieras	81709.8	81709.8	29999.92	29999.92	29999.92	29999.92	29999.92	29999.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro	327888.38	3235860.99	1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	4530000	4058403.23	4058403.23	4058403.23	4058403.23	4058403.23	4058403.23	4058403.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	3094100	2857658.65	2857658.65	2857658.65	2857658.65	2857658.65	2857658.65	2857658.65	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	3031501.18	37621866.23	3751601.23	1853839.46	1853839.46	1853839.46	1853839.46	1853839.46	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	4118840	4168840	4168840	4168840	4168840	4168840	4168840	4168840	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	50300	50300	50300	50300	50300	50300	50300	50300	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	339- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	28347.57	23347.57	23347.57	23347.57	23347.57	23347.57	23347.57	23347.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	1000000	1000000	992005.15	992005.15	992005.15	992005.15	992005.15	992005.15	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	336- Servicios de apoyo administrativo, traducción, biotecnología e impresión	831827.88	831827.88	831827.88	831827.88	831827.88	831827.88	831827.88	831827.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	331- Productos alimenticios para corrientes	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	327- Arrendamiento de equipo de transporte	36800	36800	36800	36800	36800	36800	36800	36800	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	379- Otros servicios de traslado y hospedaje	30449.72	30449.72	30449.72	30449.72	30449.72	30449.72	30449.72	30449.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	382- Gastos de orden social/cultural	814592.47	6231617.51	6231617.51	6231617.51	6231617.51	6231617.51	6231617.51	6231617.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	844980	844980	844980	844980	844980	844980	844980	844980	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	382- Gastos de orden social/cultural	1345839.27	1745839.27	1745839.27	1745839.27	1745839.27	1745839.27	1745839.27	1745839.27	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	382- Gastos de orden social/cultural	759244	759244	759244	759244	759244	759244	759244	759244	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	93055	93055	93055	93055	93055	93055	93055	93055	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa de Apoyos a la Cultura	2018	CONVENIOS	Programa de Apoyos a la Cultura	5268	5268	5268-Programa de Apoyos a la Cultura	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro			1-Gasto corriente	444- Ayudas sociales a personas físicas o jurídicas	130000	130000	130000	130000	130000	130000	130000	130000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado



# PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



## PROGRAMA ESTATAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2019-2021

### ÍNDICE

**Mensaje**

**Introducción**

**Marco Normativo**

**Diagnóstico**

**Alineación con Instrumentos Internacionales y Metas Estatales**

**Atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres**

**Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción**

**Indicadores**

**Presupuesto**

**Bibliografía**

## Mensaje

El desarrollo de una sociedad queretana incluyente y garante de los derechos humanos de las mujeres, representa un reto que solamente se alcanza con la participación cercana de sociedad y gobierno, la suma de esfuerzos debe partir desde visibilizar las brechas de desigualdad que constituyen obstáculos reales para su logro.

Por lo cual, es indispensable emitir el Programa Estatal de las Mujeres, el cual establece las políticas generales, líneas estratégicas y acciones concretas para impulsar la perspectiva de género y el desarrollo humano integral de las mujeres, que les permita alcanzar su pleno desarrollo en todas las esferas, disminuyendo con miras de erradicar las barreras a las que se enfrentan día a día; para lo cual, se requiere la colaboración de todo el aparato gubernamental en la incorporación de nuevas prácticas que contribuyan a lograr la igualdad sustantiva, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el estado de derecho y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, para que se traduzcan en una realidad de hecho y de derecho, con estricto apego a los principios de legalidad, justicia, igualdad y acceso a la justicia para las mujeres en toda la Entidad.

En este tenor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de titular del sector de desarrollo social, al cual pertenece el Instituto Queretano de las Mujeres, coordinó las acciones para elaborar este Programa Estatal.

El Instituto Queretano de las Mujeres, como instancia rectora de la política en materia de mujeres en la Entidad, parte de reconocer las causas estructurales que frenan el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos en todos los ámbitos y la lucha incansable para hacer realidad el desarrollo de las mujeres, por lo cual, refrendamos el compromiso de lograr un Querétaro con igualdad sustantiva y libre de violencia contra las mujeres, que se convierta en un escenario armónico para que las mujeres gocemos en igualdad de los derechos fundamentales.

**Lic. Valeria Guerrero Angeles**

**Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres**

## Introducción

A pesar del avance de la humanidad, su conquista del espacio exterior, la creación de mundos virtuales, los grandes descubrimientos médicos y el progreso tecnológico, aún hoy en día la mitad de la población a nivel mundial sufre sistemáticamente discriminación y desigualdad. Todavía a muchas mujeres se les niega el acceso al bienestar y el desarrollo, e inclusive a los derechos más elementales tales como el caminar libremente por las calles y desenvolverse en la comunidad, tomar decisiones respecto de su futuro, ganar el mismo salario por idéntico trabajo en comparación con los varones, o participar en la vida política del país.

Las cifras estadísticas, los diagnósticos y los testimonios de algunas mujeres, muestran la radiografía de una sociedad desigual, discriminatoria y eminentemente injusta, en la que las características biológicas y anatómicas de un ser humano, lo vuelven automáticamente merecedor de una posición inferior, y le conminan a cumplir con etiquetas arbitrarias cuyo incumplimiento es sancionado con violencia. Estas etiquetas obedecen a la persistencia de patrones culturales incrustados en la sociedad, anquilosados y anquilosantes, que como pesado lastre frenan la evolución a un futuro que hemos soñado como país para todas y todos.

El papel del Estado no se reduce al de mero administrador de las relaciones entre sectores y freno de las contingencias, sino debe actuar como agente ecualizador de las condiciones sociales en favor de quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, generador de acciones que tiendan a eliminar los obstáculos que frenan su avance y procurando los medios para lograr una realidad más justa e igualitaria.

En este sentido, es imperativo atender las necesidades de los gobernados, particularmente de las mujeres como el mayor grupo en situación de vulnerabilidad, creando mecanismos y estrategias que permitan una acción ordenada e interinstitucional, enfocada no solamente a paliar las consecuencias de la discriminación y la violencia que sufren millones de mexicanas, sino además, a hacer frente al reto de transformar la sociedad, deconstruyendo roles y estereotipos de género que han cimentado la desigualdad entre mujeres y hombres.

En seguimiento, el Programa Estatal de las Mujeres contemplado en el artículo 6 Bis de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, es el documento rector de la política estatal que sustenta la actuación del Instituto Queretano de las Mujeres, contiene las políticas generales, las líneas estratégicas y las acciones concretas para la institucionalización de la transversalidad, tendientes a impulsar la perspectiva de género y el desarrollo humano integral de las mujeres en los ámbitos económico, cultural, social y político.

Para su elaboración, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 7 de la Ley invocada, el Instituto Queretano de las Mujeres y su órgano de Gobierno colaboraron en el diseño del Programa Estatal de las Mujeres, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016–2021 cuya coordinación, evaluación periódica y sistemática del mismo, está a cargo de su coordinadora de sector, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme lo dispuesto en los artículos 7 fracción I, 10 fracción II de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres y 20 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo que sectoriza a las entidades paraestatales del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 27 de noviembre de 2015.

En congruencia, el Instituto Queretano de las Mujeres elaboró el proyecto conducente, sometiéndolo por conducto de su Directora General a la revisión y aprobación de su Junta de Gobierno, siendo aprobado durante la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2018, turnándose al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su autorización y publicación.

Este Programa Estatal de las Mujeres contiene tres objetivos:

1. Promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la implementación de acciones dirigidas a erradicar los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.

2. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública y en las instancias responsables de la procuración e impartición de justicia, y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Diseñar, coordinar y ejecutar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A su vez, dichos objetivos contienen 13 estrategias y 64 líneas de acción, las cuales desarrollan la implementación de los objetivos enunciados, dentro del marco de las atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres.

Marco Normativo

### **Instrumentos Internacionales**

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”
- Convención de los Derechos del Niño
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración del Milenio
- Declaración y Programa de Acción de Viena

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Leyes Generales**

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

#### **Reglamentos de Leyes Generales**

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Víctimas
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

### **Constitución Política del Estado de Querétaro**

#### **Leyes Estatales:**

Ley del Instituto Queretano de las Mujeres

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro

Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro

Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro

Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro

Ley que establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro  
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro

**Reglamentos Estatales**

Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro

Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro

Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro

Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

Reglamento del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad

Diagnóstico

## 1. CONTEXTO DEMOGRÁFICO

### 1.1 Población

La Encuesta Intercensal levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015), arrojó que en el año 2015 Querétaro tenía una población total de 2,038,372 personas, de las cuales 1,044,936 eran mujeres y 993,346 varones, constituyendo las mujeres el 51.3% de la población. Acorde con estimaciones de Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el año 2017 en Querétaro habitaban 1,062,083 mujeres.

Entre la población más joven del Estado (0 a 19 años) es mayor la cantidad de varones que de mujeres, sin embargo, a partir de los 20 años de edad esta proporción se invierte, y es mayor la cantidad de mujeres por cada hombre, existiendo en promedio 106.1 mujeres por cada 100 hombres.

En Querétaro es mayor la expectativa de vida de las mujeres que de los varones, alcanzando la esperanza de vida de las mujeres 78.3 años.

Acorde con estimaciones realizadas por el INEGI (2015) y las relativas de CONAPO (2017), el mayor grupo etario está constituido por las mujeres de 30 a 59, con el 37.5% de la población total, y la edad mediana de las mujeres en Querétaro es de 27 años. El 55.7% de la población de mujeres está en edad fértil, y la tasa de crecimiento de la población femenina en el Estado es de 1.76%, la cual es mayor que el promedio nacional (1.28%).

### 1.2 Fertilidad

Según los datos suministrados por el Anuario Estadístico Mujeres y Hombres 2017 (INEGI, 2017), Querétaro se encuentra entre los cinco Estados de la República con mayor cantidad de población femenina en edad fértil, pese a ello, es uno de los tres estados con menor porcentaje de nacimientos en madres menores de 20 años. Mientras que, a nivel nacional, 18 de cada 100 nacimientos se registran entre mujeres jóvenes (menores de 20 años de edad), en la entidad esa cifra ha disminuido sustancialmente, registrándose una de las cifras más bajas del país con 15.4% de nacimientos en madres menores de 20 años.

Sin embargo, este dato contrasta con el hecho de que seis de cada 10 adolescentes sexualmente activas no utilizan ningún método anticonceptivo; el Estado tiene una de las cifras más altas a nivel nacional de necesidades insatisfechas en uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil sexualmente activas, con el 4.9% de su población de mujeres, mientras que la media nacional es de 4.5%.

Acorde con cifras del CONAPO 2017, la edad media en la cual las y los adolescentes de Querétaro inician su vida sexual se da a los 17.6 años, sin embargo, la edad en la que se comienzan a usar métodos anticonceptivos es mayor al promedio nacional, siendo los 21.9 años a nivel nacional y a los 22.2 en Querétaro; al respecto CONAPO señala que “La mitad de las mujeres de Querétaro tuvo su primera relación sexual en la adolescencia; sin embargo, el uso del primer método anticonceptivo es hasta cuatro años después” (CONAPO, 2017). Este retraso aumenta el riesgo de embarazo en la población adolescente de la Entidad.

CONAPO (2017) difunde que, con relación a la primera relación sexual, a nivel nacional el 23.5% de las encuestadas respondieron lo siguiente: “Quería embarazarse” (pág. 3), y en Querétaro fue el 28%. Lo cual invita a reflexionar sobre qué ocurre en las jóvenes en el Estado que hace que decidan embarazarse a temprana edad, en lugar de decidir otra serie de proyectos de vida más comunes en las y los jóvenes que les brinden una mejor preparación para su desarrollo de vida, como estudiar o trabajar. Otros motivos son: “No conocía métodos anticonceptivos” (pág. 3) (28.6% a nivel nacional, y 32.1% en Querétaro), y “no planeaba tener relaciones sexuales” (pág. 3) (22.9% a nivel nacional, y 26.3% en Querétaro).

Otras tres respuestas que nos hablan de una situación precaria en la vida sexual de las adolescentes en Querétaro son las siguientes: “No creyeron que podrían quedar embarazadas” (pág. 3), a nivel nacional respondieron esto el 17.8% de las encuestadas, pero en Querétaro la respuesta fue ofrecida por el 26% de las

jóvenes entrevistadas. Esto es, más de una cuarta parte de las encuestadas. Asimismo, la NIA (Necesidad insatisfecha de Anticonceptivos) es de 23.5% en las mujeres adolescentes de Querétaro, mientras que a nivel nacional y estatal es de 4.9%, respectivamente. A nivel nacional el 63.6% de las mujeres señalaron que su embarazo era planeado, mientras que en Querétaro es de 59.9%, lo cual indica que el 40.1% de mujeres en la entidad no planeó su embarazo, y este porcentaje aumenta si analizamos las mujeres de 15 a 19 años, que en un 56.7% señala que no lo planeó (IQM, 2015).

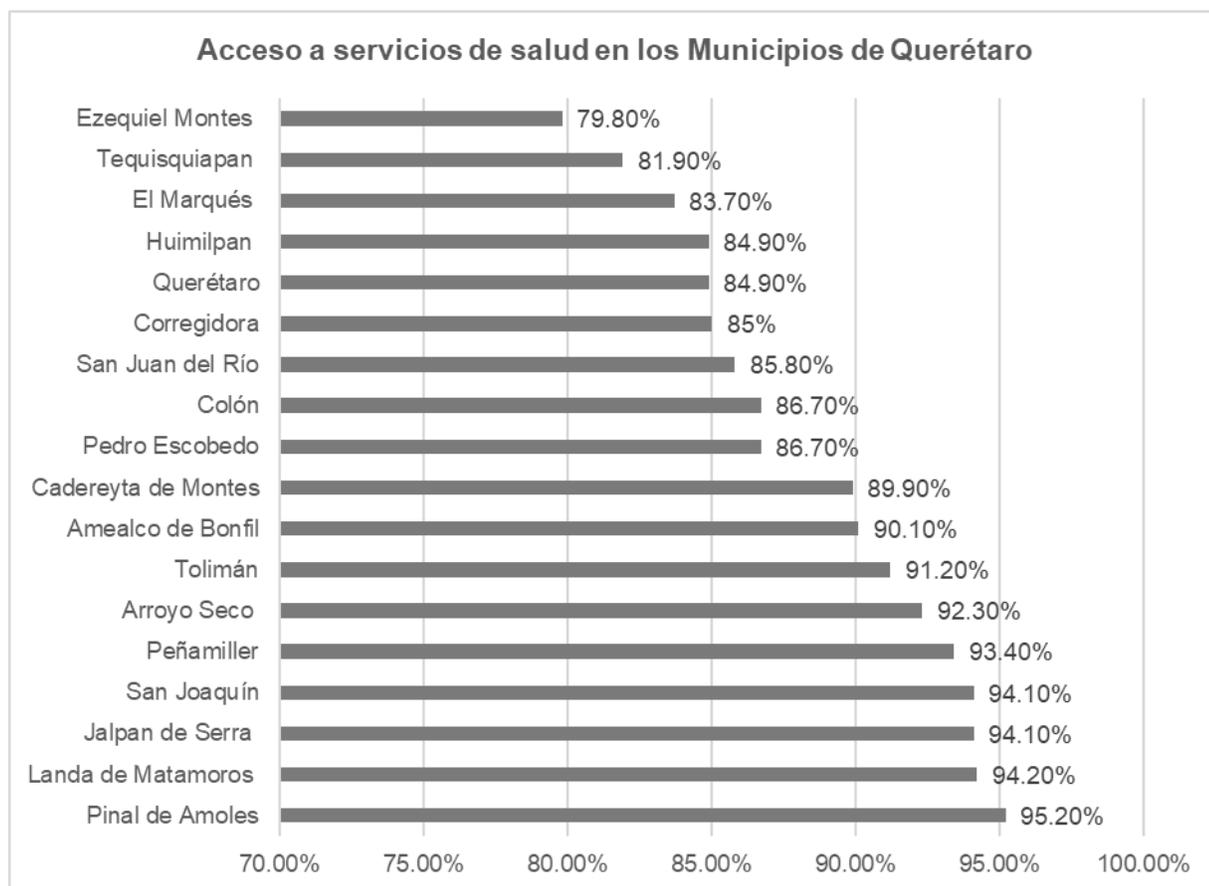
**1.3 Salud**

La atención a la salud es uno de los componentes básicos de las condiciones de bienestar de la población de cualquier país. En años recientes, se han implementado acciones encaminadas a otorgar servicios de salud a la población, independientemente de que mantenga o no una relación laboral con alguna organización o empresa, con miras a lograr la cobertura universal de los servicios.

**1.3.1 Población según acceso a la salud**

En el año 2015, el 87.8% de mujeres en Querétaro declaró estar afiliada a servicios de salud, ya sea públicos o privados.

Acorde con datos proporcionados por la Encuesta Intercensal 2015 levantada por el INEGI, la distribución del acceso a servicios de salud de la población total, dividida por Municipios se visibiliza de la siguiente forma:



**Figura 1.** Porcentaje de acceso de la población a servicios de salud desglosado por Municipios de la Entidad. Elaboración propia con base en la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI, 2015)

Si bien se han logrado avances significativos en cuanto a cobertura de servicios de salud, aún se tienen diferencias considerables entre los municipios del Estado. En Pinal de Amoles, Landa de Matamoros, Jalpan de Serra y San Joaquín, poco más de 94% de las personas declaran estar afiliadas en alguna institución que ofrece servicios de atención a la salud; mientras que en Ezequiel Montes el 79.8% se encuentran en la misma situación. La diferencia porcentual entre los municipios de Pinal de Amoles (95.2%), que tiene el mayor porcentaje de población afiliada a servicios de salud y Ezequiel Montes (79.8%), con el menor valor de afiliados, es de 15.4 puntos porcentuales.

### 1.3.2 Salud Materno-Infantil

La mortalidad infantil se sitúa en 10 niñas muertas por cada mil nacimientos femeninos y 13.9 niños fallecidos por cada mil nacimientos masculinos, registrándose una de las brechas más amplias a nivel nacional de fallecimientos entre mujeres y varones, con una diferencia de 3.9 más muertes masculinas que femeninas.

Acorde con cifras vertidas por CONAPO (2017), Querétaro se ubica en el noveno lugar nacional de defunciones de niñas de 5 a 14 años respecto al total de habitantes de cada sexo de ese mismo grupo de edad, con 2.3 niñas fallecidas por cada 10 mil habitantes de esa edad, mientras que para los varones es de 2.2.

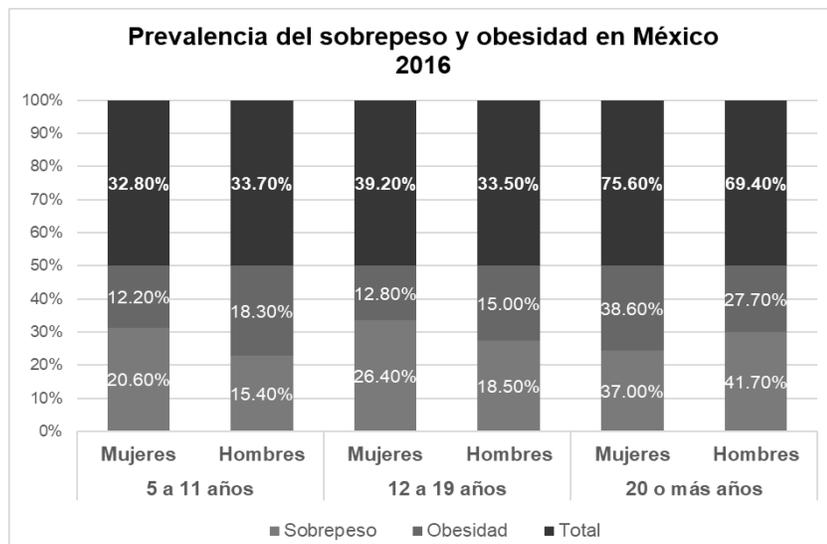
La razón de mortalidad materna en Querétaro es de las menores a nivel nacional, situándose en el rango que va de 10.0 a 24.9 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos.

Querétaro se encuentra en el sexto lugar a nivel nacional de nacimiento de infantes vivos con bajo peso al nacer, ya que 10.4% de cada cien infantes que nacieron vivos presenta un peso inferior a 2500 gramos, lo cual se relaciona con problemas posteriores de desarrollo y salud.

### 1.3.3 Alimentación y actividad física

Si bien el sobrepeso y la obesidad se han convertido en serios problemas de salud pública para nuestro país, se advierte un marcado sesgo de género en la incidencia diferenciada entre la población adulta de mujeres y de hombres.

Acorde con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (INSP, 2016), el 75.6% de las mujeres y el 69.4% de los hombres de 20 años o más, sufren sobrepeso u obesidad. Se evidencia así una marcada brecha de un 6.2% más de presencia de dichas problemáticas entre las mujeres adultas (INEGI, 2017).



**Figura 2:** Prevalencia del sobrepeso y la obesidad, diferenciada por rango de edad y sexo. Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico Mujeres y Hombres en México (INEGI, 2017).

Según la información recabada mediante el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) a finales del 2016 (INEGI, 2017), es posible encontrar una correlación en el hecho de que 63.3% de las mujeres de 18 y más años de edad son inactivas físicamente, lo que representa una diferencia de 11 puntos porcentuales respecto a los hombres, y que no son las más jóvenes las más activas, sino el grupo situado en el rango entre los 35 a 44 años de edad.

Los principales motivos por los que hombres y mujeres inactivos físicamente dejaron de practicar actividad físico-deportiva difieren drásticamente entre sí, ya que entre quienes declararon que dejaron de realizar esta práctica debido a la inseguridad en su colonia, de cada diez, nueve son mujeres y uno es hombre; de los que declararon que fue por falta de dinero, ocho son mujeres y dos hombres; debido a falta de instalaciones siete son mujeres y tres hombres.

De la población de 18 y más años de edad que nunca ha practicado actividad físico-deportiva, de cada diez, ocho son mujeres y dos son hombres. De las principales razones expresadas, en todas ellas es mayor el número de mujeres que de hombres, en particular destacan: las que obedecen a la inseguridad en su colonia; por pereza, lo mismo que por falta de tiempo o dinero.

#### **1.4 Mortalidad**

Querétaro tiene una de las tasas más bajas de defunciones accidentales y violentas registradas de mujeres y de hombres a nivel nacional, situándose en el lugar número 27 entre las entidades federativas, con 1.8 muertes de mujeres y 7.5 de hombres por cada 10 mil habitantes. Pese a la baja incidencia, en los últimos 5 años han repuntado en forma exponencial las defunciones con presunción de homicidio, pasando de 0.7 muertes de mujeres por cada 100 mil habitantes en el año 2010, a 2.1 en el año 2015 (INEGI, 2017).

Según datos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB & ONU Mujeres, 2017), en el año 2016 en Querétaro, del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio, en el 31.3% se recurrió al ahorcamiento y similares; por el contrario, en el caso de los hombres, dicha forma de homicidio se presenta solamente en el 3.5% de los casos.

Resulta alarmante que Querétaro es el noveno Estado con mayor porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en las que la víctima era menor de edad, presentándose en el 12.5% de los casos acontecidos en el año 2016; en contraposición, se sitúa en el lugar número veinticinco en el porcentaje de defunciones masculinas con presunción de homicidio en las que la víctima era menor de edad con una cifra de 3.5% nuevamente.

Las cifras aportadas por la publicación en comentario, nos permiten avizorar una realidad aún más alarmante: Querétaro es el segundo Estado en el cual ocurren más muertes de mujeres con presunción de homicidio en su hogar, ya que, de las mujeres presuntamente asesinadas en el año 2016, en el 68.8% de los casos aconteció en su hogar. En las defunciones masculinas con presunción de homicidio, el 20.2% ocurrieron en el hogar situando a Querétaro como el quinto Estado con más muertes de varones con presunción de homicidio que ocurren en su hogar.

Por el contrario, mientras que, en Querétaro en el año 2016, solamente el 25% de las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en la vía pública, en el caso de los varones el porcentaje se eleva al 62.3%.

Finalmente, es pertinente recalcar que la tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio en el año 2016 en Querétaro alcanza el 2.46 por cada cien mil mujeres, situándonos como el octavo Estado con mayor incidencia.

#### **1.5 Educación**

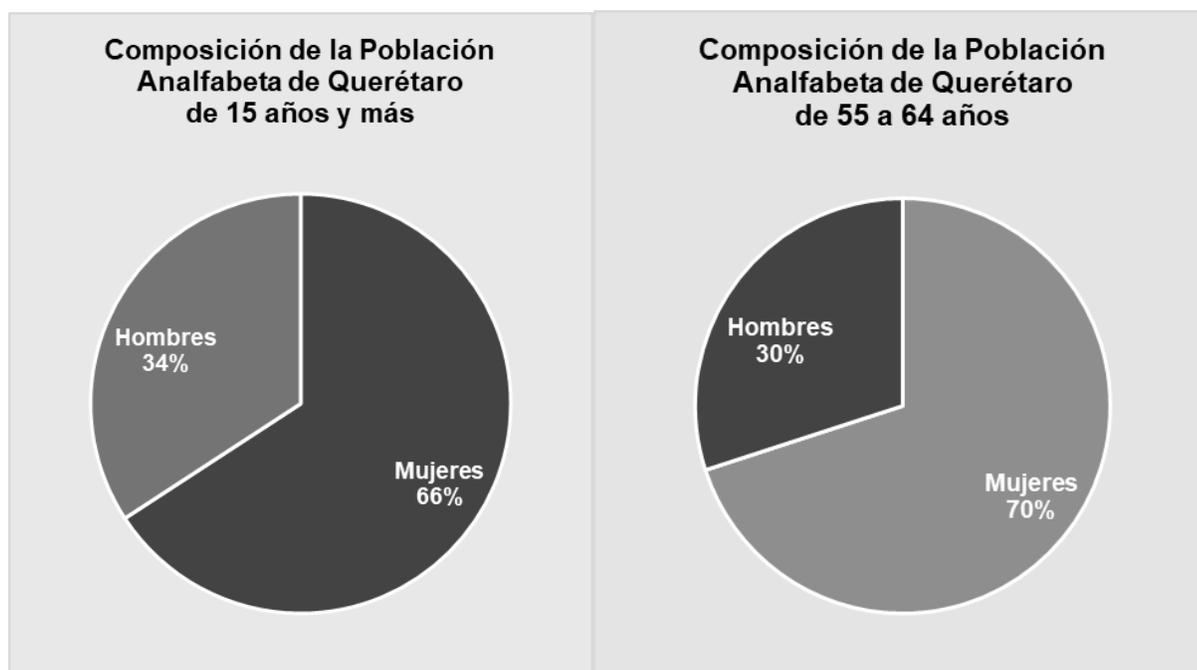
Según datos proporcionados por la Encuesta Nacional de los Hogares (INEGI, 2017), en Querétaro el 29.8% de los integrantes del hogar de 15 años y más presenta rezago educativo, y solamente el 19.6% de personas de 3 a 30 años de edad asisten a la escuela y disponen de beca o crédito educativo.

Por otro lado, preocupa que Querétaro es el penúltimo Estado que cuenta con personas de 3 a 30 años de edad que asisten a la escuela pública, con una participación del 83.4% del estudiantado.

Acorde con cifras del INEGI (2016), en Querétaro la población femenina con rezago educativo es mayor que la masculina, ya que las cifras de población de 15 o más sin instrucción, con primaria incompleta o completa y con secundaria incompleta, es de 39.9% en el caso de las mujeres, y 36.9% en el caso de los hombres.

De igual forma, es mucho mayor la población femenina analfabeta que la masculina, especialmente entre la población mayor de 15 años, integrándose con una proporción de 65.79% de mujeres y 34.21% de hombres, brecha que se amplía hasta en una proporción de 70.21% mujeres a 29.79% hombres en el caso de las personas de 55 a 64 años (INEGI, 2016). (Figuras 3 y 4)

Por otro lado, Querétaro está en el lugar 18 a nivel nacional de población alfabetizada, ya que casi 5 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir, muy por debajo de la Ciudad de México, en la cual solamente el 1.5% se encuentra en dicha situación (INEGI, 2016).



**Figura 3.** Composición de la población analfabeta en Querétaro de 15 años y más, desagregada por sexo. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

**Figura 4.** Composición de la población analfabeta en Querétaro en el rango de edad de 55 a 64 años, desagregada por sexo. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

### 1.6 Composición de los hogares

Acorde con los datos suministrados por la Encuesta Nacional de los Hogares (INEGI, 2017), el porcentaje de hogares dirigidos por una mujer en el Estado de Querétaro es de 27.5%, cifra menor que el promedio nacional que alcanza la cifra de 28.5%, y que la Ciudad de México, que alcanza un 37.8%. Dichos porcentajes nos reflejan la persistencia en el Estado de los roles estereotípicos entre mujeres y hombres, en los cuales, tradicionalmente los varones encabezan los hogares.

Sin embargo, es pertinente acotar que, por el contrario, en el caso de los hogares monoparentales, los cuales conforman el 18% de todos los hogares del país, en el 53% de los casos son encabezados por una mujer, y solamente el 4.1% por un hombre. En los hogares de composición diversa, los cuales representan el 28.1% de

todos los hogares, casi existe paridad, siendo que el 30% son encabezados por mujeres, y el 27.4% por varones. Se evidencia entonces, que, en los hogares tradicionales o biparentales, es más frecuente que se reproduzcan los roles de género.

Por monoparental se entiende a la familia conformada por quien tenga la jefatura de familia, sin cónyuge, con hijas o hijos, y en el que puede haber o no otras personas integrantes del hogar; por biparental, a la familia conformada por quien tenga la jefatura de familia, su cónyuge e hijas o hijos, pudiendo haber o no otras personas integrantes.

### 1.7 Trabajo y participación económica

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 2017 (INEGI, 2017) correspondiente al cuarto trimestre de 2017, muestra que solamente 43 de cada 100 mujeres son económicamente activas, mientras que en el caso de los hombres esta cifra se incrementa a 77 de cada 100.

Por otra parte, las entidades que durante el cuarto trimestre de 2017 observaron las tasas de desocupación más altas fueron Tabasco con 6.9%, Ciudad de México y Querétaro 4.6% de manera individual.

Según el (INEGI, 2015), Querétaro se encuentra entre los cuatro estados que registran la *menor participación* de las mujeres en el mercado laboral, con una tasa de participación de solamente el 38%, mientras que los varones registran una participación del 71.8%, solamente el 41.5% de la población pensionada corresponde a las mujeres.

A nivel nacional, en 2015, 40.9% de los hombres ocupados y 55.8% de las mujeres ocupadas reciben mensualmente ingresos que no rebasan los dos salarios mínimos. El porcentaje de hombres que gana más de dos hasta cinco salarios mínimos es de 39.8%; en cambio, el porcentaje de mujeres que percibe tal ingreso es de 28.4%. En el nivel de ingreso mayor a los cinco salarios mínimos se ubica 7.1% de los hombres y 4.5% de las mujeres; de la población que está ocupada, 8% son mujeres que no perciben pago alguno, mientras que el porcentaje de hombres que se encuentra en tal situación es de solamente el 3.9%.

La brecha de género más palpable se advierte en la dedicación de trabajo no remunerado. Mientras que los hombres aportan el 21.5% del trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, las mujeres aportan el 78.5%; por otro lado, del trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar, los hombres dedican el 24.7% y las mujeres el 75.3%; finalmente, del trabajo no remunerado realizado como apoyo a otros hogares y trabajo voluntario, el 28.4% es realizado por los hombres, y el 71.6% por las mujeres.

El trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar absorbe 26.4% del tiempo de trabajo total de las mujeres, en tanto que representa sólo 12.2% del tiempo de trabajo total de los hombres.

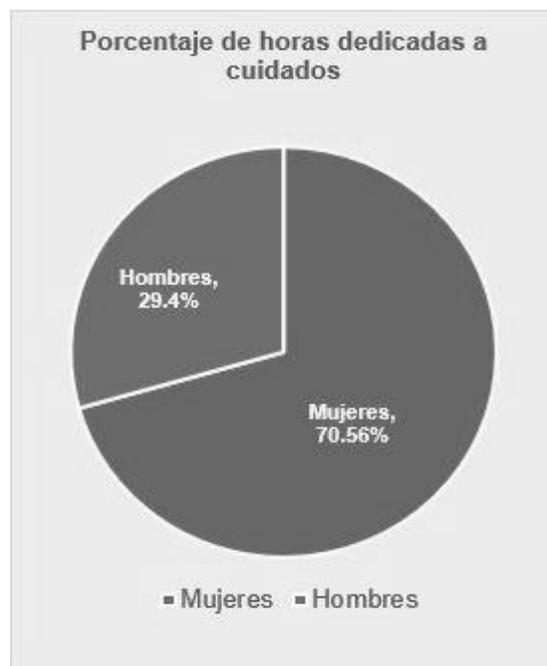
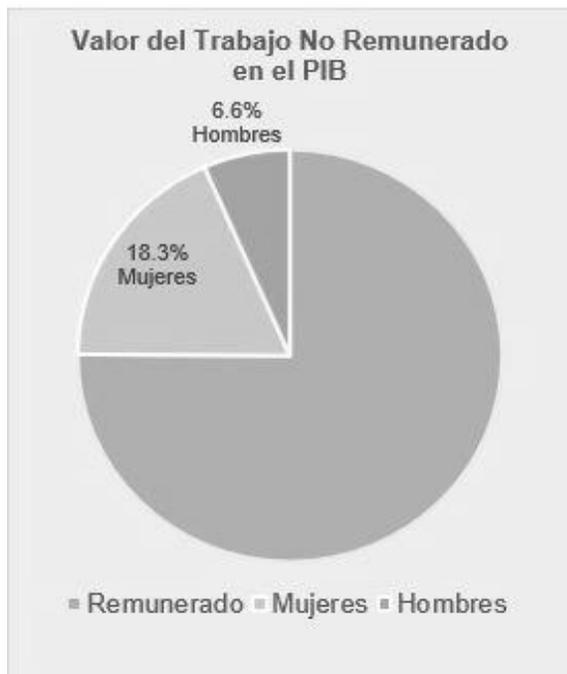
Dichos datos se robustecen con lo mostrado por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2017), en la cual se plasma el valor de las labores domésticas y de cuidados de mujeres y de hombres en forma diferenciada en el año 2016, siendo abrumadora la diferencia de lo aportado por mujeres (\$51,962), y lo aportado por hombres en este rubro (\$18,943).

En un diferente enfoque, conforme a las estadísticas suministradas en la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México (INEGI, 2016) resulta revelador examinar la cantidad de horas empleadas por mujeres y por hombres en trabajos remunerados y no remunerados, tales como las labores domésticas y de cuidados, advirtiéndose que a nivel nacional, las mujeres trabajan 3,138 millones horas a la semana, de las cuales emplean solamente 1,025 millones de horas en labores remuneradas, y 2,027 millones de horas en las actividades no remuneradas referidas. Por el contrario, los hombres trabajan 2,574 millones de horas (564 millones menos que las mujeres), de las cuales 1,882 millones corresponden a actividades remuneradas, y solamente 607 millones a las actividades no remuneradas. Ambos sexos trabajan una cantidad de horas similar (86 millones y 85 millones) en trabajo no remunerado de bienes de autoconsumo.

La aportación al Producto Interno Bruto (PIB) del país de dichas actividades, se evidencia en la siguiente gráfica, de la que se deduce que el 18.3% del valor económico del trabajo no remunerado de los hogares es producido por mujeres, y solamente el 6.6% por los hombres.

CONCEPTO	HORAS POR PERSONA A LA SEMANA (horas y décimas de hora)		% VALOR RESPECTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL		
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Total
Labores domésticas y de cuidados de la población de 12 y más años	39.2	13.9	17.5%	5.7%	23.2%
Labores domésticas y de cuidados de menores de entre 5 y 11 años	4.9	4.5	0.2%	0.1%	0.3%
<b>TOTAL DE TRABAJOS DE CUIDADOS</b>	<b>44.1</b>	<b>18.4</b>	<b>17.7%</b>	<b>5.8%</b>	<b>23.5%</b>
Trabajo no remunerado en bienes de autoconsumo	5.6	6.4	0.6%	0.7%	1.45
<b>TOTAL DE TRABAJO NO REMUNERADO</b>	<b>49.7</b>	<b>24.8</b>	<b>18.35</b>	<b>6.6%</b>	<b>24.9%</b>

Cuadro 1. Aportación del trabajo no remunerado al PIB, desagregado por tipo de trabajo y sexo. Elaboración propia, con base en datos del (INEGI, 2016)



**Figura 5.** Valor del trabajo no remunerado en el PIB, desagregado por sexo de quien lo aporta. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

**Figura 6.** Porcentaje de horas dedicadas a cuidados, desagregada por sexo. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

Las estadísticas anteriores nos muestran fehacientemente la carga que implica en la vida de las mujeres el asumir las labores domésticas y de cuidados, y la consecuente exclusión de la posibilidad de realizar labores remuneradas que mejoren su calidad de vida y la de su progeñie.

Por otro lado, analizando algunos estudios, como el Censo de Población y Vivienda levantado por el (INEGI, 2010), o la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (INEGI, 2016), se evidencia que, si bien en México se ha reducido la brecha de género en la participación laboral, esta disminución se aplica mayormente en los sueldos altos, ya que las mujeres se autoseleccionan y las que más ingresan a laborar son quienes obtienen sueldos altos, ello en virtud de que gradualmente está desapareciendo el denominado “techo de cristal”, pero el “piso pegajoso” ha permanecido en la cultura laboral y familiar (Arceo Gómez & Campos Vázquez, 2016).

Se denomina “Techo de Cristal” a la barrera invisible compuesta por los mecanismos sociales que evitan que las mujeres ocupen igual porcentaje ponderado de puestos de alto nivel jerárquico que los hombres (Bucio Méndez, 2014). El término (del original 'glass ceiling') nace en los años 80 en un informe sobre mujeres ejecutivas publicado en el Wall Street Journal, pero se ha extendido a todo tipo de ocupaciones, la ciencia o el deporte. No se trata de un obstáculo legal sino de prejuicios extendidos y de cultura organizacional.

Se le llama “piso pegajoso” a los mecanismos que aplican a las mujeres para mantenerlas en los puestos jerárquicos bajos y medios. Principalmente se enfocan en los estereotipos de género, en la segregación del mercado laboral en femeninos y masculinos, en el acoso social y psicológico, y en la incompatibilidad de la vida privada y pública, tales como las tareas de cuidado y vida familiar de las que tradicionalmente se encargan las mujeres, que les impiden incorporarse al mercado laboral en forma plena, y que las someten a la doble o triple jornada (Bucio Méndez, 2014).

Es importante citar que la brecha salarial entre mujeres y hombres en México es, en promedio, de entre 6% y 8% en áreas urbanas.

El CONEVAL (2012) indica que los hogares encabezados por mujeres presentan carencias alimentarias en una proporción mayor a los hogares que tienen a un varón como jefe de familia.

En 2012, el 24.3% de los hogares encabezados por mujeres presentaron carencias alimentarias, mientras que los que tienen a hombres como jefes de familia 20.5% registraron esta situación.

Este estudio revela que en México existe una brecha negativa generalizada, es decir, una proporción superior de mujeres ocupadas que nunca han cotizado en instituciones de seguridad social (5.8 puntos porcentuales mayor) y, por tanto, es probable que no tengan acceso a jubilación o pensión alguna. Esta situación se agrava en condiciones de pobreza (10.4 puntos porcentuales). Los grupos de mayor edad (45 años en adelante) presentan las brechas más elevadas. Los adultos mayores muestran brechas entre -16.8 y -24.9 puntos porcentuales para la población pobre y no pobre, respectivamente. Sin embargo, los niveles de una y otra población en este aspecto son notoriamente diferentes: mientras 68.9% de la población pobre nunca ha cotizado, sólo 33.3% de la población no pobre reporta no haberlo hecho.

Acorde con el (INEGI, 2016), con sustento en los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares realizada en 2016, el 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez, ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. La discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación son los tipos de violencia más frecuentes en el trabajo.

## 1.8 Violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres constituye un grave y urgente problema que los países deben afrontar, tanto en el ámbito de la prevención como los de la atención, la investigación y el de la sanción. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994) define la violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Es prioritario para los Estados erradicar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos, ya que el cálculo del Índice de Desarrollo Humano (IDH) está afectado por la desigualdad de género, esto es, se toma en cuenta el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG).

Desde una perspectiva económica, en virtud de que no solamente representa un costo humano invaluable para las víctimas, sino, además, una carga económica y social para el país, y desde una perspectiva política, ya que representa un obstáculo para la democracia, en tanto que dificulta la participación social y contribución a los procesos democráticos de las mujeres.

Además, la violencia contra la mujer tiene consecuencias de largo alcance, tanto para ella como para su prole y la sociedad en su conjunto; la mujer que es objeto de violencia padece diversos problemas de salud, lo que obstaculiza su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública. Por otro lado, sus hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta.

La violencia contra la mujer no solamente empobrece a las propias mujeres y a sus familias, sino también a las comunidades y naciones, ya que reduce la producción económica, drena recursos de los servicios públicos, de las y los empleadores y disminuye la formación de capital humano.

Los costos de la violencia contra las mujeres incluyen rubros tangibles e intangibles:

Los tangibles son todas las actividades relacionadas con la prevención, atención y el castigo de la violencia, la carga sobre el sistema de salud y otros servicios, el sistema de justicia, la pérdida de salarios y productividad como inversiones, gastos y pérdidas materiales o pérdidas de ingreso por ausencia laboral, así como los que implican la deserción escolar y las actividades para identificar y castigar a quienes incurren en delitos relacionados con la violencia. Se calcula que los costos médicos directos sumados a los perjuicios en materia de productividad oscilan anualmente entre el 1.6% y el 2% del Producto Interno Bruto, lo que equivale aproximadamente al promedio del gasto público anual en educación primaria en una serie de países en desarrollo.

En mayo de 2014, el Secretario de la Organización de Estados Americanos, José Miguel Insulza mencionó que:

*Los costos de la violencia contra las mujeres están cerca al 2% del Producto Interno Bruto (PIB) de los países de América Latina y el Caribe y sin embargo los países de la región sólo invierten entre 0.01 por ciento y 0.1 por ciento del PIB en programas para prevenir, atender y sancionar esta violencia, lo cual indica que no estamos poniendo suficientes recursos para este tema. (OEA, 2014).*

Por lo que toca a la estimación de los costos de la violencia contra las mujeres en nuestro país, el Estudio “El Costo de la Violencia contra las Mujeres en México” (CONAVIM, 2016), concluye que asciende a un 1.4% del Producto Interno Bruto de México, que en términos absolutos se traduciría a la cantidad en monetario de \$245,118,266,538 pesos.

Los costos intangibles son más difíciles de valorar, ya que incluyen el dolor y el sufrimiento de las víctimas, estimados de la pérdida de calidad de vida, cambios en la conducta, en los traumas personales, la pérdida de confianza interpersonal y de capital social a causa del miedo, así como la pérdida de libertad (Robles & Magaloni, 2013).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH (INEGI, 2016) nos muestra la alta prevalencia de tan terrible lacra social:

- De las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
- 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación.
- En los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual.

El comparativo entre los resultados vertidos por las ENDIREH levantadas en los años 2006, 2011 y 2016 , nos permite advertir que lejos de disminuir la violencia contra las mujeres, se ha incrementado en los rubros de violencia física y emocional, presentando una prevalencia de 49% la violencia emocional, 41.3% la violencia sexual, 34% la violencia física y 29% la violencia económica, patrimonial y la discriminación (INEGI, 2017).

Querétaro es una de las entidades con mayor prevalencia, con una cifra de 71.2% de mujeres que la han sufrido. Además, es primer lugar nacional de incidencia en el ámbito escolar con un 32.5%, tercer lugar nacional en violencia laboral con un 33.6%, quinto lugar en violencia comunitaria con una cifra de 46.8%, quinto lugar en violencia obstétrica con un 36.9%. Además, 44.7% de las mujeres en Querétaro han sufrido violencia a manos de su última o actual pareja.

Estadísticas obtenidas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP, 2018), correspondientes a delitos del fuero común cometidos durante el primer trimestre del año 2018, nos muestran que el Estado de Querétaro se situó en el primer nivel nacional de lesiones dolosas cometidas contra mujeres, con una incidencia de 56.2 víctimas por cada 100 mil mujeres, lo cual es más del doble de la media nacional.

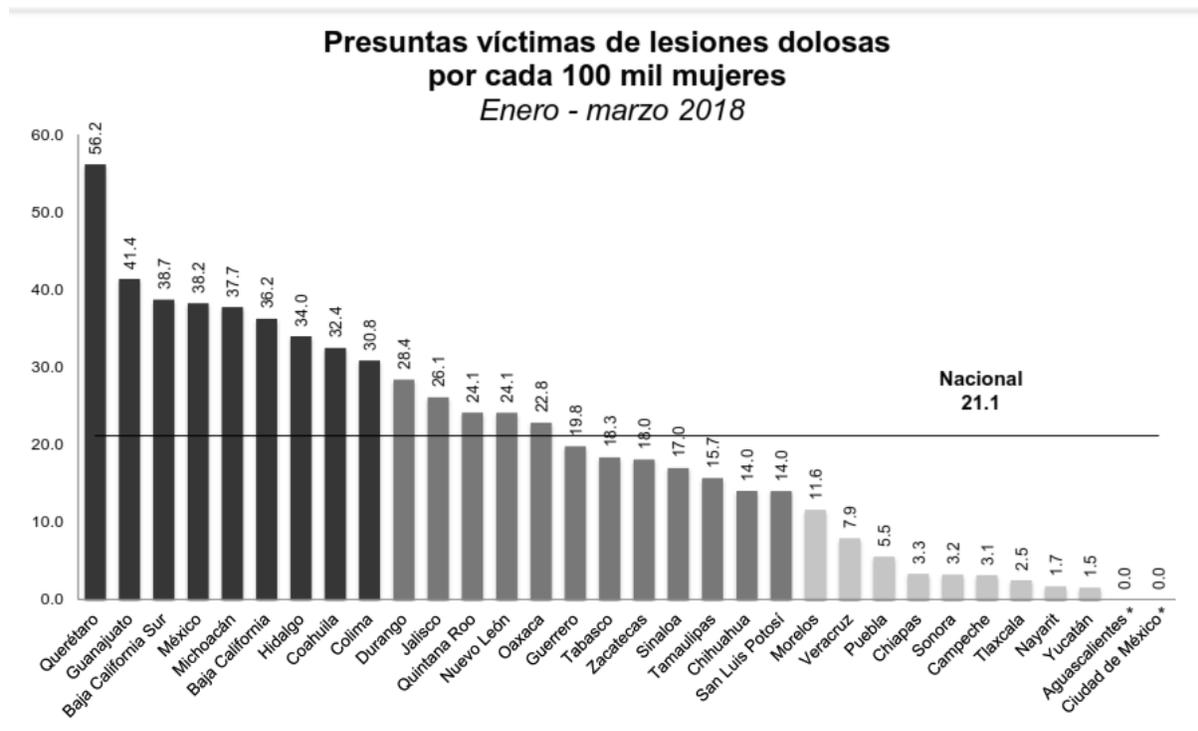


Figura 7. Estadística de presuntas víctimas de lesiones dolosas por cada 100 mil mujeres, desagregadas por Estado en el cual se registró el delito, cometidos en los meses de Enero a Marzo de 2018. Fuente: Información delictiva y de emergencias, con perspectiva de género Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP, 2018)

Otras cifras obtenidas del estudio en comento, nos muestran que Querétaro está en quinto lugar nacional en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual por cada 100 mil mujeres (3.9), décimo en llamadas de emergencia por incidentes de violencia familiar por cada 100 mil mujeres (390.2) y undécimo en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación por cada 100 mil mujeres (1.3).

Atendiendo a la incidencia delictiva consignada en el Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP, 2018), correspondiente a los primeros cinco meses del año 2018 en el Estado de Querétaro, se observa que, de entre los delitos que afectan mayoritariamente a mujeres, tales como los cometidos contra la libertad y la seguridad sexual o contra la familia, tienen mayor prevalencia el abuso sexual y la violación simple, así como la violencia familiar y el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar.

Incidencia delictiva del fuero común Querétaro Enero a mayo de 2018						
Bien jurídico afectado	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	18	29	32	42	31
	Acoso sexual	2	16	9	17	8
	Violación simple	18	25	19	18	22
	Violación equiparada	11	5	8	5	7
La familia	Violencia familiar	113	97	135	178	181
	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	69	71	50	63	53

**Cuadro 2.** Incidencia delictiva en el Estado de Querétaro, en los meses de enero a mayo de 2018, de los principales delitos en los cuales las mujeres son víctimas. Elaboración propia, con base en datos del (SNSP, 2018)

Es preocupante que el porcentaje de aviso al Ministerio Público en las atenciones por tipo de violencia a mujeres en la Secretaría de Salud, en el periodo 2010-2015, fue el más bajo del país: en el caso de abandono o negligencia es del 3.1%, en la violencia física 21.7%, en la violencia sexual 10.8%, en la violencia psicológica 1.6% y en la violencia económica o patrimonial es de 4.9% (SEGOB-ONU, 2017).

Este mismo estudio muestra que en Querétaro en 2016, del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio, el porcentaje en las que se recurrió a ahorcamiento y similares, alcanzó el 31.3%; en el caso de los varones solamente en el 3.5% de los casos se utilizó esta forma de privación de la vida.

Además, del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio cometidas en Querétaro en 2016, el porcentaje en las que la víctima era menor de edad fue del 12.5%, situando a la Entidad en el noveno lugar entre los Estados con más defunciones femeninas con presunción de homicidio en menores. En el caso de las defunciones masculinas con presunción de homicidio en las que la víctima era menor de edad, en el mismo año, el porcentaje fue del 3.5%, ubicando al Estado en el lugar número 25.

Sin embargo, la cifra más reveladora de la dinámica de la violencia contra las mujeres, radica en el hecho de que en el 68.8% de los casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en Querétaro en el año 2016, la víctima fue asesinada en su hogar. Querétaro en ese año se situó como la segunda entidad con más muertes de mujeres con presunción de homicidio en su hogar, solamente por debajo de Durango.

A efecto de contrastar dicha cifra, se menciona que el porcentaje de defunciones masculinas con presunción de homicidio ocurridas en el hogar en el mismo periodo, fue del 20.2%, situando a Querétaro como el quinto Estado con más muertes de varones con presunción de homicidio que ocurren en su hogar. Mientras que, en Querétaro en el año 2016, solamente el 25% de las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en la vía pública, en el caso de los varones el porcentaje se eleva al 62.3 %.

Es evidente entonces que en el Estado las mujeres mueren diferente que los varones, ya que, con creces, su hogar y las personas más allegadas pueden constituir las mayores amenazas para su vida.

En Querétaro, en el año 2016, el número de violaciones registradas ante los Ministerios Públicos, fue de 31.91 por cada 100,000 mujeres, la sexta entidad con mayor incidencia.

Sin embargo, en el año 2012 solamente se dictó una sentencia condenatoria por el delito de violación, pese a que en el año 2011 hubo 220 denuncias.

### **1.8.1 Violencia familiar**

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017 (INEGI, 2017), arroja que en mayor medida la población queretana se siente insegura en su casa (24.2%) que el promedio nacional (21.2%).

Según cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (INEGI, 2016), 66.1% de las mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

La relación donde ocurre con mayor frecuencia la violencia contra las mujeres es en la pareja y, por ende, el principal agresor es o ha sido el esposo, pareja o novio. El 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

Querétaro se cuenta entre las diez ciudades que están por encima de la media nacional, tanto para la violencia total a lo largo de la vida, como para la violencia reciente ocurrida en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016):

- El 26.4% ha sufrido violencia por parte de su pareja en los doce meses previos a la realización de la Encuesta, principalmente de tipo emocional, y el 11.5% de las mujeres en Querétaro habían sido agredidas por sus familiares (sin considerar al esposo o pareja), en mayor medida hermanos o padre.
- En la violencia cometida en el círculo cercano, y excluyendo el esposo o pareja, los principales agresores sexuales son los tíos y los primos.
- El grupo decenal de edad que más ha sufrido violencia emocional por parte de su pareja es el comprendido en el rango de 15 a 24, violencia física el grupo de 25 a 34 y violencia sexual de los 35 a los 44 años.

Conforme a los datos disponibles en la página del SINAIS de la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud, en el periodo comprendido de 2010 a 2014, y los cuales fueron citados en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del Estado de Querétaro (IQM, 2016), del total de atenciones brindadas en Querétaro a mujeres por lesiones y violencia, el 33.6% de los casos fueron causados por violencia familiar, cifra muy superior al 18.5% que se registra en el total nacional.

Es pertinente recalcar el alto porcentaje de atenciones por violencia familiar registradas en El Marqués (73.5%), Huimilpan (70.9%) y en menor medida Querétaro (48.1%) y Corregidora (45.5%). Ante tal incidencia, en sus Conclusiones el Grupo de Trabajo conformado para la investigación de la Alerta de Violencia de Género solicitada en Querétaro, instó al Gobierno del Estado de Querétaro a dirigir sus esfuerzos para prevenir y erradicar la violencia familiar, poniendo particular atención en los municipios antes mencionados.

Acorde con el Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del Estado de Querétaro, mismo que establece:

Respecto de los casos de violencia familiar atendidos en el Estado, se registraron 9,504 atenciones con 11,604 tipos de violencia identificadas, nuevamente, un promedio de 1.22 tipos de violencias por atención prestada. El tipo de violencia que se detectó con mayor frecuencia fue la psicológica con un porcentaje del 72.78% del total de atenciones, seguida por la violencia física que representa el 15.29% y la violencia sexual con 7.85%. En menor medida se registraron los casos de violencia económica/patrimonial (2.87%), así como de abandono y/o negligencia (1.18%). En relación con los casos de violencia no familiar, se detectaron y registraron 834 tipos de violencia en 743 atenciones, dicho de otra manera, 1.12 tipos de violencia en cada mujer atendida. La violencia física que representa un 47.60% es la más frecuente, seguida por la psicológica con el 34.29% y la sexual con el 17.98%. Por su parte, la violencia económica/patrimonial representó el 0.11% y el abandono y/o negligencia no presenta ningún caso registrado. (IQM, 2016)

Otro aspecto importante analizado por el grupo de trabajo interdisciplinario conformado para la investigación de la procedencia de la Alerta de Violencia de Género, fue la repetición de los eventos. En Querétaro ésta se da en 76.6% de las atenciones en las que se detectó abandono y/o negligencia, 69.6% de los casos de violencia física, 75.4% de los de violencia sexual, 91% de la psicológica y 95.4% de los de económica o patrimonial. Llamó la atención del grupo de trabajo, que estas cifras resultaron superiores a las que se registran en el ámbito nacional, en donde la repetición de eventos se detectó con menor frecuencia. Al respecto, consideró que las cifras de repetición de eventos en el Estado de Querétaro muestran altas tasas de reincidencia respecto a todos los tipos de violencia, las cuales son mayores en el municipio de Querétaro. De manera particular, mostró preocupación el alto número de repetición de los eventos de violencia psicológica, física y sexual, considerando que esto refleja una situación de violencia constante en la vida de muchas mujeres de la entidad y una necesidad apremiante de dirigir esfuerzos adicionales encaminados a su prevención, atención, sanción y erradicación.

Otro motivo importante de preocupación, fue la baja incidencia de cumplimiento a la obligación de dar aviso al Ministerio Público, que el personal de los servicios de salud del Estado de Querétaro tiene conforme a la NOM046, en caso de que se percate de que se trata de un caso de violencia intencional.

El grupo de trabajo recomendó investigar las causas de este incumplimiento, para dilucidar si este tipo de agresiones siguen siendo consideradas por el personal de los servicios de salud como un asunto privado, que es normal que ocurra, en vez de una violación de derechos y la probable comisión de un delito, o bien si hay una falta de capacitación a las y los servidores públicos, y una vez detectadas las causas, trabajar en ellas.

Desafortunadamente la violencia alcanza a las víctimas más vulnerables: acorde con el estudio *Los Invisibles: las niñas y los niños de 0 a 6 años en México* (Mexicanos Primero A.C., 2014), la violencia en contra de los niños de 0 a 4 años es elevada en México. De acuerdo con los reportes de la tasa de violencia o "incidencia", que ajusta los casos totales al tamaño de la población de 0 a 4 años en cada estado, se observa que los estados con más casos de violencia contra menores de 5 años reportados en 2011 fueron Estado de México y Querétaro.

Por último, es pertinente recalcar que pese a los incrementos en la incidencia de la violencia familiar, han decrecido la cantidad de personas sujetas a proceso, ya que en el Estado de Querétaro en el año 2015 únicamente se registraron 39 procesos y 1 sentencia condenatoria, mientras que en el año 2012 se procesaron a 147 personas y 36 condenas (SEGOB & ONU Mujeres, 2017).

### 1.8.2 Violencia comunitaria

En la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016 (INEGI, 2016), se detectó que, a nivel nacional, el 38.7% de las mujeres manifestó haber sido víctima de actos de violencia por parte de desconocidos, destacándose por su frecuencia la violencia sexual sufrida en la vía pública (piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación), con una incidencia del 66.8% del total de las agresiones reportadas.

Desafortunadamente, Querétaro se situó en el quinto lugar a nivel nacional en cuanto al porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, ya que un 46.8% de las mujeres manifestó haber sido violentada en los lugares de uso común.

Resulta motivo de particular preocupación que el 43.9% de las mujeres en Querétaro, manifestaron haber sufrido violencia sexual en el ámbito comunitario. Esta alta incidencia reviste un problema de seguridad pública.

### 1.8.3 Violencia laboral

Acorde con la ENDIREH 2011 (INEGI, 2011), el 26.6% de las mujeres a nivel nacional, manifestaron haber sufrido violencia emocional, situándose Querétaro en el tercer lugar entre las Entidades Federativas, en la prevalencia de dicha modalidad de violencia, con un 33.6% de mujeres violentadas en el Estado.

Entre las mujeres violentadas en el ámbito laboral, los tipos de violencia mayoritariamente padecidos son la violencia sexual y la discriminación laboral, expresada como menores oportunidades de ascender. En promedio, cada mujer tuvo 3 agresores en el último año, predominando los compañeros de trabajo y los patrones.

Por lo que toca a la discriminación laboral en Querétaro, el 14.5% manifestaron haber sido discriminadas por su embarazo.

## 1.9 Mujeres Indígenas

Abordando la discriminación desde una perspectiva interseccional, se evidencia que las mujeres indígenas se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, ya que por ser mujeres y por ser indígenas, es obstaculizada en mayor medida su capacidad de decisión, el acceso a los recursos y la capacidad de acción.

Dicha desigualdad se evidencia en algunas cifras representativas:

En Querétaro en el año 2005, el 29.7% de las mujeres indígenas eran analfabetas, a diferencia del 14.7% de los hombres indígenas; los hombres indígenas reciben más ingresos que las mujeres indígenas, ya que, en dicha anualidad, del total de la población indígena mayor de 12 años ocupada, 2.7% eran mujeres sin ingresos, 9% mujeres con ingresos, 26.4% hombres sin ingresos y el restante 62% eran hombres que perciben ingresos. Las mujeres en el Estado de Querétaro son quienes hablan más la lengua indígena, con 541 mujeres que son monolingües hablantes de lengua indígena, mientras que sólo 176 hombres son monolingües (CDI, 2009). De igual manera, las comunidades otomíes de la región se encuentran ensambladas por un sistema de parentesco que, si bien es bilateral al reconocer parientes maternos y paternos, se rige por una serie de elementos patrilineales, ya que los hijos heredan del padre, y las hijas heredan por mediación de sus esposos. (Questa Rebolledo & Utrilla Sarmiento, 2006, pág. 19).

En México, el promedio más alto de hijos por mujer se observa entre las mujeres hablantes de lengua indígena (3.3 hijos por mujer), quienes sobrepasan el promedio nacional en 1.0 hijos por mujer, lo que supone que inician su vida reproductiva a menor edad.

### **1.10 Índice de Desigualdad de Género (IDG)**

Finalmente, es pertinente abordar el Índice de Desigualdad de Género (IDG), el cual refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. Así, el índice muestra la pérdida en desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en dichas dimensiones. El IDG posee un valor cercano a cero cuando el panorama de desarrollo es igualitario, y se aproxima a uno cuando las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias.

En perspectiva internacional, en 2012, el IDG de Querétaro fue de 0.402. Esta desigualdad registrada entre mujeres y hombres es similar a la de países como Sri Lanka y Argelia. Las condiciones de desigualdad de género en la entidad son superiores a las de Europa y Asia Central (0.280), pero inferiores a las de América Latina y el Caribe (0.419), y a las de África Subsahariana (0.577).

## 2. PROBLEMÁTICAS DETECTADAS

### 2.1 SALUD

#### Acceso a medios de anticoncepción y prevención de embarazos no deseados

Por lo que respecta a la salud de la población femenina de nuestro Estado, una de las problemáticas detectadas radica en el acceso a medios seguros y efectivos de contracepción, ya que se advierte que una gran cantidad de mujeres, siendo fértiles y sexualmente activas, no usan ningún método anticonceptivo, pero reportan que no quieren tener más hijos (necesidad para limitar) o que desean retrasar el siguiente embarazo (necesidad para espaciar).

En el otro extremo, se detecta que en Querétaro es mayor el número de mujeres que no usaron anticonceptivos en su primera relación sexual, en virtud de que no sabían que podían embarazarse, de lo que se desprende una urgente necesidad de diseñar e implementar campañas para prevenir los embarazos no deseados, y brindarle mayores opciones de vida a la juventud que desalienten los embarazos precoces.

#### Salud materno-infantil

De las cifras expuestas con anterioridad, se evidenció que se debe incidir en la prevención de las defunciones de niños menores de cinco años, máxime que la mayor parte ocurre debido a enfermedades prevenibles y tratables con procedimientos sencillos y accesibles. Entre otros factores que contribuyen a la reducción de la mortalidad infantil están el fortalecimiento de campañas de vacunación adecuadas; el mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento; la disminución de la contaminación ambiental; y el aseguramiento de esquemas de alimentación nutritivos.

Igualmente, es indispensable fortalecer el cuidado y nutrición en el embarazo de las mujeres residentes del Estado, a efecto de disminuir la incidencia de productos de bajo peso al nacer.

Es necesario prestar más atención a la mejora de la atención sanitaria a la mujer, a la prevención de los embarazos no deseados y los abortos, y a la prestación de una atención de calidad al embarazo y el parto, disminuyendo la tasa de embarazos de alto riesgo.

Dicha necesidad va aparejada con la obligación del Estado de implementar todas las medidas que sean necesarias a fin de disminuir la razón de mortalidad materna, y alcanzar así lo pactado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en cuyo objetivo 5 México se comprometió a mejorar la salud materna, fijando para ello dos metas:

1. Reducir la Razón de Mortalidad Materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015, y
2. Lograr la cobertura universal de la asistencia especializada al parto para 2015.

#### Mortalidad

Si bien, en Querétaro es relativamente bajo el índice de muertes de mujeres con presunción de homicidio o feminicidio, como se dijo con anterioridad, se ha incrementado sustancialmente desde el año 2010, pasando de una tasa de 0.7 muertes de mujeres por cada 100 mil habitantes, a 2.1 en el año 2015.

Al respecto es necesario dar continuidad a las campañas permanentes para la erradicación de los estereotipos de género, capacitación al funcionariado, colaboración para la emisión de protocolos de medidas de protección y de investigación de delitos, y armonización legislativa de la normatividad estatal con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, para atender las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo Interinstitucional que abordó la Alerta de violencia de Género solicitada al Estado de Querétaro en el año 2015.

## Prevención del Suicidio

Unos de los temas más preocupantes en materia de salud en el Estado es el alto índice de suicidios, cifra que nos sitúa en el octavo lugar de incidencia a nivel nacional. Es importante fortalecer las áreas destinadas a la salud mental, brindando opciones de tratamiento accesible a la población, y realizar campañas para difundir información preventiva y de atención. Finalmente, es pertinente continuar realizando estudios y diagnósticos como el diagnóstico “El Abuso Sexual y su Relación con los Suicidios en Amealco” (IQM & CDI, 2018), realizado por este Instituto Queretano de las Mujeres con recursos proveídos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que permitan descubrir las causas subyacentes que lo propician, tales como el abuso sexual.

## 2.2. EDUCACIÓN

### Niñas y Adolescentes

De los datos invocados en el punto 1.5 se evidenció claramente que, pese a los mejores esfuerzos empeñados, aún existe una importante brecha de género en la educación entre mujeres y hombres, especialmente del ámbito público, tornándose indispensable fomentar no solamente el ingreso de las niñas a la educación, sino también su permanencia y continuidad, favoreciendo proyectos de vida que les garanticen un mejor futuro, y desalentando la maternidad precoz y la deserción escolar.

### Alfabetización a Adultas Mayores

La desigualdad es aún más evidente y amplia entre la población analfabeta mayor a 55 años, y nos permite avizorar que la población femenina de la tercera edad se encuentra en un mayor estado de vulnerabilidad que la población masculina perteneciente al mismo grupo etario, por lo que resulta imperativo emprender campañas de alfabetización entre las mujeres adultas, que les provean de una de las herramientas más indispensables para mejorar su calidad de vida.

## 2.3 TRABAJO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

Uno de los problemas más acuciantes que sufren las mujeres que radican en nuestro Estado deviene de la falta de participación en el mercado laboral. La falta de ingresos suficientes no solamente provoca una mayor vulnerabilidad de la mujer ante la violencia, sino disminuye la calidad de vida y salud de la progenie, ya que como se mencionó, es más frecuente que los hogares encabezados por mujeres se encuentren en situación de carencia alimentaria.

Como se evidenció, pese al notable crecimiento económico de Querétaro, este progreso no ha alcanzado a las queretanas, ya que es uno de los estados del país en el que menos participan las mujeres en las actividades económicas, trabajan más horas en actividades no remuneradas (cuidado de progenie, tercera edad, labores domésticas), las adultas mayores no tienen perspectivas de gozar de una pensión y se perpetúa la brecha salarial de género.

Es necesario emprender campañas para modificar las prácticas de la cultura institucional que mantienen las desigualdades entre hombres y mujeres, tales como los denominados “techo de cristal” y “piso pegajoso”, promoviendo la igualdad salarial, la paridad en los puestos directivos, la creación de empleos flexibles y la transformación de los roles tradicionales de género en favor de la inclusión y reparto equilibrado de obligaciones.

Igualmente, es necesario promover la inclusión laboral al mercado formal a las mujeres que se encuentran subempleadas, diseñar e implementar programas de fomento al autoempleo y emprendedurismo para madres jefas de familia, bolsas de trabajo, y políticas públicas en general que favorezcan el crecimiento económico de las mujeres del Estado.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres, 2015), en su estudio *“El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos”* define diez prioridades para la intervención pública, que incluyen recomendaciones tales como crear trabajo decente, acorde con la definición

proveída por la Organización Internacional del Trabajo, aplicar políticas sociales con perspectiva de género, adoptar política macroeconómica basada en derechos, apoyar los movimientos de mujeres, con miras a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Se citan de forma textual los diez objetivos definidos:

- “1. Crear más y mejores empleos para las mujeres.*
- 2. Reducir la segregación ocupacional y las brechas salariales de género.*
- 3. Fortalecer la seguridad de los ingresos de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital.*
- 4. Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.*
- 5. Invertir en servicios sociales con perspectiva de género.*
- 6. Maximizar los recursos destinados a la igualdad sustantiva.*
- 7. Ayudar a las organizaciones de mujeres a exigir sus derechos y a influir en la agenda pública en todos los niveles.*
- 8. Crear un entorno mundial favorable a la realización de los derechos de las mujeres.*
- 9. Utilizar las normas de derechos humanos para diseñar las políticas y para catalizar el cambio.*
- 10. Obtener evidencia empírica que permita evaluar los avances en el ámbito de los derechos económicos y sociales de las mujeres.”*

Algunas de las medidas concretas recomendadas en este documento para fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres son:

- “Valorar adecuadamente las ocupaciones en las que las mujeres tienen una presencia predominante, como las relacionadas con el cuidado, de modo que los niveles retributivos sean acordes a las aptitudes de estas trabajadoras y a la contribución que realizan con su labor al buen funcionamiento de la economía y la sociedad.*
- Promover la educación, incluida la alfabetización básica de las mujeres adultas, la formación en el empleo (lo que incluye la adquisición de aptitudes no tradicionales) y la orientación para que las mujeres puedan avanzar en la escala ocupacional.*
- Prestar asesoramiento profesional a las jóvenes y animarlas a estudiar ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y otras disciplinas dominadas por los hombres, así como promover el acceso a la formación técnica y profesional, complementando dichas medidas con apoyos para las responsabilidades de cuidados no remunerados.*
- Establecer metas y cuotas para elevar la representación de mujeres en ocupaciones dominadas por los hombres, incluso en los puestos de toma de decisiones en el sector público.*
- Fortalecer los servicios sociales básicos, como la educación y la salud, que complementan las labores de cuidados no remuneradas y constituyen un nicho de empleo muy importante para las mujeres.*
- Apoyar a los cuidadores y cuidadoras que no perciben remuneración por este trabajo, asegurando que participen en la formulación de políticas y reconociendo que son muy importantes para el buen funcionamiento y la solidez de los sistemas públicos de cuidado, a los que, sin embargo, no deben sustituir.*
- Proporcionar servicios de cuidado infantil y de personas mayores accesibles, asequibles y de calidad, garantizando que respondan a las necesidades de los padres y madres que trabajan de forma remunerada y de otros cuidadores y cuidadoras no remunerados.*
- Trabajar en pos de un sistema integral de licencias remuneradas de maternidad, paternidad y parentales para todos los trabajadores y trabajadoras, incluidos los que trabajan en la economía informal, y establecer incentivos especiales para que los padres asuman la parte que les corresponde de este tipo de trabajo.”*

## 2.4 MUJERES INDÍGENAS

Para diseñar o implementar cualquier política pública, es necesario tener una perspectiva interseccional, que nos permita visualizar las diferentes circunstancias que podrían hacer objeto de mayor vulnerabilidad a la persona.

En el caso de las mujeres indígenas de nuestro Estado, sufren mayor discriminación porque es más frecuente que sean analfabetas o monolingües, tienen menos ingresos y además las prácticas tradicionales las privan del acceso a bienes.

Es urgente atender en forma integral y con pleno respeto a su cultura sus necesidades, poniendo a su alcance la educación, alfabetizando a las mujeres adultas, creando fuentes de empleo que les garanticen ingresos propios, brindándoles atención médica y acercando la justicia en su lengua.

## 2.5 VIOLENCIA

### Violencia familiar

Probablemente el mayor problema que sufren las mujeres en Querétaro radica en la alta incidencia de violencia familiar que padecen. Como se evidenció en la estadística expuesta, las mujeres de nuestra Entidad no solamente sufren más violencia a manos de su pareja o familia, sino esta violencia es más cruenta y les causa más lesiones.

De los datos expuestos se desprende fehacientemente la necesidad de incidir eficazmente en la transformación de roles y estereotipos de género que operan en el ámbito familiar, promover esquemas inclusivos e igualitarios de organización, y fomentar la cultura del buen trato.

Al respecto, es necesario continuar brindando tanto a la población como al funcionariado, capacitación en temas de género, derechos humanos de las mujeres y resolución no violenta de conflictos, diseñando estrategias masivas que permitan acceder a todos los sectores de la población, incidiendo en la transformación social y la prevención primaria de la violencia.

Un punto medular que es necesario abordar es involucrar a los medios de comunicación social institucionales en la adopción de protocolos y manuales de comunicación incluyente, que eliminen los estereotipos sexistas y discriminatorios, abandonando expresiones altamente machistas e invisibilizantes del grave problema que constituye la violencia contra las mujeres tales como “crimen pasional” o “fémica”.

### Emisión de Órdenes de protección.

Para erradicar efectivamente la violencia de género, resulta imperioso desarrollar estrategias y acciones para su atención, siendo una de las herramientas indispensables la emisión de medidas de protección a favor de mujeres que sufren violencia familiar, brindándoles seguridad y acceso a la jurisdicción del Estado.

A efecto de ampliar, mejorar y estandarizar la emisión de medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, se emitió por parte del Instituto Queretano de las Mujeres el Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños, el cual fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en fecha 08 de diciembre de 2017, mismo que homologa los procedimientos y criterios aplicados en la medición del riesgo, documentación solicitada, temporalidad concedida, seguimiento y criterios de decisión.

Dicho instrumento fue elaborado a través de la colaboración interinstitucional entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado y el Instituto Queretano de las Mujeres.

Resulta indispensable incidir en su difusión y en la capacitación para su utilización, colaborando cercanamente con las y los operadores de justicia para fortalecer sus capacidades para juzgar con perspectiva de género.

### **Representación legal gratuita**

Otra estrategia indispensable para promover y garantizar el derecho humano de las mujeres de acceso a la justicia, es la prestación del servicio gratuito de representación legal a las víctimas más vulnerables de la violencia familiar. Es por ello que resulta indispensable brindar el servicio de representación legal gratuita a mujeres víctimas de violencia familiar, que se encuentren en situación económica desfavorable.

### **Violencia laboral**

No será posible que Querétaro se inserte plenamente en el desarrollo mundial, si no se implementan estrategias efectivas a fin de erradicar la violencia laboral que sufren las mujeres de nuestro Estado, la cual disminuye sus posibilidades de obtener o permanecer en un empleo en igualdad de derechos que los varones.

Una de las medidas recomendadas por ONU Mujeres (ONU Mujeres, 2015) al respecto, en su estudio *“El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos”*, es combatir el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, a través de la emisión de leyes específicas, capacitación, implementación de procesos de denuncia y creación de mecanismos de apoyo a víctimas.

En tal virtud, se recomienda institucionalizar el combate al acoso y hostigamiento laboral, mediante el establecimiento de Unidades de Género, adopción de protocolos de atención, creación de comités internos e implementación de medios de denuncia y seguimiento.

### **Violencia comunitaria**

En Querétaro una de las problemáticas más invisibilizadas es la violencia que sufren las mujeres en los ámbitos comunitarios, que va desde la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual en los lugares de uso común, hasta la violación. Las estadísticas nos reflejan que dicho fenómeno ha limitado su participación social, su vida personal, e inclusive la propia movilidad.

En diversas entrevistas las mujeres han manifestado sentirse poco representadas, que tienen la impresión de que sus actividades o esfuerzos no tiene repercusión alguna, y la poca vinculación con las autoridades.

Al efecto, entre las recomendaciones realizadas por las mujeres que han participado en estudios y foros realizados por el Instituto Queretano de las Mujeres, destacan la formación de redes comunitarias con incidencia política y social, detección y apoyo a mujeres líderes de comunidades a efecto de replicar el conocimiento que se les imparta y capacitación a funcionariado en general, especialmente en las áreas de vigilancia policial.

En ese tenor, es necesario continuar brindando estrategias didácticas de sensibilización, formación y capacitación, para erradicar los estereotipos de género que fundamentan la discriminación y violencia contra las mujeres.

## **2.6 JUSTICIA**

### **Acceso a la justicia y sanción a la violencia**

Las mujeres, especialmente de las comunidades indígenas, padecen una falta de acceso a los sistemas de impartición de justicia, ya que por un lado, se encuentran con diversos obstáculos que les impiden el pleno ejercicio de su derecho a la jurisdicción del Estado, que van desde los usos y costumbres tradicionales, los estereotipos de género, la lengua, la distancia, la burocratización del servicio público, la saturación en la carga de trabajo de quienes prestan el servicio que les impide brindar la atención con calidad y calidez, hasta la falta de mecanismos eficientes e interinstitucionales de ejecución de medidas, reparación del daño, estadística, seguimiento y evaluación.

En caso de que las mujeres decidan ejercitar acción legal, se manifiesta la poca sanción que se ejerce contra la violencia, ya que aún es muy reducido el número de agresores sancionados. Dicha problemática plantea un enorme reto, que involucra a todo el sector público, de mejorar los medios de vinculación interinstitucional, la capacitación, estandarizar y homologar el servicio, y aumentar los recursos a este rubro.

## **2.7 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOGRAR LA IGUALDAD Y ERRADICAR LA VIOLENCIA**

Si bien no se escatima recurso alguno de la sensibilización y formación en temas de género, prevención, combate a la violencia contra las mujeres y derechos humanos, desafortunadamente la rotación de personal inherente a los cambios en las administraciones municipales y estatales trae aparejada que deba ser una labor permanente y continua.

Al efecto, es necesario institucionalizar la perspectiva de género fortaleciendo la operatividad de las instancias de adelanto de las mujeres en los Municipios, promoviendo la creación del mecanismo en los municipios que aún no cuentan con ella, instaurando Unidades de Género en las instancias y dependencias de la administración pública que difundan el conocimiento en forma transversal, e involucrando a la sociedad civil organizada en los esfuerzos estatales mediante la firma de los acuerdos celebrados en términos de la normatividad aplicable.

Es indispensable mantener las materias de formación en perspectiva de género, combate a la violencia de género y derechos humanos de las mujeres, como parte de la currícula académica de formación elemental del personal de los ámbitos de procuración y administración de justicia, así como de quienes atienden temas relacionados con la violencia de género.

### **Atención a sectores con mayor índice de vulnerabilidad**

Como ya se argumentó previamente, toda política pública debe ser abordada con un enfoque interseccional que permita diseñarla e implementarla en la forma más idónea para la población que constituye su objetivo. En este sentido, resulta necesario evaluar las diferentes circunstancias que ubican a las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad, tales como a las migrantes, trabajadoras domésticas, mujeres adultas mayores y con discapacidad, e implementar las acciones afirmativas que permitan disminuir la brecha en el ejercicio de sus derechos.

### **Acceso a la tenencia de la propiedad**

Por último, es necesario enfatizar que ésta es una de las problemáticas respecto de las cuales no se ha realizado un diagnóstico institucional que permita visibilizar sus causas e incidencia; sin embargo, se advierte en forma constante en las instancias de atención a las mujeres el poco acceso que tiene la población femenina a la tenencia legal de sus bienes inmuebles.

Al respecto, se avizora que las mujeres en Querétaro, poseen en forma material de bienes inmuebles, sin embargo, no cuentan con título legal que les permita resguardarlo o transmitirlo en forma segura, lo cual les convierte frecuentemente en objeto de violencia patrimonial.

### **Alineación a Instrumentos Internacionales y a Metas Estatales**

A través de las estrategias y acciones contenidas en este Programa, se trabaja para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 incisos b) al f), 3, 5 y 11 apartado 1. inciso f) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y los artículos 7 y 8 incisos a. al h. de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (OEA, 1994), que en lo conducente se transcriben:

### **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):**

#### *Artículo 2*

*Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*

...

- b) *Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;*
- c) *Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;*
- d) *Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;*
- e) *Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;*
- f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; ...*

### **Artículo 3**

*Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*

### **Artículo 5**

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

- a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*
- b) *Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.*

### **Artículo 11**

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:*

- f) *El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

## **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”:**

### **Artículo 7**

*Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:*

- a. *abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;*
- b. *actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;*
- c. *incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*
- d. *adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;*

- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

#### Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;
- c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y...

Este Programa se encuentra alineado al Eje. II Querétaro Humano, del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016- 2021, ya que se orienta al cumplimiento del Objetivo de Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables, insertándose en la Estrategia I.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad, y en específico a la Línea de Acción referente a fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.

#### Atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres

El Instituto Queretano de las Mujeres fue creado mediante la Ley, publicada el 30 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de su creación, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

Su objeto general se encuentra plasmado en el artículo 6 de dicho ordenamiento, siendo *coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas que posibiliten las condiciones para eliminar la discriminación, propiciar la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos, así como motivar la participación social en los ámbitos político, cultural, económico y social para alcanzar el desarrollo integral de la sociedad, bajo los criterios de:*

- I. Transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas;*
- II. Fortalecimiento de vínculos con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los diferentes organismos constitucionales autónomos; y*
- III. Coordinación permanente entre las entidades y dependencias de la administración pública estatal, así como entre autoridades federales y municipales, y entre los sectores social y privado, en relación con las mujeres.*

Es posible encontrar las facultades y obligaciones del Instituto Queretano de las Mujeres en los siguientes artículos de los ordenamientos enunciados:

Artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres; los artículos 22 fracción II y 37 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; los artículos 8, 14, 17 fracción II, 18, 20, 36, 38 y 39 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro; artículo 36 de la Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro; artículos 53 fracción XII, 55 y 57 fracción XI de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro; y artículos 20 y 27 fracción III, inciso I) de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.

A efecto de visibilizar mejor las atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres, se acompaña al presente Programa Estatal, contenido en el Anexo 1, un cuadro sinóptico con los artículos enunciados.

## **Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción**

### **Objetivo 1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

**Promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la implementación de acciones dirigidas a erradicar de los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.**

A efecto de alcanzar la igualdad sustantiva, es necesario ejecutar acciones que, a partir del reconocimiento de las asimetrías en el ejercicio del poder y los derechos, eliminen los roles y estereotipos de género que son causa de las brechas entre mujeres y hombres de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género.

Es menester un ejercicio interseccional, para tomar conciencia de que la desigualdad que de facto padecen las mujeres, puede confluir con otros motivos de discriminación, en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, entre otros factores.

“En opinión del Comité, un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer.”- Comité CEDAW, Recomendación General

**Estrategia 1.1**

**Sensibilizar, informar y capacitar a la población en general en el conocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres, a través de la ejecución de actividades didácticas.**

**Líneas de acción**

1.1.1 Formular y ejecutar talleres orientados a la sensibilización y formación de la ciudadanía en tópicos de perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

1.1.2 Impartir conferencias a la población en general, sobre temas que permitan desnaturalizar los roles y estereotipos de género, promover los derechos humanos y erradicar la violencia contra las mujeres.

1.1.3 Diseñar e impartir entre la población estudiantil pláticas y conferencias orientadas a concientizar sobre los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.

1.1.4 Difundir entre el estudiantado a través de un Cinemóvil, insumos audiovisuales y pláticas, sobre temas que permitan sensibilizar en la perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

1.1.5 Participar, coordinar y promover grupos interinstitucionales dirigidos a difundir entre la población información para la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

**Estrategia 1.2**

**Diseñar, implementar y monitorear campañas publicitarias permanentes entre la población, a fin de erradicar los estereotipos de género que conducen a la discriminación y a la violencia contra las mujeres.**

**Líneas de acción,**

1.2.1 Formular e implementar un plan de medios de comunicación para difundir los beneficios proporcionados por instancias públicas a las niñas y mujeres.

1.2.2 Diseñar y difundir entre la población en general una campaña informativa orientada al conocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

1.2.3 Coordinar y realizar recorridos en Unidades Móviles por los municipios de Querétaro, a fin de informar y sensibilizar a la población en el respeto a los derechos humanos de las mujeres, y promover los servicios de atención proporcionados por el Instituto Queretano de las Mujeres.

1.2.4 Coordinar y realizar recorridos peatonales con la participación de diversas instancias públicas, por los municipios del Estado, a fin de difundir los derechos humanos de las mujeres y prevenir y erradicar la violencia de género.

1.2.5 Realizar actividades conmemorativas de fechas vinculadas a los derechos humanos de las mujeres, así como que reivindiquen los logros paradigmáticos en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

1.2.6 Coordinar y participar en grupos interinstitucionales para la incorporación de la perspectiva de género en los medios de comunicación de acuerdo a su competencia.

**Estrategia 1.3**

**Difundir información y ejecutar campañas temáticas para promover la salud de las mujeres.**

**Líneas de acción,**

1.3.1 Promover entre la población en general el conocimiento de medidas de prevención de enfermedades que aquejan a las mujeres y de conductas de riesgo.

1.3.2 Recopilar información relativa a beneficios y servicios médicos proporcionados por instancias públicas para la atención de mujeres y niñas, y difundirla en forma permanente a través de redes sociales.

1.3.3 Elaborar e implementar estrategias informativas sobre la violencia obstétrica y los derechos reproductivos de las mujeres.

1.3.4 Difundir entre las y los adolescentes, campañas informativas sobre derechos sexuales y reproductivos orientados a desalentar el embarazo precoz.

1.3.5 Diseñar y difundir a través de campañas específicas, información completa y actualizada, sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos.

#### **Estrategia 1.4**

**Promover la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan visibilizar las causas de la discriminación y la incidencia de la violencia contra las mujeres.**

##### **Líneas de acción.**

1.4.1 Fomentar la realización de estudios multidisciplinarios que permitan la comprensión de fenómenos delictivos que impactan en forma diferenciada a las mujeres.

1.4.2 Realizar diagnósticos sobre la situación de las mujeres en el Estado que sirvan como insumo para el diseño de política pública.

1.4.3 Compilar y documentar publicaciones, estudios y artículos en general, sobre temas relevantes de género y violencia contra las mujeres.

1.4.4 Monitorear en forma permanente los medios de comunicación tanto estatales como nacionales, a fin de obtener información sobre el estado de la sociedad y la cultura, que permita visibilizar la persistencia de estereotipos de género y la incidencia de la violencia contra las mujeres.

#### **Estrategia 1.5**

**Formular y ejecutar acciones para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres.**

##### **Líneas de acción.**

1.5.1 Celebrar alianzas con actores estratégicos para la implementación de acciones afirmativas y medidas compensatorias en favor de las mujeres.

1.5.2 Celebrar convenios con empresas para colaborar en la implementación en sus establecimientos, de mecanismos y acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, tales como pago igual por trabajo igual, lactarios, permisos de cuidados a la prole, y prevención y atención al acoso y hostigamiento sexual.

1.5.3 Elaboración y difusión de una base de datos permanente de ofertas de trabajo para mujeres.

1.5.4 Promover la creación y difundir programas de apoyos económicos, becas, financiamiento a proyectos productivos y capacitación financiera a mujeres en situación de vulnerabilidad.

1.5.5 Brindar asesoría personalizada a mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo, a efecto de diseñar proyectos de vida libres de violencia.

1.5.6 Diseñar y ejecutar en colaboración con autoridades coadyuvantes, acciones a efecto de brindar el acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad a fin de que se encuentren en aptitud de legalizar la propiedad y posesión de bienes inmuebles.

**Objetivo 2. Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en el sector público.****Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública y en las instancias responsables de la procuración e impartición de justicia.**

La transversalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones de índole legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, con el propósito común de integrar el principio igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

El objetivo de la transversalidad de género es precisamente incorporar a la función pública la perspectiva de la igualdad de género e incidir en todos los planos de la ejecución de las políticas públicas, transformando el sentido del quehacer cotidiano de las y los servidores públicos.

La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso de reorganización de las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género.

Requiere de cambios en las leyes, normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación o fortalecimiento de instancias de la mujer con poder e influencia en la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de servidoras y servidores públicos, el poder suficiente para coordinar la innovación de los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas, contar con recursos presupuestarios y técnicos suficientes, y en particular, al inicio del proceso, de la voluntad política de las autoridades de las dependencias públicas y legislativas.

**Estrategia 2.1****Fortalecer la vinculación con actores estratégicos para el proceso de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública.****Líneas de acción.**

2.1.1 Formar redes de enlaces designados por las instancias de la administración pública, para colaborar en los procesos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.

2.1.2. Elaborar manuales con rutas críticas para la implementación de acciones específicas para transversalizar la perspectiva de género.

2.1.3 Celebrar mesas de trabajo, talleres de formación y brindar asesorías personalizadas para la ejecución de acciones orientadas a transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género.

2.1.4 Elaborar y actualizar bases de datos que compilen la información de las instancias públicas en las cuales se han designado enlaces de género, ejecutado acciones para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y sus resultados.

**Estrategia 2.2****Diseñar e implementar indicadores y anexos de género, en las leyes de ingresos, decretos de presupuestos de egresos y cuenta pública de las instancias públicas del Estado.****Líneas de acción.**

2.2.1 Impartir talleres y actividades formativas para capacitar al personal responsable de la elaboración de presupuestos públicos, en temas de género y presupuestación sensible al género.

2.2.2 Elaborar insumos didácticos sobre la elaboración de presupuestos y rendición de cuentas con perspectiva de género.

2.2.3 Vincularse con aliados estratégicos en la implementación de presupuestos sensibles al género, a efecto de establecer cronogramas de actividades para la implementación de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos.

### **Estrategia 2.3**

**Coadyuvar en el fortalecimiento de las instancias de la mujer en los dieciocho Municipios del Estado para que se constituyan como instancias rectoras de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.**

#### **Líneas de acción.**

2.3.1 Establecer y actualizar una base de datos que recopile los nombres de las titulares, enlaces, documentación de creación y acciones realizadas por las instancias municipales de la mujer, a efecto de que sirva como insumo en el diseño de proyectos para su fortalecimiento.

2.3.2 Impartir capacitación a las y los servidores públicos de los municipios en temas de perspectiva de género y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en quienes se encargan de la atención a la violencia.

2.3.3 Brindar asesorías personalizadas a las titulares de las instancias municipales de la mujer en la elaboración de proyectos para la obtención de recursos federales.

2.3.4 Capacitar al personal encargado de la atención de la violencia de género vía telefónica en el estándar de competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género, o el que resulte vigente.

2.3.5 Establecer Centros de Desarrollo de la Mujer en los municipios clasificados como en situación de mayor vulnerabilidad económica, para brindar información e implementar acciones para el empoderamiento y adelanto de las mujeres.

### **Estrategia 2.4.**

**Transversalizar la perspectiva de género entre el funcionariado responsable de la procuración e impartición de justicia.**

#### **Líneas de acción.**

2.4.1 Impartir talleres, diplomados y en general realizar actividades de capacitación a las y los operadores de justicia en temas de perspectiva de género y para la utilización del protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.4.2 Promover y colaborar en la elaboración de protocolos y manuales para la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer cotidiano de las y los responsables de la procuración de justicia en el Estado.

2.4.3. Difundir y capacitar en la utilización del Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños.

2.4.4. Impartir capacitación en temas de perspectiva de género y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres al personal de la Fiscalía General del Estado.

### **Objetivo 3. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres**

#### **Diseñar, coordinar y ejecutar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.**

El Estado Mexicano ha suscrito instrumentos internacionales, tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, en los cuales se ha comprometido a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, y a ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

En seguimiento, se ha emitido el marco legal para prevenir la presencia e incidencia de violencia contra las mujeres, atender sus consecuencias, sancionar a quienes la infligen y erradicarla, generando las condiciones para su pleno desarrollo social y humano, favoreciendo su participación en todas las esferas de la vida, conforme a los principios de no discriminación e igualdad, tanto formal como sustantiva.

#### **Estrategia 3.1**

#### **Diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos y campañas para la difusión de la prevención de la violencia contra las mujeres.**

##### **Líneas de acción**

3.1.1 Incentivar entre los tres poderes del Estado, la realización de actividades conmemorativas del día 25 de noviembre de cada año, como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a efecto de permear en la sociedad la cultura de la no violencia.

3.1.2 Difundir permanentemente información para la prevención de la violencia contra las mujeres en las redes sociales, ofreciendo información relativa a los servicios que proporcionan las instituciones.

3.1.3 Elaborar rutas críticas de atención a mujeres víctimas de violencia, que contemplen la coordinación y articulación interinstitucional entre las instancias competentes, previniendo la violencia secundaria o revictimización.

3.1.4 Difundir permanentemente la utilización del servicio telefónico de atención a la violencia Telmujer entre la población.

#### **Estrategia 3.2**

#### **Brindar a las mujeres víctimas de violencia de género, atención especializada de calidad y con calidez, que favorezca su recuperación y les garantice el acceso a una vida libre de violencia.**

3.2.1 Brindar atención psicológica y asesoría jurídica, con calidad y calidez, a mujeres en situación de violencia de género, a través de la operación interinstitucional de Módulos de Atención psicojurídica en los dieciocho municipios del Estado.

3.2.2 Brindar atención psicológica y asesoría jurídica, con calidad y calidez, a mujeres en situación de violencia de género, a través de la operación del Módulo de Atención Psicojurídica a Mujeres en Situación de Violencia Familiar por Razones de Género en el Centro de Justicia para Mujeres.

3.2.3 Proporcionar representación legal a mujeres que manifiesten ser receptoras de violencia familiar, que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad económica y no cuenten con la posibilidad de pagar por estos servicios jurídicos a profesionales del derecho del ejercicio privado, debiendo auxiliarles en la tramitación de medidas de protección, a través de la operación del Módulo de Atención Psicojurídica a Mujeres en Situación de Violencia Familiar por Razones de Género en el Centro de Justicia para Mujeres.

3.2.4 Brindar atención psicológica y asesoría jurídica, con calidad y calidez, a mujeres en situación de violencia de género, a través de la operación del Centro de Atención Externa a Mujeres en situación de violencia y ex usuarias del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres, proveyendo el personal e insumos para su adecuado funcionamiento.

3.2.5 Proporcionar alojamiento seguro y atención multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia familiar, así como a sus hijas e hijos menores de edad, que se encuentren en estado de riesgo catalogado como severo a extremo, a través de la operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres.

3.2.6 Brindar las 24 horas del día y los 365 días del año orientación e información en materia de violencia de género, con calidad y calidez, a través de la operación de la línea telefónica Telmujer, acorde con el estándar de competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género, o el que resulte vigente.

3.2.7 Dar seguimiento a la atención de las mujeres egresadas del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres al menos durante el año posterior a su egreso, suministrándoles las ayudas sociales necesarias para su reincorporación a la vida social y laboral, así como la de su progenie, y proveyendo los recursos que garanticen su seguridad.

3.2.8 Diseñar e implementar de acuerdo a su competencia los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para proteger, atender y asistir integralmente a las mujeres víctimas de la violencia.

### **Estrategia 3.3**

**Impulsar adopción de sistemas informáticos de procesamiento de datos con indicadores de género, a efecto de obtener estadísticas e información de casos de violencia contra mujeres, que sirvan como insumo para el diseño de la política pública.**

3.3.1 Operar un sistema de registro, sistematización, procesamiento, análisis y resguardo de la información proveída por las atenciones brindadas por las unidades administrativas del Instituto Queretano de las Mujeres, a efecto de obtener los datos estadísticos requeridos conforme a la normatividad nacional y estatal.

3.3.2 Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la implementación del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra Mujeres, a través de actividades de difusión y capacitación.

3.3.3 Realizar de acuerdo con los convenios celebrados las actividades de capacitación a las instancias públicas encargadas de la atención de la violencia, en la sistematización de información e indicadores de género, alineados con la política y los bancos de datos nacionales.

3.3.4 Promover entre las instancias de la administración pública, la adopción de indicadores desagregados por género, que permitan visibilizar la incidencia de la política pública en forma diferenciada a mujeres y a hombres.

### **Estrategia 3.4**

**Armonizar el marco normativo estatal con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.**

#### **Líneas de acción**

3.4.1 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma al marco jurídico estatal a efecto de conceptualizar, establecer acciones preventivas y procesos de atención en violencia política contra las mujeres.

3.4.2 Promover la reglamentación de la utilización del presupuesto público para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres entre las instancias competentes.

3.4.3 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma al Código Civil del Estado de Querétaro a fin de eliminar preceptos y figuras jurídicas discriminatorias de la mujer.

3.4.4 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de contemplar los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres que se presentan en los espacios cibernéticos.

3.4.5 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, a fin de adecuar su contenido a la reestructura de la administración pública y conferirle atribuciones al Poder Judicial.

3.4.6 Promover proyectos de iniciativas de reforma al Código Penal vigente en el Estado, a fin de incorporar como tipo penal el quebrantamiento de medidas de seguridad.

3.4.7 Analizar con perspectiva de género los proyectos de las iniciativas de reforma de las leyes del Estado, que sean remitidas por el Enlace Legislativo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o bien, que incidan en el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos humanos de las mujeres.

## Indicadores

## Eje - Objetivo de gobierno

## Alineación con el Programa Estatal de Desarrollo

Eje 1: Querétaro Humano. Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.

I.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia	Indicador	Unidad de medida
<b>Objetivo 1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.            Promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la implementación de acciones dirigidas a erradicar de los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.</b>		
Sensibilizar, informar y capacitar a la población en general en el conocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres, a través de la ejecución de actividades didácticas.	Porcentaje de solicitudes de capacitación atendidas	Capacitación (Evento de capacitación)
	Porcentaje de personas capacitadas en los talleres que aprueban las evaluaciones aplicadas	Personas
	Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones	Personas
Diseñar, implementar y monitorear campañas publicitarias permanentes entre la población, a fin de erradicar los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de realización de los eventos previstos en el Plan Anual de Comunicación del Instituto Queretano de las Mujeres	Evento
Difundir información y ejecutar campañas temáticas para promover la salud de las mujeres.	Porcentaje de campañas de prevención de la salud difundidas de las previstas en el Plan Anual de Comunicación del Instituto Queretano de las Mujeres	Campaña
Promover la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan visibilizar las causas de la discriminación y la incidencia de la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de diagnósticos o estudios realizados sobre la situación de las mujeres en el Estado	Documento
Formular y ejecutar acciones para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres.	Porcentaje de mujeres asesoradas para el diseño de proyectos de vida libre de violencia	Mujeres

<b>Objetivo 2. Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en el sector público. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública y en las instancias responsables de la procuración e impartición de justicia.</b>		
Fortalecer la vinculación con actores estratégicos para el proceso de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública.	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas con actores estratégicos para la ejecución de acciones orientadas a transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género	Mesa de Trabajo
Diseñar e implementar indicadores y anexos de género, en las leyes de ingresos, decretos de presupuestos de egresos y cuenta pública de las instancias públicas del Estado.	Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones	Personas
Fortalecer las instancias de la mujer en los dieciocho Municipios del Estado para que se constituyan como instancias rectoras de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prevención, atención y erradicación de la violencia de género.	Porcentaje de municipios asesorados y/o capacitados en materia de políticas públicas con perspectiva de género	Municipios
Transversalizar la perspectiva de género entre el funcionariado responsable de la procuración e impartición de justicia.	Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones	Personas
<b>Objetivo 3. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Diseñar, coordinar y ejecutar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</b>		
Diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos y campañas para la difusión de la prevención de la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de realización de los eventos previstos en el Plan Anual de Comunicación del Instituto Queretano de las Mujeres	Evento
Brindar a las mujeres víctimas de violencia de género, atención especializada de calidad y con calidez, que favorezca su recuperación y les garantice el acceso a una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres atendidas en el Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres que concluyen el programa integral de atención	Mujeres
	Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica en el Centro de Atención Externa	Mujeres
	Porcentaje de mujeres que inician un proceso de atención	Mujeres
	Porcentaje de usuarias satisfechas con el servicio en el Centro de Atención Externa	Encuestas
	Porcentaje de usuarias satisfechas con el servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de	Mujeres

	violencia de género así como sus hijas/os	
	Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica Centro de Justicia para Mujeres	Mujeres
	Porcentaje de mujeres que reciben el servicio de representación legal en el Instituto Queretano de las Mujeres	Mujeres
	Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica en los Módulos de Atención Fijo e Itinerante	Mujeres
	Porcentaje de mujeres violentadas atendidas que concluyen tratamiento psicológico en el Centro de Atención Externa	Mujeres
	Porcentaje de mujeres violentadas atendidas que concluyen tratamiento psicológico en el Centro de Justicia para Mujeres	Mujeres
	Porcentaje de mujeres violentadas atendidas en terapia psicológica en los módulos de atención fijo e itinerante.	Mujeres
Impulsar la adopción de sistemas informáticos de procesamiento de datos con indicadores de género, a efecto de obtener estadísticas e información de casos de violencia contra mujeres, que sirvan como insumo para el diseño de la política pública.	Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones	Personas
Armonizar el marco normativo estatal con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.	Porcentaje de Proyectos de iniciativas de reforma a normas estatales presentadas al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo.	Documento

Presupuesto

La ejecución de este Programa Estatal de las Mujeres se realizará en el año 2018, con los recursos que ya se encuentran previstos y autorizados en el Presupuesto Anual del Instituto Queretano de las Mujeres respectivo, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Los recursos que sean menester para su ejecución, correspondientes a los años 2019 a 2021, provendrán del presupuesto que fuere en su caso asignado y autorizado al Instituto Queretano de las Mujeres, en términos de la normatividad vigente y aplicable.

## Bibliografía

- Arceo Gómez, E., & Campos Vázquez, R. (2016). *Evolución de la brecha de Género en México*. (COLMEX, Ed.) México. Recuperado el 5 de julio de 2016, de <http://cee.colmex.mx/documentos/documentos-de-trabajo/2013/dt20137.pdf>
- Bucio Méndez, A. (2014). Brechas de género: la mujer mexicana entre el suelo pegajoso y el techo de cristal. *Tesis de licenciatura en Ciencias Políticas*. (ITAM, Ed.) México.
- CDI. (2009). *Panorama socioeconómico de la Población Indígena de Querétaro*. México.
- CONAPO. (2017). *Situación de la Salud sexual y Reproductiva en Entidades Federativas*. México. Recuperado el 17 de julio de 2017, de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/sitacion-sexual-y-reproductiva-de-las-entidades-federativas?idiom=es>
- CONAVIM. (2012). *Boletín del mes de marzo*.
- CONAVIM. (2016). *El Costo de la Violencia contra las Mujeres en México*. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Recuperado el 17 de julio de 2018, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/184345/El\\_costo\\_de\\_la\\_violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_Mexico\\_-\\_oct\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/184345/El_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_Mexico_-_oct_2016.pdf)
- CONEVAL. (2012). *Pobreza y género en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México. Recuperado el 16 de julio de 2017, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-M%C3%A9xico.aspx>
- INEGI. (2010). *Censo de Población y Vivienda*. Recuperado el 17 de Julio de 2018, de <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/71>
- INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México.
- INEGI. (2015). *Anuario Estadístico Mujeres y Hombres*. México. Recuperado el 15 de julio de 2017, de [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825075019.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825075019.pdf)
- INEGI. (2015). *Encuesta Intercensal*. México. Recuperado el 11 de julio de 2017, de <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/214>
- INEGI. (2016). *Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México*. México. Recuperado el 16 de Julio de 2017, de [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/scn/c\\_anuales/c\\_satelitetrab/default.aspx](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/scn/c_anuales/c_satelitetrab/default.aspx)
- INEGI. (2016). *Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México*. México. Recuperado el 11 de octubre de 2018, de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/tnrh/default.aspx>
- INEGI. (2016). *Educación. Querétaro*. Recuperado el 5 de julio de 2016, de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/poblacion/educacion.aspx?tema=me&=22>

- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*. Recuperado el 17 de Julio de 2018, de [https://inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2016/doc/presentacion\\_resultados\\_enigh2016.pdf](https://inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2016/doc/presentacion_resultados_enigh2016.pdf)
- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México. Recuperado el 16 de julio de 2017, de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html>
- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México.
- INEGI. (2016). *Tabuladores básicos*. México. Recuperado el 5 de julio de 2016, de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>
- INEGI. (2017). *Anuario Estadístico Mujeres y Hombres 2017*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México.
- INEGI. (18 de agosto de 2017). BOLETÍN DE PRENSA NÚM. 379/17. Obtenido de [www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017\\_08.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf)
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de los Hogares*. México. Recuperado el 18 de julio de 2017, de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enh/2017/>.
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. México. Recuperado el 17 de julio de 2017, de <https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html>
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. México.
- INEGI. (julio a septiembre de 2017). <https://inegi.org.mx>. Obtenido de <https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html>
- INMUJERES. (2006). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México.
- INSP. (2016). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino*. México: INSP.
- IQM. (2015). *Diagnóstico sobre las percepciones de adolescentes indígenas de Querétaro sobre las relaciones de género, su vida sexual y reproductiva a su proyecto de vida*. México. Recuperado el 15 de Julio de 2017, de [http://www.academia.edu/34796899/Diagn%C3%B3stico\\_sobre\\_las\\_percepciones\\_de\\_adolescentes\\_ind%C3%ADgenas\\_de\\_Quer%C3%A9taro\\_sobre\\_las\\_relaciones\\_de\\_g%C3%A9nero\\_su\\_vida\\_sexual\\_y\\_reproductiva\\_y\\_su\\_proyecto\\_de\\_vida](http://www.academia.edu/34796899/Diagn%C3%B3stico_sobre_las_percepciones_de_adolescentes_ind%C3%ADgenas_de_Quer%C3%A9taro_sobre_las_relaciones_de_g%C3%A9nero_su_vida_sexual_y_reproductiva_y_su_proyecto_de_vida)
- IQM. (2016). *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las MUJeres en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río del Estado de Querétaro*. Querétaro: Instituto Queretano de las Mujeres.
- IQM, & CDI. (2018). *El abuso sexual y su relación con los suicidios en Amealco*. Querétaro.
- Mexicanos Primero A.C. (2014). *Los invisibles: las niñas y los niños de 0 a 6 años en México*. México.
- OEA. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Belem Do Pará.
- OEA. (2 de Mayo de 2014). Comunicado de Prensa C-182/14. Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica. Recuperado el 17 de Julio de 2018, de [http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-182/14](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-182/14)

- ONU Mujeres. (2015). *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar derechos*. México. Recuperado el 17 de julio de 2017, de <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/4/progress-of-the-worlds-women-2015>
- Questa Rebolledo, A., & Utrilla Sarmiento, B. (2006). *Otomíes del norte del Estado de México y sur de Querétaro*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Robles, G., & Magaloni, B. (2013). *Las consecuencias económicas de la violencia del narcotráfico en México*. México: Banco Interamericano de Desarrollo.
- SEGOB, & ONU Mujeres. (2017). *La Violencia Femicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. (SEGOB, & ONU Mujeres, Trads.) SEGOB.
- SEGOB-ONU. (2017). *La Violencia Femicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2016*. México.
- SNSP. (2018). *Incidencia Delictiva del Fuero Común*. México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 17 de julio de 2018, de [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info\\_delict\\_persp\\_genero\\_OCT2018.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_OCT2018.pdf)

El presente Programa fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Queretano de las Mujeres en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2018.

**M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel**  
**Secretario de Desarrollo Social**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

Rúbrica

En cumplimiento a los artículos 6 bis de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 16 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y 1 fracción III, inciso a) del Acuerdo que Sectoriza a las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.















# SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIO-AFASPE-QRO/2019

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO DE QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO., SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ING. JUAN MANUEL ALCOECER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de agosto de 2012**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "**LA ENTIDAD**" con "**LA SECRETARÍA**", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO., SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ING. JUAN MANUEL ALCOECER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO** por parte de "**LA ENTIDAD**", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".

III. "**LA SECRETARÍA**" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

## DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como

establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracciones II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Julio César Ramírez Argüello, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Dominguez Servien, el día 25 de septiembre de 2018, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Dr. Julio César Ramírez Argüello, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º, 5º, 10º, 11º y 19º fracción I incisos c), e), f) de la Ley de Salud del Estado de Querétaro y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13º de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en 16 de septiembre 51 Oriente, Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	660,122.00	0.00	660,122.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,160,122.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,160,122.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	521,000.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>721,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>721,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	596,884.80	37,949.00	634,833.80
<b>Subtotal</b>			<b>5,194,733.80</b>	<b>37,949.00</b>	<b>5,232,682.80</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	1,435,159.00	1,435,159.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>1,435,159.00</b>	<b>1,435,159.00</b>

<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	2,636,809.51	8,904,906.78	11,541,716.29
2	Salud Materna y Perinatal	P020	4,523,042.58	1,654,496.00	6,177,538.58
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	499,982.00	0.00	499,982.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,092,252.36	0.00	1,092,252.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,295,954.50	489,592.54	4,785,547.04
6	Igualdad de Género en Salud	P020	1,169,805.00	0.00	1,169,805.00
<b>Subtotal</b>			<b>14,217,845.95</b>	<b>11,048,995.32</b>	<b>25,266,841.27</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	26,466.00	26,466.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	458,935.00	1,689,270.00	2,148,205.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	174,730.00	0.00	174,730.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	300,276.00	0.00	300,276.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,288,254.00	0.00	1,288,254.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	104,460.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	44,911.56	44,911.56
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	108,000.00	0.00	108,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	60,783.48	0.00	60,783.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	9,200.00	0.00	9,200.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,548,714.48</b>	<b>1,760,647.56</b>	<b>4,309,362.04</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	801,700.00	33,127,832.50	33,929,532.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	279,582.00	0.00	279,582.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	119,816.00	0.00	119,816.00

<b>Subtotal</b>		<b>1,201,098.00</b>	<b>33,127,832.50</b>	<b>34,328,930.50</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>		<b>27,043,514.23</b>	<b>47,410,583.38</b>	<b>74,454,097.61</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo** de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$74,454,097.61 (**SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.**), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$27,043,514.23 (**VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 23/100 M.N.**), se radicarán a la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo** de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

La **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo** de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud del Estado de Querétaro**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo** de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$47,410,583.38 (**CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.**), serán entregados directamente a los **Servicios de Salud del Estado de Querétaro**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “**LA ENTIDAD**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “**LOS PROGRAMAS**”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “**LA ENTIDAD**”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “**LOS PROGRAMAS**”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “**EL ACUERDO MARCO**”.

5. “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “**LOS PROGRAMAS**”, estando obligada “**LA ENTIDAD**”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, “**SIAFFASPE**”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “**LA ENTIDAD**”, “**LA SECRETARÍA**” ha implementado el “**SIAFFASPE**”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “**LA ENTIDAD**”.

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.**- Los recursos federales que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**”, se aplicarán en “**LOS PROGRAMAS**” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “**LOS PROGRAMAS**”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, a través del “**SIAFFASPE**”, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**LA ENTIDAD**” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “**LOS PROGRAMAS**”.

Las contrataciones de personal que realice “**LA ENTIDAD**” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “**LA SECRETARÍA**” y los aspectos técnicos que para la operación de “**LOS PROGRAMAS**” se establezcan en el “**SIAFFASPE**”.

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el “**SIAFFASPE**”, son de carácter obligatorio para “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** “**LAS PARTES**” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “**LA ENTIDAD**”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “**SIAFFASPE**”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “**LA SECRETARÍA**”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**”, en la ejecución de “**LOS PROGRAMAS**”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, los certificados del gasto que se obtengan del “**SIAFFASPE**”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “**LA ENTIDAD**”, elaborados y validados por el titular de los **Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “**LA ENTIDAD**”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de los **Servicios de Salud del Estado de Querétaro** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019** señalados en el “**SIAFFASPE**”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado**”, y se identificará con el nombre de “**LOS PROGRAMAS**” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “**SIAFFASPE**”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “**SIAFFASPE**”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los **Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los **Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de los **Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “**SIAFFASPE**”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “**LOS PROGRAMAS**”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y

metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de **los Servicios de Salud del Estado de Querétaro de "LA ENTIDAD"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en **"LOS PROGRAMAS"**, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XXIII. Difundir en su página de Internet “**LOS PROGRAMAS**” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “**LA SECRETARÍA**”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de **los Servicios de Salud del Estado de Querétaro**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA**”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, estará obligada a:

I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a **los Servicios de Salud del Estado de Querétaro de “LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “**LOS PROGRAMAS**” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “**LA ENTIDAD**” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “**LA ENTIDAD**”, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “**LA ENTIDAD**” .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “**LA ENTIDAD**” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del “**SIAFFASPE**” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet “**LOS PROGRAMAS**” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “**LA ENTIDAD**” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2019**.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En caso de contingencias para la realización de “**LOS PROGRAMAS**” previstos en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “**LOS PROGRAMAS**” que les corresponda, por las causas que señala “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

---

Continúa en la página siguiente

---

## ANEXO 1

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Julio César Ramírez Argüello.	Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro
2	Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba	Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo



**C. Hugo López Gatell Ramírez,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

*Amable*

*Amablemente recibí el original de este instrumento en la Ciudad de México a 07 de diciembre de 2018.*

*gatell*

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*



SECRETARÍA  
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
en la Administración Pública Federal  
NOMBRAMIENTO No. SSA C-192

## NOMBRAMIENTO

**C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA**  
**Presente**

*Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y  
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES**

*Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"*  
*México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.*

*Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau*  
**LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-003/2018  
Código 12-316-1-M1C026P-0000065-E-X-V

**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Alcocer Varela".

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SECRETARÍA  
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
en la Administración Pública Federal  
Nombramiento No. SSA-C-147

## NOMBRAMIENTO

**C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES**

**Presente**

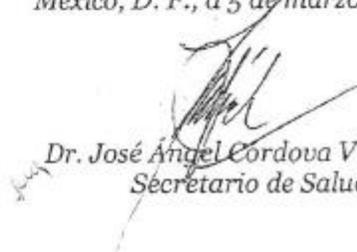
*Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

*Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.*

  
*Dr. José Ángel Córdova Villalobos  
Secretario de Salud*



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES



Subsecretaría de Prevención  
y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

Oficio No. SPPS-- 73 2019.

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

**DR. RUFINO LUNA GORDILLO**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega-recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Subsecretario



Dr. Hugo López Gatell Ramírez

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

## DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Alcocer Varela".

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

### N O M B R A M I E N T O

**DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA**  
*Presente*

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

### DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

  
Dra. María de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaria de Salud

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

**MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY**

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "J. Alcocer".

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, lo nombro:

### SECRETARIO DE SALUD

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de La Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 25 de septiembre de 2018.

Francisco Domínguez Servien  
Gobernador del Estado de Querétaro



Gobierno del Estado de  
Querétaro

## **JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA**

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, lo designo:

### **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de la Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 01 de octubre de 2015.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Domínguez Servián'.

**Francisco Domínguez Servián**  
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

## ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUECELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Entornos y Comunidades Saludables	660,122.00	0.00	660,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,122.00	
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	
<b>TOTALES</b>		<b>3,160,122.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,160,122.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,160,122.00</b>	

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	
<b>TOTALES</b>		<b>721,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>721,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>721,000.00</b>	

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,597,849.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	596,884.80	0.00	596,884.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	596,884.80	
<b>TOTALES</b>		<b>5,194,733.80</b>	<b>0.00</b>	<b>5,194,733.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,194,733.80</b>	

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,398,573.68	4,975,059.00	52,373,632.68	52,373,632.68	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>47,398,573.68</b>	<b>4,975,059.00</b>	<b>52,373,632.68</b>	<b>52,373,632.68</b>	

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	2,636,809.51	2,636,809.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,636,809.51	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,523,042.58	4,523,042.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,523,042.58	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	375,522.00	124,460.00	499,982.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,982.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,092,252.36	1,092,252.36	10,610,623.94	4,210,615.50	0.00	14,821,239.44	0.00	0.00	0.00	15,913,491.80	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	16,604.50	4,279,350.00	4,295,954.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,295,954.50	
6	Igualdad de Género en Salud	1,169,805.00	0.00	1,169,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,169,805.00	
<b>TOTALES</b>		<b>1,561,931.50</b>	<b>12,655,914.45</b>	<b>14,217,845.95</b>	<b>10,610,623.94</b>	<b>4,210,615.50</b>	<b>0.00</b>	<b>14,821,239.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,039,085.39</b>	

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	458,935.00	0.00	458,935.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	458,935.00	
5	Prevención y Control del Paludismo	174,730.00	0.00	174,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,730.00	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	300,276.00	300,276.00	0.00	6,961,740.00	0.00	6,961,740.00	0.00	0.00	0.00	7,262,016.00	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	1,288,254.00	1,288,254.00	0.00	2,723,000.00	0.00	2,723,000.00	0.00	0.00	0.00	4,011,254.00	
12	Atención del Envejecimiento	0.00	104,460.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,460.00	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,076.00	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	108,000.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	60,783.48	60,783.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,783.48	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	9,200.00	9,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,200.00	
<b>TOTALES</b>		<b>785,741.00</b>	<b>1,762,973.48</b>	<b>2,548,714.48</b>	<b>0.00</b>	<b>9,684,740.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,684,740.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,233,454.48</b>	

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	801,700.00	801,700.00	21,893,455.20	14,442,173.80	0.00	36,335,629.00	0.00	0.00	0.00	37,137,329.00	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	279,582.00	279,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	279,582.00	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	119,816.00	119,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,816.00	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>1,201,098.00</b>	<b>1,201,098.00</b>	<b>21,893,455.20</b>	<b>14,442,173.80</b>	<b>0.00</b>	<b>36,335,629.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>37,536,727.00</b>	

## GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		11,423,528.30	15,619,985.93	27,043,514.23	32,504,079.14	28,337,529.30	0.00	60,841,608.44	47,398,573.68	4,975,059.00	52,373,632.68	140,258,755.35

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)				
RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Promoción de la Salud y Determinantes Sociales</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Entornos y Comunidades Saludables</b>	
	Febrero	660,122.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>660,122.00</b>
	P018 / CS010	660,122.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>660,122.00</b>
<b>3</b>	<b>Alimentación y Actividad Física</b>	
	Febrero	2,500,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,500,000.00</b>
	U008 / OB010	2,021,944.00
	U008 / IA020	478,056.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,500,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>3,160,122.00</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Salud Mental</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Seguridad Vial</b>	
	Febrero	521,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>521,000.00</b>
	P018 / AC020	521,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>521,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables</b>	
	Febrero	200,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>200,000.00</b>
	P018 / AC040	200,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>200,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>721,000.00</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica</b>	
	Febrero	4,597,849.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,597,849.00
	U009 / EE200	4,597,849.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,597,849.00
<b>2</b>	<b>SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)</b>	
	Febrero	596,884.80
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	596,884.80
	U009 / EE210	596,884.80
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	596,884.80
<b>Total</b>		<b>5,194,733.80</b>

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Respuesta al VIH/SIDA e ITS</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer de la Mujer</b>	
	Febrero	2,636,809.51
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	2,636,809.51
	P020 / CC010	2,636,809.51
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	2,636,809.51
<b>2</b>	<b>Salud Materna y Perinatal</b>	
	Febrero	4,523,042.58
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,523,042.58
	P020 / AP010	4,523,042.58
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,523,042.58
<b>3</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>	
	Febrero	499,982.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	499,982.00
	P020 / SR010	499,982.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	499,982.00
<b>4</b>	<b>Planificación Familiar y Anticoncepción</b>	
	Febrero	1,092,252.36
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,092,252.36
	P020 / SR020	1,092,252.36
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,092,252.36
<b>5</b>	<b>Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b>	
	Febrero	4,295,954.50
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,295,954.50
	P020 / MJ030	4,295,954.50
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,295,954.50
<b>6</b>	<b>Igualdad de Género en Salud</b>	
	Febrero	1,169,805.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,169,805.00
	P020 / MJ040	1,169,805.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,169,805.00
<b>Total</b>		<b>14,217,845.95</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Prevención y Control de la Brucelosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b>	
	Febrero	458,935.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>458,935.00</b>
	U009 / EE020	458,935.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>458,935.00</b>
<b>5</b>	<b>Prevención y Control del Paludismo</b>	
	Febrero	174,730.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>174,730.00</b>
	U009 / EE020	174,730.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>174,730.00</b>
<b>6</b>	<b>Eliminación de la Oncocercosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>7</b>	<b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>8</b>	<b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>9</b>	<b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de la Diabetes</b>	
	Febrero	300,276.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>300,276.00</b>
	U008 / OB010	300,276.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>300,276.00</b>
<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	Febrero	1,288,254.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,288,254.00</b>
	U008 / OB010	1,288,254.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,288,254.00</b>
<b>12</b>	<b>Atención del Envejecimiento</b>	
	Febrero	104,460.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>104,460.00</b>
	U008 / OB010	104,460.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>104,460.00</b>
<b>13</b>	<b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	

Febrero		44,076.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		44,076.00
U009 / EE060		44,076.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		44,076.00
<b>14</b>	<b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>15</b>	<b>Eliminación de la Lepra</b>	
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>16</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
Febrero		108,000.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		108,000.00
U009 / EE010		108,000.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		108,000.00
<b>17</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>	
Febrero		60,783.48
<b>Subtotal de ministraciones</b>		60,783.48
U009 / EE010		60,783.48
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		60,783.48
<b>18</b>	<b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b>	
Febrero		9,200.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		9,200.00
U009 / EE050		9,200.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		9,200.00
<b>Total</b>		<b>2,548,714.48</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
Febrero		801,700.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		801,700.00
E036 / VA010		801,700.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		801,700.00
<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
Febrero		279,582.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		279,582.00
P018 / IA010		88,152.00
P018 / IA030		191,430.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		279,582.00
<b>3</b>	<b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	
Febrero		119,816.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		119,816.00
P018 / CC030		119,816.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		119,816.00
<b>Total</b>		<b>1,201,098.00</b>

Gran total

27,043,514.23

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

ANEXO 4

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	28
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Proceso	Número de municipios con reporte de levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	32	Levantamiento y análisis de información de un Factores de Riesgo en por lo menos un municipio de la entidad, conforme a la metodología establecida por el STCONAPRA..	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	24	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	10,000
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1

1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	103	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPRA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPRA y muestren evidencia de su realización.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acrediten el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	320	Cada entidad debe capacitar por lo menos a 10 profesionales relacionados con la implementación de acciones de prevención de lesiones accidentales en grupos vulnerables, bajo el esquema del curso virtual, desarrollado por el STCONAPRA.	3

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E, fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el semestre en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el semestre por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el semestre en la Entidad	Número de UIES programadas para operar en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el IndRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el IndRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el IndRE para evaluar la competencia técnica.	100

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm <sup>3</sup> ), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	48

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	35	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población	1

				sexual y reproductiva de la población adolescente			adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	437
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	47
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberias bilaterales ni vasectomías)	6,818
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	48
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	6,258
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	76,703
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	259

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	14	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	23
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	12
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	191

6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el numero de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	15
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	900
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	22
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	27	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,293,231
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	1,475	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	57

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	50	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	2,891	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	64
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	107	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsucesos del servicio estomatológico.	85,915
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscoopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	100	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	64	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas para estudio de espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirometros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirometros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	2

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra Influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90

**ANEXO 5**

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	37,949	37,949.00
<b>TOTAL</b>							<b>37,949.00</b>

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,012	295,176.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. <b>Descripción complementaria:</b> El costo y las cantidades son por prueba	61.00	4,977	303,597.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. <b>Descripción complementaria:</b> El costo y las cantidades son por prueba	133.00	3,318	441,294.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	144	201,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. <b>Descripción complementaria:</b> El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	3,721	193,492.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	792	1,468,368.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	2,845	2,816,550.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletadas.	2,060.88	2,945	6,069,291.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	651	3,036,915.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	128	256,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	128	256,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	792	1,468,368.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	888	2,345,492.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletadas.	595.00	262	155,890.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	66	58,974.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	46	26,588.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	76	41,259.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	17	10,213.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletadas.	2,000.12	312	624,037.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,822	295,164.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletadas.	4,480.73	470	2,105,943.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	10	6,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	10	17,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,600	5,776,112.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,067	719,233.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	33	13,002.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	27	29,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	1,880	1,856,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	36	238,408.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	5,991	13,971,191.73
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	218	716,319.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	561	1,871,198.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	141	765,527.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	102	301,920.00
<b>TOTAL</b>							<b>48,833,732.68</b>

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y fomaldehído). Frasco con 500 ml. TA. <b>Descripción complementaria:</b> Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	19,446	8,904,906.78
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> DovelatLinea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> ImánLinea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Lineamiento técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Pendón Linea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	366	54,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. <b>Descripción complementaria:</b> Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	188	438,421.64
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8,0 g Ritonavir 2,0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. <b>Descripción complementaria:</b> Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	11	18,854.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. <b>Descripción complementaria:</b> 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	22	19,600.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. <b>Descripción complementaria:</b> Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	22	12,716.00
<b>TOTAL</b>							<b>11,048,995.32</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaína 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. <b>Descripción complementaria:</b> Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	7	2,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Con diluyente 5 ml.	286.00	71	20,306.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Frasco con 25 ml.	120.00	28	3,360.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> "Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	70	950,460.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	20	350,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	3	1,256.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	3	876.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	7	232.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	234	1,511.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Etambutol 400 mg, tableta	0.62	2,574	1,595.88

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	2,574	1,981.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Linezolid 600 mg, tableta	28.77	78	2,244.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	1,250	537.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,800	3,204.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impipenem monohidratado equivalente a 500 mg de impipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	234	1,015.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	28	929.60
<b>TOTAL</b>							<b>1,760,647.56</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. <b>Descripción complementaria:</b> La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	9,626	20,888,420.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	22,771	12,239,412.50
<b>TOTAL</b>							<b>33,127,832.50</b>

<b>Gran total</b>	<b>94,809,157.06</b>
-------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.-----

Relación de insumos federales enviados en especie por “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	20,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	38,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	45,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	13,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	3,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>4,210,615.50</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	23,500
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>9,684,740.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	4,556
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,579
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	12,460
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,895
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	6,704
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fibras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. <b>Descripción complementaria:</b> Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020,000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	19,580
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	2,093
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. <b>Descripción complementaria:</b> El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	53,360
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>14,442,173.80</b>

<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>	<b>28,337,529.30</b>
---------------------------	----------------------

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

## APÉNDICE

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y LA ENTIDAD”.**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

### Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL( PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	414,967.70	0.00	0.00	414,967.70	0.00	0.00	0.00	414,967.70
2	Entornos y Comunidades Saludables	660,122.00	0.00	660,122.00	502,305.02	0.00	0.00	502,305.02	0.00	0.00	0.00	1,162,427.02
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	7,019.00	0.00	0.00	7,019.00	0.00	0.00	0.00	2,507,019.00
	<b>Total:</b>	<b>3,160,122.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,160,122.00</b>	<b>924,291.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>924,291.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,084,413.72</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,999,991.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,999,991.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,999,991.88</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>												
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	552,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
	<b>Total:</b>	<b>721,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>721,000.00</b>	<b>41,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>762,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00	1,217,310.00	0.00	0.00	1,217,310.00	0.00	0.00	0.00	5,815,159.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	596,884.80	37,949.00	634,833.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	634,833.80
	<b>Total:</b>	<b>5,194,733.80</b>	<b>37,949.00</b>	<b>5,232,682.80</b>	<b>1,217,310.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,217,310.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,449,992.80</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,435,159.00	1,435,159.00	1,231,417.00	0.00	0.00	1,231,417.00	0.00	0.00	52,373,632.68	55,040,208.68
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>1,435,159.00</b>	<b>1,435,159.00</b>	<b>1,231,417.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,231,417.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,373,632.68</b>	<b>55,040,208.68</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>												

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATA L	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINancierOS	REC URS OS FIN ANC IER OS		REC URS OS FIN ANC IER OS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL( PRESU- PUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
														RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	2,636,809.51	8,904,906.78	11,541,716.29	1,877,495.00	0.00	0.00	1,877,495.00	0.00	0.00	0.00	13,419,211.29				
2	Salud Materna y Perinatal	4,523,042.58	1,654,496.00	6,177,538.58	16,934,564.00	0.00	0.00	16,934,564.00	0.00	0.00	0.00	23,112,102.58				
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	499,982.00	0.00	499,982.00	236,362.00	0.00	0.00	236,362.00	0.00	0.00	0.00	736,344.00				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,092,252.36	0.00	1,092,252.36	589,448.00	0.00	0.00	589,448.00	14,821,239.44	0.00	0.00	16,502,939.80				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,295,954.50	489,592.54	4,785,547.04	739,428.45	0.00	0.00	739,428.45	0.00	0.00	0.00	5,524,975.49				
6	Igualdad de Género en Salud	1,169,805.00	0.00	1,169,805.00	601,230.00	0.00	0.00	601,230.00	0.00	0.00	0.00	1,771,035.00				
<b>Total:</b>		<b>14,217,845.95</b>	<b>11,048,995.32</b>	<b>25,266,841.27</b>	<b>20,978,527.45</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,978,527.45</b>	<b>14,821,239.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>61,066,608.16</b>				
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>																
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	26,466.00	26,466.00	6,421,178.10	0.00	0.00	6,421,178.10	0.00	0.00	0.00	6,447,644.10				
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	458,935.00	1,689,270.00	2,148,205.00	11,643,078.22	0.00	0.00	11,643,078.22	0.00	0.00	0.00	13,791,283.22				
5	Prevención y Control del Paludismo	174,730.00	0.00	174,730.00	4,277,473.59	0.00	0.00	4,277,473.59	0.00	0.00	0.00	4,452,203.59				
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	994,820.00	0.00	0.00	994,820.00	0.00	0.00	0.00	994,820.00				
10	Prevención y Control de la Diabetes	300,276.00	0.00	300,276.00	118,795.00	0.00	0.00	118,795.00	6,961,740.00	0.00	0.00	7,380,811.00				
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,288,254.00	0.00	1,288,254.00	1,303,548.08	0.00	0.00	1,303,548.08	2,723,000.00	0.00	0.00	5,314,802.08				
12	Atención del Envejecimiento	104,460.00	0.00	104,460.00	56,004.10	0.00	0.00	56,004.10	0.00	0.00	0.00	160,464.10				
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	2,831,351.40	0.00	0.00	2,831,351.40	0.00	0.00	0.00	2,875,427.40				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	44,911.56	44,911.56	609,940.00	0.00	0.00	609,940.00	0.00	0.00	0.00	654,851.56				
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	49,658.00	0.00	0.00	49,658.00	0.00	0.00	0.00	49,658.00				
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	108,000.00	0.00	108,000.00	684,975.34	0.00	0.00	684,975.34	0.00	0.00	0.00	792,975.34				
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	60,783.48	0.00	60,783.48	562,457.08	0.00	0.00	562,457.08	0.00	0.00	0.00	623,240.56				
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	9,200.00	0.00	9,200.00	352,505.00	0.00	0.00	352,505.00	0.00	0.00	0.00	361,705.00				
<b>Total:</b>		<b>2,548,714.48</b>	<b>1,760,647.56</b>	<b>4,309,362.04</b>	<b>29,965,783.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,965,783.91</b>	<b>9,684,740.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,959,885.95</b>				
<b>000 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>																
1	Vacunación Universal	801,700.00	33,127,832.50	33,929,532.50	5,586,691.70	0.00	0.00	5,586,691.70	36,335,629.00	0.00	0.00	75,851,853.20				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	279,582.00	0.00	279,582.00	145,802.00	0.00	0.00	145,802.00	0.00	0.00	0.00	425,384.00				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	119,816.00	0.00	119,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,816.00				
<b>Total:</b>		<b>1,201,098.00</b>	<b>33,127,832.50</b>	<b>34,328,930.50</b>	<b>5,732,493.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,732,493.70</b>	<b>36,335,629.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>76,397,053.20</b>				

<b>Gran Total:</b>	<b>27,043,514.23</b>	<b>47,410,583.38</b>	<b>74,454,097.61</b>	<b>62,090,815.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>62,090,815.66</b>	<b>60,841,608.44</b>	<b>0.00</b>	<b>52,373,632.68</b>	<b>249,760,154.39</b>
--------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	-------------	----------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).-----  
-----  
-----

POR “LA SECRETARÍA”

\_\_\_\_\_  
**Dr. Hugo López Gatell Ramírez**

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera**

Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables  
Rúbrica

Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud.

\_\_\_\_\_  
**Dr. Rufino Luna Gordillo**

Director General Adjunto de Salud Reproductiva  
Rúbrica

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud.

\_\_\_\_\_  
**Dr. José Luis Alomía Zegarra**

Director General de Epidemiología.  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**Dr. Ruy López Ridaura**

Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**T.R. María Virginia González Torres**

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**Dr. Arturo García Cruz**

Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

\_\_\_\_\_  
**Dra. Miriam Esther Veras Godoy**

Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARÍA” Y EL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”, EL 01 DE FEBRERO DE 2019.

POR "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
**Dr. Julio César Ramírez Argüello.**

Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de  
Servicios de Salud del Estado de Querétaro

\_\_\_\_\_  
**Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba**

Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE FEBRERO DE 2019.



SECRETARÍA  
DE SALUD - SESEQ  
Coordinación Jurídica



-----CERTIFICACIÓN-----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, el que suscribe Licenciado Héctor Lee Parra García, Coordinador Jurídico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (**SESEQ**), **CERTIFICO** que la presente copia que consta de 83 (ochenta y tres) fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, IDENTIFICADO COMO CONVENIO-AFASPE-QRO/2019, SUSCRITO EL DÍA 01 DE FEBRERO 2019**; mismo que tuve a la vista y con el cual fue cotejado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince. -----



SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



Reporte Primer Trimestre de los Recursos Federales Transferidos



Entidad	Municipio	Tipo de Proyecto	Ciclo de Recurso	Clase de Recurso	Descripción Recurso	Clave Remo	Clave Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Riesgo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado (Miles de \$)	Resolución (Miles de \$)	Comprobado (Miles de \$)	Devergado	Ejercido	Pagado	Proyectos	Pagado RHP	Pagado EF	Observaciones (Captura)		
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa pre-aportador	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	Sin especificar	Sin especificar	0	0	1. Gastos de personal	1342.060.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	N/A		N/A	Na listado			
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	519.040.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado		
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	494.390.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	272.030.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	200.000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	625.000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	10.000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	26.300.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	150.000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	27.158.400	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	516.562.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	250.000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	25.000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	32.420.300	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa genérica	2019	RECURSOS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSO	Educación Pública	11	006	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO			1. Gastos de personal	24.894.362.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			N/A	Na listado	

LIC. ULISES GOMEZ DE LA ROSA  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica















Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado Comprometido (Ministrado)	Devenido	Ejercido	Pago	Contratos	Proyectos	Pago SHCP	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	211 - Materiales, útiles oficina	0	1667.40	1667.40	1667.40	1667.40	1667.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	334 - Servicios de consultoría	0	475946.66	475946.66	475946.66	475946.66	475946.66	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	0	3974.71	3974.71	3974.71	3974.71	3974.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	234 - Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo	0	15687.34	15687.34	15687.34	15687.34	15687.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			2-Gasto de inversión	562 - Maquinaria y equipo industrial	0	46625.04	46625.04	46625.04	46625.04	46625.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	375 - Vehículos en el país	0	29043.98	29043.98	29043.98	29043.98	29043.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			2-Gasto de inversión	521 - Equipos y aparatos audiovisuales	0	7965.00	7965.00	7965.00	7965.00	7965.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	302 - Impuestos y derechos	0	361.75	361.75	361.75	361.75	361.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			2-Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de telecomunicaciones	0	568433	568433	568433	568433	568433	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	372 - Pasajes	0	1775.00	1775.00	1775.00	1775.00	1775.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	376 - Vehículos en el extranjero	0	592.32	592.32	592.32	592.32	592.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y otros	0	2046.15	2046.15	2046.15	2046.15	2046.15	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	214 - Materiales, útiles oficina y de telecomunicaciones	0	2830.00	2830.00	2830.00	2830.00	2830.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			2-Gasto de inversión	567 - Herramientas y máquinas-herramienta	0	98818	98818	98818	98818	98818	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	347 - Fletes y manifiestos	0	1529	1529	1529	1529	1529	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	6699.48	2476	2476	1163.28	1163.28	1163.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	442 - Becas y otras ayudas para el estudio	827935.38	597556.55	597556.55	598937	598937	598937	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro la Entidad	Queretaro la Entidad	Parida genérica	2014	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO DE SAN JUAN DEL RIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO			1-Gasto corriente	371 - Pasajes aéreos	0	27043	27043	27042.99	27042.99	27042.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	









2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 245- Materiales corrientes complementarios	54623	31037.06	31037.06	31037.06	31037.06	31037.06	31037.06	31037.06	31037.06	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado	
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 204- Telecomunicaciones menores accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	14175.97	14175.97	14175.97	14175.97	14175.97	14175.97	14175.97	14175.97	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado	
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 253- Medicinas y farmacia	26725	10631.58	10631.58	10631.58	10631.58	10631.58	10631.58	10631.58	10631.58	10631.58	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	132- Primas de seguro de vida	1088675	80146.49	80146.49	80146.49	80146.49	80146.49	80146.49	80146.49	80146.49	80146.49	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 392- Impuestos y derechos	74475	40206.93	40206.93	40206.93	40206.93	40206.93	40206.93	40206.93	40206.93	40206.93	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	323- Arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina, educativo, cultural, recreativo	39889	41808.72	41808.72	41808.72	41808.72	41808.72	41808.72	41808.72	41808.72	41808.72	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	142- Bases, yotas avías para programas de capacitación	97398	293107	293107	293107	293107	293107	293107	293107	293107	293107	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 261- Combustibles, lubricantes y aditivos	1000000	1358945.57	1358945.57	1358945.57	1358945.57	1358945.57	1358945.57	1358945.57	1358945.57	1358945.57	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	336- Servicios de apoyo administrativo, mantenimiento, fotocopiado e impresión	427496	399335.34	399335.34	399335.34	399335.34	399335.34	399335.34	399335.34	399335.34	399335.34	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 325- Arrendamiento de equipo de transporte	283683	420676.84	420676.84	420676.84	420676.84	420676.84	420676.84	420676.84	420676.84	420676.84	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 316- Servicios postales y telefónicos	31612	24691.43	24691.43	24691.43	24691.43	24691.43	24691.43	24691.43	24691.43	24691.43	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 112- Adaptaciones al sistema para el resto	464244	476862	476862	476862	476862	476862	476862	476862	476862	476862	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	335- Arrendamiento de maquinaria, otros equipo y herramientas	27779	56600	56600	56600	56600	56600	56600	56600	56600	56600	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto accesorios y suministros de laboratorio	305385	610699.28	610699.28	610699.28	610699.28	610699.28	610699.28	610699.28	610699.28	610699.28	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 314- Telefonía tradicional	124071	20984	20984	20984	20984	20984	20984	20984	20984	20984	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	1-Gasto 271- Vestuario y uniformes	0	63582.2	63582.2	63582.2	63582.2	63582.2	63582.2	63582.2	63582.2	63582.2	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado
2018	Quejano de Parí, gencia	Gobierno de Parí, gencia	Quejano de Parí, gencia	FEDERALES (APORTACIONE S, SUBSIDIOS Y EDUCACIÓN CONVENCIONES)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	SUBSIDIOS ORGANISMOS OS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RIO	357- Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0	105502	105502	105502	105502	105502	105502	105502	105502	105502	Sin	Sin	Proyectos	N/A	N/A	Validado













# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

**Lic. Benjamín Vargas Salazar, Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 quáter fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; y 13 inciso A, fracción IV del Reglamento de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos en ésta y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte; imponiendo la obligación de interpretación de normas de derechos humanos conforme al principio pro persona.
2. Que con fecha 13 de mayo de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro; por medio de la cual se reconocen como derechos fundamentales a favor de las personas, la seguridad, la protección a los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos; y se establece que el Ministerio Público es la institución que tiene por objeto investigar y perseguir los delitos; promover la solución de controversias a través de mecanismos alternativos, sin perjuicio de la competencia que en este ámbito corresponda a otras autoridades. Asimismo, se determina que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como organismo constitucional autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se regirá por su Ley.
3. Que en fecha 30 de mayo de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la Constitución Política del Estado, las leyes locales que, en materia de Seguridad, corresponden al Estado; asimismo, regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro.
4. Que en fecha 30 de mayo de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto organizar a la Fiscalía General del Estado de Querétaro para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las demás normas aplicables.
5. Que con fecha 18 de abril de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, por medio de la cual, entre diversas cuestiones, se creó la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción como el órgano de la Fiscalía General con autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos previstos en las disposiciones legales aplicables en materia anticorrupción.

6. Que la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro establece en su artículo 3, que la seguridad comprende entre otras, la investigación y persecución de los delitos, mediante el uso de técnicas e investigación científica, objetiva y con respeto a los Derechos Humanos. Asimismo, la propia Ley de Seguridad en su artículo 51, dispone que las instalaciones estratégicas, son aquellos bienes muebles e inmuebles destinados al adecuado funcionamiento, mantenimiento y operación de las instituciones de seguridad.
7. Que la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, ha establecido sistemas y mecanismos internos de control de acceso, que permiten garantizar a las personas condiciones adecuadas de orden, seguridad y protección, con pleno respeto a sus Derechos Humanos.
8. Que en términos de la fracción IX, del artículo 13 quáter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, es atribución de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, emitir la normatividad administrativa que permita el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
9. Que en función de lo anterior, resulta necesario establecer medidas de seguridad al interior de las instalaciones de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, que permitan preservar su orden y funcionamiento, así como garantizar la integridad física de los servidores públicos y de la ciudadanía que acude a solicitar el servicio de procuración de justicia.

Por lo antes expuesto tengo a bien, emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

### **Capítulo I Disposiciones Generales.**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para el personal al interior del inmueble que alberga las instalaciones de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, y tienen por objeto regular el acceso y uso de los espacios e instalaciones de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, a fin de garantizar la seguridad de éstas y de sus ocupantes; así como establecer las responsabilidades, obligaciones y derechos, tanto del personal adscrito a la misma, como de los usuarios que soliciten el servicio de procuración de justicia y de cualquier otra persona que haga uso de los espacios e instalaciones.

**SEGUNDO.** El personal de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción deberá, en su actuación, velar por el respeto a los Derechos Humanos, privilegiando la atención a las personas que pertenezcan a un grupo vulnerable.

**TERCERO.** Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- a) **Fiscal Adscrito:** a quien ejerza funciones señaladas para el Ministerio Público en los procedimientos penales;

- b) **Fiscal Anticorrupción:** al titular de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
- c) **Fiscalía Anticorrupción:** a la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
- d) **Fiscalía General:** a la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
- e) **Gafete:** al dispositivo visible que identifica al usuario con autorización de acceso al inmueble de la Fiscalía Anticorrupción, previo registro y asignación de número de control;
- f) **Grupo de Policía Anticorrupción:** a los integrantes del cuerpo de Policía de Investigación del Delito de la Fiscalía Anticorrupción;
- g) **Lineamientos:** a los lineamientos para el acceso y uso de las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
- h) **Registro de ingreso:** al mecanismo de control a través del cual se captura la información respecto a la identidad de las personas que acuden a las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción;
- i) **Sistemas de registros:** al mecanismo de registro ingreso y egreso, tanto físico como informático de los servidores públicos, usuarios, visitantes y de cualquier otra persona;
- j) **Usuario:** a la persona, que es interviniente en un procedimiento penal, derivado de un expediente de investigación que se esté tramitando, o bien, que esté por iniciar en la Fiscalía Anticorrupción, y
- k) **Visitante:** a la persona ajena a la Fiscalía Anticorrupción, que acude a las instalaciones de la misma a realizar actividades que contribuyen para su adecuado funcionamiento.

## **Capítulo II De las Instalaciones.**

**CUARTO.** Para un adecuado desempeño de la función investigadora y persecutora de los delitos, el inmueble que alberga las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción se compone de las siguientes áreas:

- a) **Oficina del Fiscal Anticorrupción:** el área donde despacha el titular de la Fiscalía Anticorrupción;
- b) **Recepción:** el área donde se recibe a toda persona que acude a la Fiscalía Anticorrupción, y en donde se concentrarán los mecanismos de registro de ingreso y egreso, así como el espacio destinado para la guarda de pertenencias de los usuarios;
- c) **Ministerial:** el área donde los fiscales adscritos desarrollan sus funciones de investigación y persecución del delito;
- d) **Pericial:** el área donde los peritos desempeñan su función técnica y científica;
- e) **Policial:** el área de trabajo de gabinete del grupo de policía anticorrupción;

- f) **Salón de usos múltiples:** el área donde se realizan eventos de capacitación, reuniones de trabajo o de atención a usuarios que requieren privacidad para exponer su asunto;
- g) **Estacionamiento:** el área destinada para vehículos del personal de la Fiscalía Anticorrupción y de los usuarios con alguna discapacidad, en estado de gravidez o adulto mayor, y
- h) **Archivo:** el área destinada para la guarda y custodia de documentos oficiales y que requieren ser preservados conforme a las disposiciones aplicables.

**QUINTO.** El personal de la Fiscalía Anticorrupción, será responsable de mantener en buenas condiciones el área donde desarrolla sus funciones, los espacios comunes son responsabilidad de quien lo ocupe en el momento, teniendo la obligación de informar al Fiscal Anticorrupción de cualquier daño o desperfecto que se presente en el momento de su utilización o previo a ello.

### **Capítulo III De los Horarios de Servicio.**

**SEXTO.** Para una adecuada atención a los usuarios, el servicio se prestará en los siguientes horarios de oficina:

- a) La recepción de usuarios y denuncias sin detenido, se realizará de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, sábados y días feriados de 10:00 a 14:00 horas;
- b) La recepción de denuncias con puesta a disposición de personas detenidas, se atenderá de manera inmediata independientemente del horario en que se presenten, conforme al rol de guardias, y
- c) La recepción de informes y documentos, en los que fenezca el plazo o término concedido para informar, fuera del horario establecido en el inciso a) que antecede, se realizará de lunes a viernes en un horario de 17:00 a 20:00 horas.

**SÉPTIMO.** Para dar cumplimiento al inciso b) del artículo anterior, y atender los casos que se presenten fuera de los horarios señalados en el inciso a) del artículo anterior, se elaborará y colocará en los estrados de la Fiscalía Anticorrupción, un rol de servicio para los fiscales adscritos, a fin de recibir la puesta a disposición de manera inmediata y no violentar los Derechos Humanos de las personas detenidas.

### **Capítulo IV Del acceso y uso de las instalaciones.**

**OCTAVO.** Los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Anticorrupción, así como los usuarios, visitantes o cualquier otra persona que ingrese a esta Fiscalía, deberán hacer uso responsable de las instalaciones y únicamente para los fines del servicio de procuración de justicia.

**NOVENO.** Queda prohibido modificar la estructura de las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, a menos que se requiera por necesidades, para brindar un mejor servicio o cuando se ponga en riesgo la integridad de los servidores públicos o de los usuarios que acuden a ella.

**DÉCIMO.** Cualquier modificación estructural deberá ser autorizada por el Fiscal Anticorrupción, y en su caso, se solicitará la opinión o autorización de la autoridad competente.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para un adecuado funcionamiento de la Fiscalía Anticorrupción, se contará con señalética y mantenimiento en materia de protección civil.

#### **Capítulo V De las Obligaciones Generales.**

**DÉCIMO SEGUNDO.** El personal adscrito a la Fiscalía Anticorrupción, así como los usuarios, visitantes o cualquier persona que acuda a las instalaciones, se abstendrán de:

- a) Realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones;
- b) Fumar en cualquier espacio dentro de la Fiscalía Anticorrupción;
- c) Usar las instalaciones para actos de proselitismo partidario, religioso o ideológico;
- d) Realizar actividades que no sean inherentes al desempeño de las funciones o del servicio de procuración de justicia que se está solicitando;
- e) Alterar el orden y faltar al respeto a los presentes;
- f) Utilizar los tableros de avisos para cuestiones de índole personal;
- g) Ingerir bebidas alcohólicas, drogas o enervantes, y
- h) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

#### **Capítulo VI Del Personal Adscrito a la Fiscalía Anticorrupción.**

**DÉCIMO TERCERO.** El personal adscrito a la Fiscalía Anticorrupción, deberá de observar lo siguiente:

- a) Brindar un trato respetuoso y cortés a los usuarios, visitantes o cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, con pleno respeto a los Derechos Humanos;
- b) Abstenerse de modificar la ubicación del mobiliario y equipo de trabajo que se encuentre en las instalaciones, salvo en los casos que así se requiera para una mejor prestación del servicio público y en su caso, bajo autorización del titular de la Fiscalía Anticorrupción;
- c) Mantener en óptimas condiciones de uso e higiene el mobiliario, accesorios y equipo de trabajo, por lo que deberán reportar inmediatamente al área correspondiente de cualquier desperfecto o falla en los mismos;
- d) Evitar el consumo de los alimentos fuera del área destinada para ello;
- e) Mantener su lugar de trabajo, limpio y ordenado en todo momento;
- f) Utilizar el equipo de trabajo que se le haya asignado, únicamente para el desarrollo del servicio público encomendado;

- g) Portar en un lugar visible la identificación oficial que lo acredita como servidor público de la Fiscalía Anticorrupción;
- h) Poner en el retrovisor de su vehículo el corbatín de acceso para hacer uso del estacionamiento de la Fiscalía Anticorrupción;
- i) Recibir y atender a los usuarios que requieran o tengan relación con el servicio de procuración de justicia;
- j) Registrar su asistencia (entrada y salida) en el equipo informático correspondiente, o en los mecanismos que se implementen para tal fin;
- k) Realizar el registro de las personas que hayan sido programadas para el desahogo de una audiencia, o bien, de aquellas a las que se les vaya brindar algún servicio o atención;
- l) Respetar los lugares de estacionamiento que no se le haya asignado y de manera muy específica el lugar confinado para personas con discapacidad;
- m) Observar las medidas preventivas de higiene y protección civil que se dicten, con el objeto de salvaguardar su seguridad, y
- n) Las demás previstas en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y en la normatividad aplicable.

## **Capítulo VII De los Usuarios**

**DÉCIMO CUARTO.** Los usuarios que acudan a las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, deberán observar lo siguiente:

- a) Registrar su ingreso y egreso en los sistemas físicos e informáticos implementados, dejando asentados los siguientes datos:
  - 1. Nombre completo;
  - 2. Fecha;
  - 3. Hora de entrada;
  - 4. Área que visita;
  - 5. Documento con que se identifica y número de identificación;
  - 6. Asunto a tratar;
  - 7. En caso de provenir de alguna dependencia, así asentarlo;
  - 8. Hora de salida,
  - 9. Fotografía filiativa, y
  - 10. Firma.

El procedimiento de registro, se llevará a cabo por el personal encargado de brindar la atención.

- b) Abstenerse de ingresar con dispositivos electrónicos, de videograbación, fotográficos o de telefonía celular, gorras o gafas, salvo que sean necesarios por cuestiones de salud, depositándolos en los espacios destinados para el resguardo de pertenencias;

- c) Abstenerse de ingresar con cualquier tipo de arma o instrumento que pueda lesionar en su integridad física a los asistentes o al personal de la Fiscalía Anticorrupción;
- d) Portar el gafete que al momento de ingreso se le proporcione, el cual deberá traer a la vista durante todo el tiempo que se encuentre en las instalaciones, y entregarlo a su egreso;
- e) Mantener el orden, en caso contrario, será puesto a disposición de la autoridad que resulte competente, cuando la conducta sea constitutiva de responsabilidad administrativa o penal;
- f) Informar al servidor público que lo atiende, si requiere atención especial por cuestiones de salud o por contar con alguna discapacidad, a fin de que se le pueda brindar un mejor servicio, y
- g) Abstenerse de ingresar con aliento alcohólico, bebidas embriagantes, drogas o enervantes y animales, salvo los perros guías para las personas con discapacidad.

### **Capítulo VIII De los Visitantes**

**DÉCIMO QUINTO.** Los visitantes que acudan a la Fiscalía Anticorrupción, deberán observar lo siguiente:

- a) Registrar su ingreso y egreso de las instalaciones;
- b) Realizar únicamente las actividades que motivaron su presencia en las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción;
- c) Informar al titular de la Fiscalía Anticorrupción, sobre la necesidad de modificar espacios o desplazar mobiliario para cumplir con sus actividades, a fin de contar con la autorización correspondiente;
- d) Evitar deambular en los espacios en los cuales no tenga necesidad de ello, y
- e) Notificar a los servidores públicos de la Fiscalía Anticorrupción, si por las actividades que vaya a realizar se suspenderán determinados servicios, para tomar las debidas previsiones y no se afecte el servicio público.

### **Capítulo IX Del Grupo de Policía Anticorrupción**

**DÉCIMO SEXTO.** El Grupo de Policía Anticorrupción, durante su permanencia en las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, deberá observar lo siguiente:

- a) Portar su armamento, cumpliendo con las medidas de uso y seguridad, conforme a las disposiciones aplicables;
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y mecanismos para el adecuado aseguramiento, trato, custodia y traslado de detenidos, con respeto absoluto a los Derechos Humanos;
- c) Actuar con decisión y apegados a la legalidad ante hechos que puedan constituir delito en el interior de las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, dando aviso inmediato al Fiscal Anticorrupción;

- d) Coadyuvar con el personal de vigilancia en la seguridad de las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción y de la integridad de quienes se encuentren presentes en sus instalaciones, y
- e) Las demás que establezca la normatividad aplicable.

### **Capítulo X De la Vigilancia de las Instalaciones**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** A fin de contar con seguridad dentro de las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, se dispondrá del personal administrativo que realice funciones de vigilancia, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cuidar que las instalaciones no sufran daños o alteraciones por parte de los servidores públicos, usuarios, visitantes o por cualquier persona, en su caso reportarlo inmediatamente al titular de la Fiscalía Anticorrupción y a la Dirección de Administración de la Fiscalía General;
- b) Prohibir que se ingrese a las instalaciones con animales, salvo los perros guías para las personas con discapacidad y que resulten necesarios para su movilidad;
- c) Prohibir el acceso a las personas que pretendan realizar o realicen actividades relacionadas con el comercio ambulante o cualquier otra actividad que no se encuentre relacionada con el servicio de procuración de justicia;
- d) Impedir el ingreso o salida de los servidores públicos, usuarios o visitantes o quienes se encuentren presentes, cuando existan condiciones que pongan en riesgo su integridad;
- e) Conminar a los usuarios que alteren el orden, a guardar el debido respeto, en caso contrario y cuando la conducta sea constitutiva de responsabilidad administrativa o penal, con el apoyo de los integrantes del Grupo de Policía Anticorrupción, llevar a cabo el aseguramiento y puesta a disposición de la autoridad competente al o los usuarios de referencia, informando de los hechos al Fiscal Anticorrupción;
- f) Prohibir el ingreso de aquellas personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas o enervantes;
- g) Portar el uniforme que se le asigne, así como el equipo necesario para el desempeño de su trabajo;
- h) Mantener el orden y vigilancia en el área de estacionamiento, a fin de prevenir accidentes o daños a los vehículos;
- i) Vigilar los espacios externos de la Fiscalía Anticorrupción, para evitar daños que empañen su imagen o deterioren su funcionalidad, y
- j) Realizar toda aquella actividad que permita tener orden y seguridad en la Fiscalía Anticorrupción.

### **Capítulo XI Del Estacionamiento.**

**DÉCIMO OCTAVO.** El Fiscal Anticorrupción dará a conocer por escrito, el otorgamiento de un espacio de estacionamiento de vehículos automotores para el personal adscrito a la Fiscalía Anticorrupción, mediante la entrega de un corbatín que será colocado en el espejo retrovisor.

La asignación de espacios, se proporcionará atendiendo a la disponibilidad que haya y de acuerdo al desempeño de sus funciones.

**DÉCIMO NOVENO.** El uso del estacionamiento se privilegiará para usuarios con alguna discapacidad, en estado de gravidez o adultos mayores, reservándose un lugar confinado para ese efecto, sin perjuicio de que puedan habilitarse más espacios, en caso de ser necesario.

En caso de que el espacio confinado para personas con alguna discapacidad no sea respetado por quien no tenga la necesidad física de ocuparlo, motivará que el vehículo sea retirado con apoyo de la autoridad correspondiente, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

**VIGÉSIMO.** Queda prohibido dejar vehículos particulares pernoctando en las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, salvo que sea por una situación de necesidad, previa autorización del Fiscal Anticorrupción.

## **Capítulo XII De las sanciones**

**VIGÉSIMO PRIMERO.** El incumplimiento e inobservancia a los presentes Lineamientos, generará que se emita una amonestación directa con nota desfavorable a su expediente al servidor público inculpado, vista a la Contraloría o a la Unidad de Asuntos Internos para determinar la sanción administrativa, según sea el caso, en términos del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables; o bien, dar vista a la instancia competente por la existencia de responsabilidad penal o de otra naturaleza.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

**TERCERO.** Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta en lo conducente por el titular de la Fiscalía Anticorrupción.

Dado en las instalaciones de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el día treinta de abril de dos mil diecinueve, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

**LIC. BENJAMÍN VARGAS SALAZAR**  
**FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**  
(Rúbrica)

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el Acuerdo que autoriza el replanteamiento de la sección de las vialidades que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018, de la forma siguiente:

**“...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES:

1. *Que mediante escrito recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, las personas físicas y morales: CC. Alejandro Zendejas Hernández, María Elena Rangel Núñez, Margarita Rodríguez Alfaro, Araceli Pérez Rodríguez, Patricia Pérez Rodríguez, Yara Marcela Gallegos Anaya, Miguel Ángel Vega Cabrera, Ana Julia Izquierdo Mezquida, Ana Julia Álvarez Izquierdo, Marco Antonio Pérez Rangel, José Ramón Gómez Saldaña, Alejandra Pérez Palacios, Luis Armando Pérez Palacios, Carlos Alberto Pérez Palacios, Julio César Pérez Rangel, Marco Antonio Pérez Rangel, Luis Eduardo Alverde Montemayor, Guadalupe Ruíz Rubio, Oscar Pérez Rodríguez, por conducto de su apoderado legal Juan José Pérez Rodríguez, CONSTRUTEC QUERÉTARO S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Fernando Ignacio Ruíz Velasco, DAZA CAPITAL S.A.P.I. de C.V. y AL-TERRA INVERSIONES S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Lic. Mauricio Javier Salazar Vera, promoviendo todos en su carácter de propietarios y/o poseedores y/o titulares de derechos parcelarios y/o representantes, respecto al replanteamiento de la sección de las vialidades que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018.*
2. *Que mediante oficio número SAY/DT/133/2017-2018, ingresado ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Qro., el día 20 de febrero del presente año, se remite copia del escrito y anexos, suscrito por los CC. Alejandro Zendejas Hernández, María Elena Rangel Núñez, Margarita Rodríguez Alfaro, Araceli Pérez Rodríguez, Patricia Pérez Rodríguez, Yara Marcela Gallegos Anaya, Miguel Ángel Vega Cabrera, Ana Julia Izquierdo Mezquida, Ana Julia Álvarez Izquierdo, Marco Antonio Pérez Rangel, José Ramón Gómez Saldaña, Alejandra Pérez Palacios, Luis Armando Pérez Palacios, Carlos Alberto Pérez Palacios, Julio César Pérez Rangel, Marco Antonio Pérez Rangel, Luis Eduardo Alverde Montemayor, Guadalupe Ruíz Rubio, Oscar Pérez Rodríguez, por conducto de su apoderado legal Juan José Pérez Rodríguez, CONSTRUTEC QUERÉTARO S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Fernando Ignacio Ruíz Velasco, DAZA CAPITAL S.A.P.I. de C.V. y AL-TERRA INVERSIONES S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Lic. Mauricio Javier Salazar Vera, promoviendo todos en su carácter de propietarios y/o poseedores y/o titulares de derechos parcelarios y/o representantes, respecto a las vialidades denominadas **PASEO ZIRÉ, CIRCUITO ZIRÉ Y AVENIDA PASEO DE LILA**, que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018; para lo cual solicitan la modificación del punto correspondiente a la sección de la vialidad referida, para quedar de la siguiente manera: 7 m. de arroyo en ambos sentidos, 0.90 m. de guarnición, 0.80 m. jardinado, 1.50 m. de ciclovía y 1.20 m. de banqueteta, quedando una vialidad total de 25.40 m.; lo anterior a fin de que dicha Dirección emita su opinión técnica al respecto.*

3. Que en fecha 04 de abril de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Opinión Técnica con número de oficio DDU/CPT/0613/2019 suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición de los CC. Alejandro Zendejas Hernández, María Elena Rangel Núñez, Margarita Rodríguez Alfaro, Araceli Pérez Rodríguez, Patricia Pérez Rodríguez, Yara Marcela Gallegos Anaya, Miguel Ángel Vega Cabrera, Ana Julia Izquierdo Mezquida, Ana Julia Álvarez Izquierdo, Marco Antonio Pérez Rangel, José Ramón Gómez Saldaña, Alejandra Pérez Palacios, Luis Armando Pérez Palacios, Carlos Alberto Pérez Palacios, Julio César Pérez Rangel, Marco Antonio Pérez Rangel, Luis Eduardo Alverde Montemayor, Guadalupe Ruíz Rubio, Oscar Pérez Rodríguez, por conducto de su apoderado legal Juan José Pérez Rodríguez, CONSTRUTEC QUERÉTARO S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Fernando Ignacio Ruíz Velasco, DAZA CAPITAL S.A.P.I. de C.V. y AL-TERRA INVERSIONES S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Lic. Mauricio Javier Salazar Vera, promoviendo todos en su carácter de propietarios y/o poseedores y/o titulares de derechos parcelarios y/o representantes, respecto al replanteamiento de la sección de las vialidades que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018, siendo el siguiente:
4. Por instrucciones del C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1117/2019, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud de los CC. Alejandro Zendejas Hernández, María Elena Rangel Núñez, Margarita Rodríguez Alfaro, Araceli Pérez Rodríguez, Patricia Pérez Rodríguez, Yara Marcela Gallegos Anaya, Miguel Ángel Vega Cabrera, Ana Julia Izquierdo Mezquida, Ana Julia Álvarez Izquierdo, Marco Antonio Pérez Rangel, José Ramón Gómez Saldaña, Alejandra Pérez Palacios, Luis Armando Pérez Palacios, Carlos Alberto Pérez Palacios, Julio César Pérez Rangel, Marco Antonio Pérez Rangel, Luis Eduardo Alverde Montemayor, Guadalupe Ruíz Rubio, Oscar Pérez Rodríguez, por conducto de su apoderado legal Juan José Pérez Rodríguez, CONSTRUTEC QUERÉTARO S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Fernando Ignacio Ruíz Velasco, DAZA CAPITAL S.A.P.I. de C.V. y AL-TERRA INVERSIONES S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Lic. Mauricio Javier Salazar Vera, promoviendo todos en su carácter de propietarios y/o poseedores y/o titulares de derechos parcelarios y/o representantes, respecto al replanteamiento de la sección de las vialidades que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

#### CONSIDERANDO

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que **considera procedente** el replanteamiento de la sección de las vialidades que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018; con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., que señala:

“...**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

- I. Opinión técnica para cambio de uso de suelo;
- II. Opinión técnica para la licencia de ejecución de obras de urbanización;
- III. Opinión técnica referente a los avances en las obras de urbanización;
- IV. Opinión técnica para la renovación de licencia de ejecución de obras de urbanización;
- V. Opinión técnica de causahabencia, cuando hay adquisición total o parcial de un predio con permisos y licencias de fraccionamiento;
- VI. Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;

- VII.** Opinión técnica para la ubicación de las áreas para equipamiento urbano en fraccionamientos y desarrollos en condominio;
- VIII.** Opinión técnica sobre asuntos referentes a las permutas, pago en especie ó pago en efectivo de las áreas de donación de fraccionamientos y condominios;
- IX.** Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes;
- X.** Opinión técnica para ajuste de medidas y superficies;
- XI.** Opinión técnica para la autorización de publicidad de fraccionamientos y condominios;
- XII.** Opinión técnica para la cancelación de fraccionamientos y condominios;
- XIII.** Opinión técnica para la autorización definitiva y entrega-recepción al Municipio, por una o más etapas de fraccionamientos; y
- XIV.** Opinión técnica aprobatorio de ejecución de obras de urbanización en desarrollos en condominio.

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: “...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...” en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de abril del 2019, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza en términos del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrito en el ANTECEDENTE 3 (tres) del presente Acuerdo, el replanteamiento de la sección de las vialidades que fueron reconocidas bajo el esquema de obra por cooperación mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018, a efecto de que las secciones planteadas sean de 7 m. de arroyo en ambos sentidos, 0.90 m. de guarnición, 0.80 m. jardinado, 1.50 m. de ciclovía y 1.20 m. de banquetta, quedando una vialidad total de 25.40 m.

**SEGUNDO.-** Lo anterior, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

2.1. Dar cumplimiento a los demás puntos establecidos dentro de la opinión técnica número **DDU/CPT/2113/2018**, de fecha 17 de septiembre de 2018.

2.2. Se recomienda que el acceso geométrico se replantee cuando la capacidad del desarrollo llegue a un porcentaje de ocupación del 60%, generando un tercer carril en la zona de salida con dos carriles francos hacia Paseo Centenario del Ejército Mexicano, lo que mejorará el servicio.

2.3. Realizar un proyecto efectivo de señalética horizontal y vertical para dirigir de forma segura y continua, los movimientos vehiculares.

- 2.4. El proyecto deberá contar con carriles de incorporación y desincorporación, radios de giro suficientemente amplios a 6.00 m para vehículos tipo A y 10.40 m para tipo C.
- 2.5. Contar con circuito para uso exclusivo de bicicletas y/o andador para promover la movilidad sin el uso del automóvil.
- 2.6. Contar con bahías de transporte público a lo largo de la vialidad.
- 2.7. Contar con carriles de incorporación hacia los accesos de los macrolotes.
- 2.8. Contar con retornos con bahías de almacenamiento con una longitud mínima de 26.00 m y ampliar a tres carriles la sección.
- 2.9. Se deberá dar cumplimiento a todos los trámites establecidos en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

**TERCERO.-** Los demás puntos del acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2018, quedan subsistentes en lo no modificado mediante el presente, comenzando los plazos otorgados a partir de la notificación del presente.

**TRANSITORIOS**

- 1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la Propiedad y el Comercio.
- 2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de este Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Obras Públicas, al COPLADEM, a la Dirección Jurídica y a los solicitantes, para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.
- 3.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes...”

-----  
 -----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 11 (ONCE) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERETARO**  
 -----  
 -----

-----DOY FE-----  
 -----

**LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el Acuerdo que autoriza la Relotificación del Fraccionamiento, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura de calles complementarias de la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio" localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m2, de la forma siguiente:

**"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III; DEL 156 AL 165; DEL 184 AL 196, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/DT/955/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, remitió a esta Dirección el escrito presentado por El Ing. José Lecona García, Representante Legal de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., relativa a la Autorización de Relotificación de la Etapa 1, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Vialidades complementarias de la Etapa 1, del "Fraccionamiento Villas del Refugio", localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m2.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 4/2019 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Ing. José Lecona García, Representante Legal de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., relativa a la Autorización de Relotificación de la Etapa 1, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Vialidades complementarias de la Etapa 1, del "Fraccionamiento Villas del Refugio", localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

...

OPINION TECNICA PARA PRESENTAR A REVISIÓN ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO	FOLIO:4/2019
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL                  COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS</b>	

**INTERESADO:**  
 ING. JOSÉ LECONA GARCIA  
 APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA CORDILLERA, S.A. DE C.V.

<b>DIRECCIÓN:</b> ZARAGOZA NO. 280 PTE., COL. CENTRO C.P. 76000 QUERÉTARO, QRO.	<b>NOTA DE TURNO:</b> 627/19 y 628/19	26 de marzo de 2019
	<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	02 de abril 2019
	<b>FECHA DE ATENCIÓN:</b>	

**SOLICITUD:**

El Ing. José Lecona García, Representante Legal de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., solicita la Autorización de Relotificación de la Etapa 1, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Vialidades complementarias de la Etapa 1, del "Fraccionamiento Villas del Refugio", localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m2.

**DIAGNOSTICO:**

1. Mediante oficio SAY/DT/955/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, remitió a esta Dirección el escrito presentado por El Ing. José Lecona García, Representante Legal de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., relativa a la Autorización de Relotificación de la Etapa 1, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Vialidades complementarias de la Etapa 1, del "Fraccionamiento Villas del Refugio", localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m2.
2. Mediante escrito de fecha 22 de marzo del 2019, el Ing. José Lecona García, Representante Legal de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., solicita la Autorización de Relotificación de la Etapa 1, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Vialidades complementarias de la Etapa 1, del "Fraccionamiento Villas del Refugio", localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m2, para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:
  - Copia de la escritura pública No. 2,950 de fecha 10 de abril del 2000, mediante la cual se formalizó la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el Folio Mercantil No. 6963/1, de fecha 18 de enero de 2001.
  - Copia simple de la Escritura Pública No. 40,971 de fecha 07 de mayo del 2014, mediante la cual la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V. otorgó Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio y Poder General Cambiario, en favor del Sr. José Lecona García.
  - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del C. José Lecona García, con clave de elector No. LCGRJS88081522H900
  - Copia simple del recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C77-1728 de fecha 25 de enero del 2019, el cual acredita el pago del impuesto predial al bimestre 2 del año 2019.
3. De acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:
  - A. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de octubre del 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués otorgó la Autorización de Fraccionamiento, Denominación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades estos dos último concepto para la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio" sobre el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como Lote 3, de la Fracción 1 y el Predio conocido como "San Pedro" que formó parte del

- Predio Rústico constituido por los Lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583, 611.23 m<sup>2</sup>., mismo que cuenta con sus publicaciones en la Gaceta Municipal de fechas 07 y 21 de octubre del 2016 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fechas 14 y 21 de octubre del 2016, así como en los Diarios Noticias Querétaro, Qro., de fechas 25 y 31 de octubre del 2016 y Plaza de Armas de fechas 28 de Octubre del 2016 y 02 de Noviembre del 2016; dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 36,064 de fecha 16 de febrero del 2017, cuyo primer testimonio se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 28 de abril del 2017.*
- B. Asimismo, respecto a los derechos generados por la autorización descrita en el parrafo que antecede, se verificó que fueron cubiertos ante la Dirección de Ingresos Municipal a través de los recibos con No. de Serie y Folio C57-8986, C57-8993 Y C57-8987, C57-8988 y C57-8989, todos de fecha 07 de octubre del 2016.*
- C. Se verifico que mediante escritura pública No.36,064 de fecha 16 de febrero del 2017, se transmitió a favor de esta municipio la superficie de 886.83 m<sup>2</sup>., por concepto de PLAZAS; la superficie de 3,376.93 m<sup>2</sup>., por concepto de Área Verde y la superficie de 4,130.17 m<sup>2</sup>., por concepto de Equipamiento, así como la superficie de 15,150.75 m<sup>2</sup>., por concepto de ÁREA DE VIALIDAD.*
- D. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, otorgó Autorización Provisional para Venta de Lotes correspondiente a la Etapa 1, del Fraccionamiento denominado "Villas del Refugio", ubicado sobre el predio identificado como Lote Resultante de la Fusión del Predio conocido como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como Lote 3, de la Fracción 1 y el Predio conocido como "San Pedro" que formó parte del Predio Rústico constituido por los Lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583, 611.23 m<sup>2</sup>., mismo que cuenta con sus publicaciones en la Gaceta Municipal de fechas 17 de marzo de 2017 y 07 de Abril de 2017 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fechas 17 y 24 de marzo de 2017; dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 36,605 de fecha 26 de Abril del 2017, cuyo primer testimonio se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 27 de junio del 2017.*
- E. Asimismo, respecto a los derechos generados por la autorización descrita en el parrafo que antecede, se verificó que fueron cubiertos ante la Dirección de Ingresos Municipal a través de los recibos con Nos. de Serie y Folio C56-11636, C56-11637 y C56-11638 todos de fecha 10 de marzo de 2017.*
- F. Mediante escritura pública No. 2017, expediente 9340.17, de fecha 03 de agosto de 2017, se protocolizó el Oficio No. DDU/CDI/1560/2017, de fecha 16 de junio de 2017 y plano correspondiente, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Querétaro, mediante los cuales se autorizó la Relotificación Administrativa, que obedece únicamente a la Relotificación de los antes Lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, de la Manzana 3ª, Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Villas del Refugio", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., dicho instrumento público se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los Folios Inmobiliarios: 00565221/0002, 00565222/0002, 00565223/0002, 00565224/0002, 00565225/0002, 00565226/0002, 00565227/0002, 00565228/0002, en fecha 08 de noviembre de 2017.*
- G. Asimismo, respecto a los derechos generados por la autorización descrita en el parrafo que antecede, se verificó que fueron cubiertos ante la Dirección de Ingresos Municipal a través del Recibo con No. de Serie y Folio C14-111854 de fecha 30 de junio de 2017.*
- H. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de agosto de 2018, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó la Causahabiciencia de todos los derechos y obligaciones que se deriven de las autorizaciones emitidas a favor de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., respecto a la superficie de terreno identificada como Etapa 2, con superficie de 502,125.20 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio", Municipio de El Marqués, Qro.*
- I. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2018, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó la modificación a su similar de fecha 1º de agosto de 2018, relativo a la autorización del Reconocimiento de Causahabiciapor lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieran expedido, así como el cumplimiento*

de todos los pagos e impuestos, derechos y trámites realizados respecto a la Etapa 2, con superficie de 502,125.20 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento "Villas del Refugio", ubicado sobre el predio identificado como lote resultante de la fusión del predio conocido como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la fracción 1 y el Predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con su publicación en la Gaceta Municipal de fecha 17 de agosto de 2018, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 24 de agosto de 2018. Dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 50,000 de fecha 29 de agosto de 2018, cuyo testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00560634/0005 el 28 de noviembre de 2018.

- J. Asimismo, respecto a los derechos generados por la autorización descrita en el párrafo que antecede, se verificó que fueron cubiertos ante la Dirección de Ingresos Municipal a través del Recibo con No. de Serie y Folio C72-6550 de fecha 03 de agosto de 2018.
- K. Mediante oficio DDU/CPT/0642/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, esta Dirección emitió la autorización al estudio de impacto vial correspondiente a la Ampliación de la 1ª Etapa del Fraccionamiento Habitacional que se denomina "Villas del Refugio", ubicado en el predio identificado como lote resultante de la fusión del predio conocido como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como Lote 3, de la fracción 1 y el Predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.
- L. Mediante oficio DDU/CDI/0655/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual esta Dirección emitió el Visto Bueno de Relotificación del fraccionamiento en estudio, el cual obedece a la Ampliación de la 1ª. Etapa, generándose con ello, el incremento de la superficie Vendible en todas sus vertientes, así como , el incremento de áreas de donación por concepto de Equipamiento, Áreas Verdes y Vialidades y reconfiguración de la Etapa 2
- M. Derivado de la relotificación anteriormente descrita se ve incrementada la superficie vendible de la Etapa 1, para lo cual en su momento el interesado deberá solicitar la modificación de la Venta de Lotes emitida a dicha Etapa, las diferencias se muestran en la siguiente tabla:

SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 1, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REFUGIO			
USO	SUPERFICIE VENDIBLE AUTORIZADA	SUPERFICIE VENDIBLE PRODUCTO DE LA PRESENTE RELOTIFICACIÓN	INCREMENTO DE SUPERFICIE VENDIBLE
HABITACIONAL CONDOMINAL	52,258.23	99,437.34	47,179.11
COMERCIAL	3,147.24	7,195.97	4,048.73
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0.00	1,800.00	1,800.00
		<b>SUP. VENDIBLE ADICIONAL</b>	<b>53,027.840</b>

- N. Asimismo se verificó la obligación por parte del desarrollador respecto a la transmisión de áreas de donación en cumplimiento a lo establecido dentro del Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, de las cuales pretende dar cumplimiento conforme a las siguientes tablas, en caso de aprobarse.

RESUMEN DE ÁREAS DE DONACIÓN ETAPA 1				
DESTINO	10% DE ÁREA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1 (AMPLIACIÓN), CONFORME A RELOTIFICACION ACTUAL	ÁREA DE DONACIÓN EXCEDENTE POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016	ÁREA DE DONACIÓN DE ETAPA 1, CONSIDERADA DENTRO DEL PROYECTO	DIFERENCIA POR CUBRIR (MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO).
PLAZAS	1,645.45	203.71	886.83	962.33
ÁREAS VERDES	6,581.80	814.86	4,316.63	3,080.03
EQUIPAMIENTO	8,227.25	1,018.58	6,000.00	3,245.83
<b>TOTAL</b>	<b>16,454.50</b>	<b>2037.150</b>	<b>11,203.460</b>	<b>7,288.19</b>

4. *Mediante Oficio SAY/DT/1056/2019 de fecha 05 de abril de 2019, la Secretaría del Ayuntamiento informó a esta Dirección que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de fecha 04 de abril de 2019, asentado en acta AC/022/2018-2019, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza el pago en efectivo de la superficie que se encuentra pendiente de transmisión de la Etapa 1, del Fraccionamiento denominado Villas del Refugio, ubicado en el predio identificado como lote resultante de la fusión del predio conocido como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como Lote 3, de la fracción 1 y el Predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.*

*Dentro del Contenido de dicho acuerdo se establece que dicho pago corresponde a la superficie de 7,288.20 m<sup>2</sup>., para lo cual el recurso que se derive del mismo se establece atiende lo señalado por esta Dirección la cual dentro de la opinión correspondiente sugirió sea aplicado a la construcción de un plantel educativo en la zona de influencia en predios propiedad del Municipio.*

5. *Mediante Oficio SAY/DT/1062/2019 de fecha 05 de abril de 2019, la Secretaría del Ayuntamiento informó a esta Dirección que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de fecha 04 de abril de 2019, asentado en acta AC/022/2018-2019, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza la donación anticipada de una parte del área de donación que debe transmitir en cumplimiento al Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y su sustitución mediante el pago en efectivo de la cantidad equiparable a su valor, ello respecto de la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado Villas del Refugio, ubicado en el predio identificado como lote resultante de la fusión del predio conocido como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como Lote 3, de la fracción 1 y el Predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.*

*Dentro del Contenido de dicho acuerdo se establece que dicho pago corresponde a la superficie de 14,664.18 m<sup>2</sup>, para lo cual el recurso que se derive del mismo se establece atiende lo señalado por esta Dirección la cual dentro de la opinión correspondiente sugirió sea aplicado a la construcción de un plantel educativo en la zona de influencia en predios propiedad del Municipio.*

6. *Derivado de los dos Acuerdos anteriormente descritos y con la finalidad de dar total cumplimiento a lo establecido dentro del Código Urbano del estado de Querétaro, el desarrollador tendrá que llevar a cabo el procedimientos correspondiente para cubrir el monto de habilitado del área de equipamiento, solicitando le sea asignado el destino y la forma de urbanización del equipamiento, incluido mobiliario urbano que le corresponde derivado del desarrollo inmobiliario que nos ocupa en los tiempos y formas establecidos en los Acuerdos de Cabildo señalados.*
7. *Que el interesado presenta un presupuesto de la totalidad de las obras de urbanización del fraccionamiento en estudio por un monto total de \$37,510,032.14 (Treinta y siete millones quinientos diez mil treinta y dos pesos 14/100 M.N), del cual se encuentran pendientes por ejecutar obras por un monto de \$12,792,288.23 (Doce millones setecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 23/100 M.N.)*
8. *Que el interesado presenta el cronograma de las obras de urbanización correspondientes a la Etapa 1 y su ampliación.*
9. *Que derivado de la visita de obra realizada el día 04 de abril de 2019, por personal de la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado, se establece que las obras de urbanización correspondientes a la Etapa 1 del desarrollo en comento cuenta con un porcentaje de avance del 45%.*
10. *El interesado presenta los proyectos de Red de Media Tensión, Red de Baja Tensión y Red de Alumbrado Público y Condominal sellados por la Comisión Federal de Electricidad para tramites ante otras dependencias, sin embargo, no contemplan la totalidad de la ampliación de la etapa 1 y presentan diferencias conforme a la Reconfiguración derivada del trámite en estudio, por lo que deberán obtener la autorización definitiva de dichos proyectos conforme a la Relotificación que nos ocupa.*

11. El interesado presenta los proyectos de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial autorizados sellados por el organismo operador en fecha 10 de septiembre del 2018; sin embargo les fue asignado un Folio de autorización, y a su vez nos se contempla la totalidad de la ampliación de la etapa 1, bajo la configuración resultante, por lo que deberán obtener la autorización definitiva de dichos proyectos conforme a la Relotificación resultante en caso de aprobarse.
12. El interesado presenta una propuesta de diseño y ubicación de señaletica horizontal y vertical, así como diseño y ubicación de placas de nomenclatura que contemplan la Etapa 1 y la ampliación que nos ocupa.
13. Que el interesado no presenta el proyecto ejecutivo de obras de urbanización derivadas de la ampliación de la etapa 1 (perfiles y rasantes, diseño de guarniciones y banquetas, estructura de pavimentos, diseño de areas verdes y mobiliario urbano, voz y datos, etc.)
14. Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura Oficial de las vialidades que se generan con la ampliación de la Etapa 1 es la siguiente:

<b>NOMENCLATURA DE CALLES DERIVADAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ETAPA 1</b>	
<b>VIALIDAD</b>	<b>LONGITUD</b>
BOULEVARD DEL REFUGIO	1,335.32
REFUGIO SANTA ROSA	147.13
REFUGIO SANTA CLARA	303.94
REFUGIO SANTA MARCELA	146.76
<b>TOTAL (ML)</b>	<b>1,933.15</b>

15. Considerando que la solicitud del interesado correspondiente a la Relotificación de la Etapa 1, con la ampliación de superficie de la misma conlleva la reconfiguración de algunos lotes, así como el ajuste en superficie de la Etapa 2 y en la denominación de lotes y manzanas, esta Dirección considera que lo solicitado por el interesado en caso de aprobarse por el H. Ayuntamiento deberá emitirse como: Relotificación del Fraccionamiento, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura de calles complementarias de la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio" localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m<sup>2</sup>.

#### **OPINIÓN:**

En base a los antecedentes descritos y considerando la necesidad de incrementar la superficie de donación por concepto de equipamiento a fin de consolidar la construcción de una escuela secundaria, bajo las especificaciones establecidas por la USEBEQ, la cual beneficiara de manera social y colectiva a los habitantes de dicho fraccionamiento y a su respectiva zona de influencia al tener acceso a dicho espacio educativo; así como, considerando la disposición por parte del promotor del fraccionamiento para lograr dicho objetivo, esta Dirección de Desarrollo Urbano considera procedente la solicitud del Ing. José Lecona García, Representante Legal de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., relativa a la Relotificación del Fraccionamiento, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura de calles complementarias de la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio" localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m<sup>2</sup>, siempre y cuando se considere lo siguiente:

1. De conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019", Artículo 24, Fracción V, Numeral 1, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Inspección, verificación, física y/o documental (análisis técnico) por la cantidad de \$549.19 (Quinientos cuarenta y nueve pesos 19/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Verificación Física y/o Documental	
Habitacional Popular 6.50 UMA	\$549.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$549.19</b>

2. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Dictamen Técnico referente a los avances de obras de urbanización de Fraccionamientos, por la cantidad de \$6,640.91 (Seis mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los avances de obras de urbanización de Fraccionamientos	
Habitacional Popular 78.60X \$84.49 (UMA)	\$6,640.91
	<b>\$6,640.91</b>

3. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,640.91 (Seis mil seiscientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VI, Numeral 9, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
Habitacional Popular 78.60X \$84.49 (UMA)	\$6,640.91
	<b>\$6,640.91</b>

4. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Relotificación de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,640.91 (Seis mil seiscientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VI, Numeral 10, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

Relotificación de Fraccionamientos	
Habitacional Popular 78.60X \$84.49 (UMA)	\$6,640.91
	<b>\$6,640.91</b>

5. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de \$191,884.32 (Ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

Supervisión de Obras de Urbanización	
\$12,792,288.23 x 1.5%	\$191,884.32
	<b>\$191,884.32</b>

6. *El interesado deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la presente autorización en caso de emitirse, el haber realizado el pago en efectivo de la superficie que se encuentra pendiente de transmisión de la Etapa 1 y la autorizada de manera anticipada de la Etapa 2, aprobadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de abril del 2019.*
7. *En caso de aprobarse la Relotificación solicitada por el interesado, se deberá considerar lo establecido dentro del Artículo 16, Fracción IV, de la Ley de Ingresos del municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, para lo cual se establece dentro del diagnostico de la presente opinión la superficie vendible que se adiciona dentro de la Etapa 1 del proyecto, dejando a consideración de la Secretaría de Finanzas Municipales su desahogo.*
8. *Previo a la emisión de la Modificación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 que nos ocupa y en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de la presente autorización en caso de emitirse, el desarrollador deberá acreditar ante la Secretaria del Ayuntamiento y ante esta Dirección contar con la siguiente documentación:*
- *Presentar el proyecto de señalética vertical y horizontal del fraccionamiento conforme a la Relotificación que nos ocupa, autorizado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.*
  - *Presentar la renovación de la factibilidad de servicios de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial emitida por parte organismo operador al fraccionamiento que nos ocupa, la cual deberá cubrir el total de las viviendas y lotes comerciales que se deriven de la presente relotificación..*
  - *Presentar los proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, conforme al proyecto de Relotificación, debidamente autorizados por el Organismo Operador.*
  - *obtener la autorización definitiva del proyecto de Energía Eléctrica y Alumbrado público por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), los cuales deberán estar conforme al proyecto de Relotificación autorizado.*
  - *Presentar el proyecto ejecutivo de obras de urbanización que contemplen la ampliación de la Etapa 1 correspondientes a perfiles y rasantes, diseño de guarniciones y banquetas, estructura de pavimentos, diseño de áreas verdes y mobiliario urbano, voz y datos, etc.*
9. *Deberá llevar a cabo la modificación de la escritura No. 36,064 de fecha 16 de febrero de 2017, a efecto de establecer la situación actual respecto a los lotes que fueron modificados con la presente relotificación, siendo los siguientes.*
- *La donación establecida como: "Lote 1, Manzana 4ª, Etapa 1, con superficie de 358.83 m2, con uso de PLAZAS."*  
  
*Ahora debe decir: Lote 1, Manzana 4ª, Etapa 1, con superficie de 358.83 m2.,para uso de EQUIPAMIENTO.*
  - *La donación establecida como "Lote 01, Manzana 2ª., Etapa 1, con superficie de 1,298.53 m2, con uso de ÁREA VERDE."*  
  
*Ahora debe de decir: Lote 09, Manzana 1ª, Etapa 1, con superficie de 1,298.53 m2, con uso de ÁREA VERDE.*

Quedando conformadas en su totalidad las donaciones plasmadas en dicho instrumento publico de la siguiente manera:

la superficie de 528.00 m<sup>2</sup>., por concepto de PLAZAS; la superficie de 3,376.93 m<sup>2</sup>., por concepto de Área Verde y la superficie de 4,489.00 m<sup>2</sup>., por concepto de Equipamiento, así como la superficie de 15,150.75 m<sup>2</sup>., por concepto de ÁREA DE VIALIDAD.

10. Adicionalmente deberá transmitir en favor de este municipio las siguientes superficies:

- Lote 03, Manzana 4<sup>a</sup>, con superficie de 1,511.00 m<sup>2</sup>. Por concepto de DONACIÓN EQUIPAMIENTO 03.
- Lote 01, Manzana 7<sup>a</sup>., con superficie de 939.70 m<sup>2</sup>, por concepto de DONACIÓN ÁREA VERDE 03.
- Lote 02, Manzana 7<sup>a</sup>, con superficie de 358.83 m<sup>2</sup>., por concepto de DONACIÓN PLAZAS 01.
- La superficie de 27,094.05 m<sup>2</sup>. Por concepto de VIALIDADES.

11. Dar cabal cumplimiento a lo establecido dentro del oficio DDU/CPT/0642/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, en el cual se Autorizó el Estudio de Impacto Vial correspondiente a la Ampliación de la 1<sup>a</sup> Etapa del fraccionamiento que nos ocupa.

12. Deberá dar el debido seguimiento a lo establecido dentro de los Acuerdos de Cabildo de fecha 04 de abril del 2019, mediante los cuales se autorizo el pago en efectivo de la superficie que se encuentra pendiente de transmisión de la Etapa 1 y las autorizadas de manera anticipada de la Etapa 2,

13. Deberá dar cumplimiento a cada una de las consideraciones establecidas dentro de los Acuerdos de Cabildo de fechas 05 de octubre del 2016 y 01 de marzo del 2017.

14. Toda vez que es un Fraccionamiento de macrolotes, con fundamento en el artículo 179 del Código Urbano del estado de Querétaro, en los mismos se podrán edificar condominios, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en el Código para su constitución.

15. Deberá cada predio contenido dentro del fraccionamiento, respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que en su proyecto rija la zona, de acuerdo al uso que le corresponda conforme a su ubicación.

16. Es obligación del desarrollador la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del desarrollo inmobiliario, hasta en tanto se realice la Entrega – Recepción del mismo a este Municipio, de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

17. Durante el proceso de la obra y hasta en tanto se lleve a cabo la Entrega Recepción del fraccionamiento al municipio, los desarrolladores deberá participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

18. Deberá obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

19. Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de las mismas.

20. En caso de autorizarse la Renovación y Ampliación Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 solicitada, correspondiente al fraccionamiento denominado "Villas del Refugio"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir del inicio de su vigencia, de conformidad al Artículo 146 y 160 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
21. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las vialidades contenida en el fraccionamiento de referencia, no se tiene inconveniente se autorice bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo para ello cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019", Artículo 24, Fracción V, Punto 7, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:

Por derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
BOULEVARD DEL REFUGIO	1,335.32	0.12 UMA X LONGITUD	\$13,538.54
REFUGIO SANTA ROSA	147.13		\$1,491.72
REFUGIO SANTA CLARA	303.94		\$3,081.59
REFUGIO SANTA MARCELA	146.76		\$1,487.97
		<b>TOTAL</b>	<b>\$19,599.82</b>

22. Por otro lado, el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, queda establecido de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento:

RESUMEN ETAPA 1		
CONCEPTO / USO DE SUELO	AREA	PORCENTAJE
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>108,433.31</b>	<b>65.90%</b>
HABITACIONAL CONDOMINAL	99,437.34	60.43%
COMERCIAL	7,195.97	4.37%
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	1,800.00	1.10%
<b>AREA DE DONACION</b>	<b>11,203.46</b>	<b>6.81%</b>
PLAZAS	886.83	0.54%
AREA VERDE	4,316.63	2.62%
EQUIPAMIENTO	6,000.00	3.65%
<b>AFECTACIÓN DE PASO DE SERVICIOS</b>	<b>2,663.48</b>	<b>1.62%</b>
<b>AREA DE VIALIDAD: ARROYO VEHICULAR, BANQUETAS, CAMELLONES Y GLORIETAS</b>	<b>42,244.80</b>	<b>25.67%</b>
<b>TOTAL DE LA ETAPA 1</b>	<b>164,545.05</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN ETAPA 2		
CONCEPTO / USO DE SUELO	AREA	PORCENTAJE
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>357,582.10</b>	<b>85.33%</b>
RESERVA DEL PROPIETARIO	357,582.10	85.33%
<b>AREA DE DONACION</b>	<b>41,906.65</b>	<b>10.00%</b>
PLAZAS	4,190.67	1.00%
AREA VERDE	16,762.66	4.00%
EQUIPAMIENTO	20,953.32	5.00%
<b>AREA DE VIALIDAD: ARROYO VEHICULAR, BANQUETAS, CAMELLONES Y GLORIETAS</b>	<b>19,577.44</b>	<b>4.67%</b>
<b>TOTAL DE LA ETAPA 2</b>	<b>419,066.19</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
CONCEPTO / USO DE SUELO	AREA	%	VIVIENDAS
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>466,015.41</b>	<b>79.85%</b>	<b>1,856</b>
HABITACIONAL CONDOMINIAL	99,437.34	17.04%	POR DEFINIR
RESERVA DEL PROPIETARIO	357,582.10	61.27%	
COMERCIAL	7,195.97	1.23%	
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	1,800.00	0.31%	
<b>AREA DE DONACION</b>	<b>53,110.11</b>	<b>9.10%</b>	
PLAZAS	5,077.50	0.87%	
AREA VERDE	21,079.29	3.61%	
EQUIPAMIENTO	26,953.32	4.62%	
<b>AFECTACIÓN DE PASO DE SERVICIOS</b>	<b>2,663.48</b>	<b>0.46%</b>	
<b>AREA DE VIALIDAD: ARROYO VEHICULAR, BANQUETAS, CAMELLONES Y GLORIETAS</b>	<b>61,822.24</b>	<b>10.59%</b>	
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO</b>	<b>583,611.24</b>	<b>100.00%</b>	

La presente Opinión Técnica se emite en la esfera de competencia de esta Dirección y de conformidad con los Artículos 32, Fracción V y 33, Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, correlacionado con el Artículo 8 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Querétaro, dejando a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

\*\*\*Se anexa copia de documentos y 8 planos para su certificación..."

3.- Por instrucciones del C. Enrique vega carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1117/2019, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. José Lecona García, Representante Legal de Inmobiliaria Cordillera, S.A. de C.V., relativa a la Autorización de Relotificación de la Etapa 1, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Vialidades complementarias de la Etapa 1, del "Fraccionamiento Villas del Refugio", localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m<sup>2</sup>, de acuerdo al levantamiento topográfico presentado para el Deslinde Catastral; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera PROCEDENTE, se apruebe la Autorización de Relotificación del Fraccionamiento, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura de calles complementarias de la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio" localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m<sup>2</sup>; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracciones II, VI, VII y último párrafo, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, que señalan:

"...**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

- I. ...
- II. Opinión técnica para la licencia de ejecución de obras de urbanización;
- III. a V...
- VI. Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;
- VII. Opinión técnica para la ubicación de las áreas para equipamiento urbano en fraccionamientos y desarrollos en condominio;
- VIII. A XIV..."

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de abril del 2019, el siguiente:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento, Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura de calles complementarias de la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Villas del Refugio" localizado en el predio identificado como "Las Pedrozas" que formó parte del conocido como lote 3, de la Fracción 1 y el predio conocido como "San Pedro" que formó parte del predio rústico constituido por los lotes 1 y 2, ambos de la Ex Hacienda de "El Pozo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 583,611.23 m<sup>2</sup>, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El solicitante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a. *El interesado deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la presente autorización, el haber realizado el pago en efectivo de la superficie que se encuentra pendiente de transmisión de la Etapa 1 y la autorizada de manera anticipada de la Etapa 2, aprobadas mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de abril del 2019.*
- b. *Se deberá considerar lo establecido dentro del Artículo 16, Fracción IV, de la Ley de Ingresos del municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, para lo cual se establece dentro del diagnóstico de la opinión de Desarrollo Urbano, la superficie vendible que se adiciona dentro de la Etapa 1 del proyecto, dejando a consideración de la Secretaría de Finanzas Municipales su desahogo.*
- c. *Previo a la emisión de la Modificación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 que nos ocupa y en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de la presente autorización, el desarrollador deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de desarrollo Urbano, contar con la siguiente documentación:*
  1. *Presentar el proyecto de señaletica vertical y horizontal del fraccionamiento conforme a la Relotificación que nos ocupa, autorizado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.*
  2. *Presentar la renovación de la factibilidad de servicios de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial emitida por parte organismo operador al fraccionamiento que nos ocupa, la cual deberá cubrir el total de las viviendas y lotes comerciales que se deriven de la presente relotificación..*
  3. *Presentar los proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, conforme al proyecto de Relotificación, debidamente autorizados por el Organismo Operador.*
  4. *Obtener la autorización definitiva del proyecto de Energía Eléctrica y Alumbrado público por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), los cuales deberán estar conforme al proyecto de Relotificación autorizado.*
  5. *Presentar el proyecto ejecutivo de obras de urbanización que contemplen la ampliación de la Etapa 1 correspondientes a perfiles y rasantes, diseño de guarniciones y banquetas, estructura de pavimentos, diseño de áreas verdes y mobiliario urbano, voz y datos, etc.*
- d. *Deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido dentro del oficio DDU/CPT/0642/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, en el cual se Autorizó el Estudio de Impacto Vial correspondiente a la Ampliación de la 1ª Etapa del fraccionamiento que nos ocupa.*
- e. *Deberá dar el debido seguimiento a lo establecido dentro de los Acuerdos de Cabildo de fecha 04 de abril del 2019, mediante los cuales se autorizo el pago en efectivo de la superficie que se encuentra pendiente de transmisión de la Etapa 1 y las autorizadas de manera anticipada de la Etapa 2,*
- f. *Deberá dar cumplimiento a cada una de las consideraciones establecidas dentro de los Acuerdos de Cabildo de fechas 05 de octubre del 2016 y 01 de marzo del 2017.*
- g. *Toda vez que es un Fraccionamiento de macrolotes, con fundamento en el artículo 179 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los mismos se podrán edificar condominios, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en el Código para su constitución.*
- h. *Deberá cada predio contenido dentro del fraccionamiento, respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que en su proyecto rija la zona, de acuerdo al uso que le corresponda conforme a su ubicación.*

- i. Es obligación del desarrollador la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del desarrollo inmobiliario, hasta en tanto se realice la Entrega – Recepción del mismo a este Municipio, de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.
- j. Durante el proceso de la obra y hasta en tanto se lleve a cabo la Entrega Recepción del fraccionamiento al municipio, los desarrolladores deberá participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- k. Deberá obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.
- l. Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de las mismas.
- m. La Renovación y Ampliación Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 solicitada, correspondiente al fraccionamiento denominado “Villas del Refugio”, tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir del inicio de su vigencia, de conformidad al Artículo 146 y 160 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**TERCERO.-** El solicitante deberá llevar a cabo la modificación de la escritura No. 36,064 de fecha 16 de febrero de 2017, a efecto de establecer la situación actual respecto a los lotes que fueron modificados con la presente relotificación, siendo los siguientes.

1. La donación establecida como: “Lote 1, Manzana 4ª, Etapa 1, con superficie de 358.83 m2, con uso de PLAZAS.”
  - a. Ahora debe decir: Lote 1, Manzana 4ª, Etapa 1, con superficie de 358.83 m2., para uso de EQUIPAMIENTO.
2. La donación establecida como “Lote 01, Manzana 2ª., Etapa 1, con superficie de 1,298.53 m2, con uso de ÁREA VERDE.”
  - a. Ahora debe de decir: Lote 09, Manzana 1ª, Etapa 1, con superficie de 1,298.53 m2, con uso de ÁREA VERDE.
3. Quedando conformadas en su totalidad las donaciones plasmadas en dicho instrumento publico de la siguiente manera:
  - a. la superficie de 528.00 m2., por concepto de PLAZAS; la superficie de 3,376.93 m2., por concepto de Área Verde y la superficie de 4,489.00 m2., por concepto de Equipamiento, así como la superficie de 15,150.75 m2., por concepto de ÁREA DE VIALIDAD.
  - b. Adicionalmente deberá transmitir en favor de este municipio las siguientes superficies:
    - Lote 03, Manzana 4ª, con superficie de 1,511.00 m2. Por concepto de DONACIÓN EQUIPAMIENTO 03.
    - Lote 01, Manzana 7ª., con superficie de 939.70 m2, por concepto de DONACIÓN ÁREA VERDE 03.
    - Lote 02, Manzana 7ª, con superficie de 358.83 m2., por concepto de DONACIÓN PLAZAS 01.

- La superficie de 27,094.05 m2. Por concepto de VIALIDADES.

**CUARTO.-** El interesado deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

4.1.- De conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019", Artículo 24, Fracción V, Numeral 1, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el importe por concepto de Inspección, verificación, física y/o documental (análisis técnico) por la cantidad de \$549.19 (Quinientos cuarenta y nueve pesos 19/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Verificación Física y/o Documental	
Habitacional Popular 6.50 UMA	\$549.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$549.19</b>

4.2.- Haber cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Dictamen Técnico referente a los avances de obras de urbanización de Fraccionamientos, por la cantidad de \$6,640.91 (Seis mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los avances de obras de urbanización de Fraccionamientos	
Habitacional Popular 78.60X \$84.49 (UMA)	\$6,640.91
	<b>\$6,640.91</b>

4.3.- Haber cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,640.91 (Seis mil seiscientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VI, Numeral 9, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
Habitacional Popular 78.60X \$84.49 (UMA)	\$6,640.91
	<b>\$6,640.91</b>

4.4.- Haber cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Relotificación de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,640.91 (Seis mil seiscientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VI, Numeral 10, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

Relotificación de Fraccionamientos	
Habitacional Popular 78.60X \$84.49 (UMA)	\$6,640.91
	<b>\$6,640.91</b>

4.5.- Haber cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de \$191,884.32 (Ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 24, Fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Supervisión de Obras de Urbanización</b>	
\$12,792,288.23 x 1.5%	\$191,884.32
	<b>\$191,884.32</b>

**QUINTO.-** Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las vialidades contenida en el fraccionamiento de referencia, no se tiene inconveniente se autorice bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo para ello cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019", Artículo 24, Fracción V, Punto 7, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:

Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
BOULEVARD DEL REFUGIO	1,335.32	0.12 UMA X LONGITUD	\$13,538.54
REFUGIO SANTA ROSA	147.13		\$1,491.72
REFUGIO SANTA CLARA	303.94		\$3,081.59
REFUGIO SANTA MARCELA	146.76		\$1,487.97
		<b>TOTAL</b>	<b>\$19,599.82</b>

**SEXTO.-** Por otro lado, los cuadros de resumen de las Etapas que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera:

<b>RESUMEN ETAPA 1</b>			
CONCEPTO / USO DE SUELO		AREA	PORCENTAJE
<b>AREA VENDIBLE</b>		<b>108,433.31</b>	<b>65.90%</b>
	HABITACIONAL CONDOMINAL	99,437.34	60.43%
	COMERCIAL	7,195.97	4.37%
	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	1,800.00	1.10%
<b>AREA DE DONACION</b>		<b>11,203.46</b>	<b>6.81%</b>
	PLAZAS	886.83	0.54%
	AREA VERDE	4,316.63	2.62%
	EQUIPAMIENTO	6,000.00	3.65%
<b>AFECCIÓN DE PASO DE SERVICIOS</b>		<b>2,663.48</b>	<b>1.62%</b>
<b>AREA DE VIALIDAD: ARROYO VEHICULAR, BANQUETAS, CAMELLONES Y GLORIETAS</b>		<b>42,244.80</b>	<b>25.67%</b>
<b>TOTAL DE LA ETAPA 1</b>		<b>164,545.05</b>	<b>100.00%</b>

<b>RESUMEN ETAPA 2</b>			
CONCEPTO / USO DE SUELO		AREA	PORCENTAJE
<b>AREA VENDIBLE</b>		<b>357,582.10</b>	<b>85.33%</b>
	RESERVA DEL PROPIETARIO	357,582.10	85.33%
<b>AREA DE DONACION</b>		<b>41,906.65</b>	<b>10.00%</b>
	PLAZAS	4,190.67	1.00%
	AREA VERDE	16,762.66	4.00%
	EQUIPAMIENTO	20,953.32	5.00%
<b>AREA DE VIALIDAD: ARROYO VEHICULAR, BANQUETAS, CAMELLONES Y GLORIETAS</b>		<b>19,577.44</b>	<b>4.67%</b>
<b>TOTAL DE LA ETAPA 2</b>		<b>419,066.19</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
CONCEPTO / USO DE SUELO	AREA	%	VIVIENDAS
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>466,015.41</b>	<b>79.85%</b>	<b>1,856</b>
HABITACIONAL CONDOMINIAL	99,437.34	17.04%	POR DEFINIR
RESERVA DEL PROPIETARIO	357,582.10	61.27%	
COMERCIAL	7,195.97	1.23%	
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	1,800.00	0.31%	
<b>AREA DE DONACION</b>	<b>53,110.11</b>	<b>9.10%</b>	
PLAZAS	5,077.50	0.87%	
AREA VERDE	21,079.29	3.61%	
EQUIPAMIENTO	26,953.32	4.62%	
<b>AFECTACIÓN DE PASO DE SERVICIOS</b>	<b>2,663.48</b>	<b>0.46%</b>	
<b>AREA DE VIALIDAD: ARROYO VEHICULAR, BANQUETAS, CAMELLONES Y GLORIETAS</b>	<b>61,822.24</b>	<b>10.59%</b>	
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO</b>	<b>583,611.24</b>	<b>100.00%</b>	

**SEPTIMO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

**OCTAVO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

**NOVENO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la Propiedad y el Comercio.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...”

-----  
 -----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 11 (ONCE) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERETARO**  
 -----

-----  
 -----  
**DOY FE**  
 -----

**LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
 Rúbrica

**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

# GOBIERNO MUNICIPAL

LA SUSCRITA, LIC. FERNANDA VIRGINIA PRADILLO RIVERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 135 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.,-----

## CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA NÚM. 24 (VEINTICUATRO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 9.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM265/03/2019 POR EL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, OFICIAL MAYOR, ACERCA DE LA PROPUESTA PARA INCREMENTOS DE SUELDO PARA PERSONAL SINDICALIZADO Y EN CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS.-----

## ACUERDOS:

- I. CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. MARTHA VEGA TREJO; LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. M.V.Z. ELVIA MONTES TREJO, HEVILA MENDOZA MONTES, GABRIELA TREJO DORANTES, ALEJANDRA MARÍN VEGA, C.P. FIDEL CARBAJAL VALENCIA, ISRAEL PÉREZ MONTES, JOSÉ ORLANDO MONTES VELÁZQUEZ, ING. MARCO ANTONIO TREJO MONTES Y JOSÉ FABIÁN VELÁZQUEZ CHÁVEZ, ES APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL H. AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN REMITIDA POR EL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, OFICIAL MAYOR, ACERCA DE LA PROPUESTA PARA INCREMENTOS DE SUELDO PARA PERSONAL SINDICALIZADO CON LOS PORCENTAJES DEL 5% A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS RANGOS DE SUELDO MENSUAL DE \$3,658.74 A \$7,964.73; Y EL 3% A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DE SUELDO MENSUAL DE \$8,030.43 A \$14,074.70, COMO SE ESPECIFICA EN LA TABLA ADJUNTA, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1 DE ENERO DE 2019;
- II. EN CONSECUENCIA, Y DERIVADO DE LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS AL PERSONAL DETALLADO EN LA RELACIÓN, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2018, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO;
- III. COMUNÍQUENSE ESTOS ACUERDOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE RESPECTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA LOS TRÁMITES SUBSECUENTES;
- IV. PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.;

### MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

#### PLANTILLA DE PERSONAL SINDICALIZADO PARA INCREMENTO SALARIAL

Clave	Nombre completo	Puesto	Departamento	Clasificación	Salario por día	Sdo Mens	%	INCR MENS	SDO MENS CON INCREMENTO
246	ÁNGELES RESÉNDIZ HILARIO	AUXILIAR DE CAMPO MT	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	120.29	3,658.74	0.05	182.94	3,841.68
207	RESÉNDIZ CASTILLO SABINO	AUXILIAR DE CAMPO A	106-06-501 CUADRILLA DE BACHEO	SINDI	147.94	4,499.74	0.05	224.99	4,724.73
202	CASTILLO RAMOS ANTONIO	AUXILIAR DE CAMPO A	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	164.38	4,999.78	0.05	249.99	5,249.77
205	ZÁRRAGA MORÁN ISMAEL	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 CUADRILLA DE BACHEO	SINDI	184.11	5,599.89	0.05	279.99	5,879.88
117	DÍAZ DE LA CRUZ MARÍA NOEMI	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	200.67	6,103.58	0.05	305.18	6,408.76
99	SALINAS NIEVES VICENTE	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	207.22	6,302.80	0.05	315.14	6,617.94
118	TREJO RESÉNDIZ JOSÉ GUADALUPE	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	207.22	6,302.80	0.05	315.14	6,617.94
119	VARGAS CARRANZA PLÁCIDO FACUNDO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 CUADRILLA DE BACHEO	SINDI	207.22	6,302.80	0.05	315.14	6,617.94
211	GUTIÉRREZ CAMACHO GRACIELA	INTENDENTE	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
214	TORRES MARTÍNEZ ISMAEL	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65

216	MAQUEDA ÁLVAREZ ANTONIO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
217	MORALES LIRA MARTA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
218	MAQUEDA ÁLVAREZ GERARDO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
221	CASTILLO BÁRCENAS ROGELIO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
222	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
223	MARTÍNEZ BARRERA CAMILO	VELADOR	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
224	GONZÁLEZ MENDOZA JUAN MARCELO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
225	RESÉNDIZ TORRES RIGOBERTO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
227	LEDEZMA RESÉNDIZ JOSÉ NOÉ	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
228	OLVERA HERNÁNDEZ ANDRÉS	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
229	ÁNGELES RESÉNDIZ ALFONSO	AUXILIAR MANTENIMIENTO	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
230	RESÉNDIZ RAMÍREZ BARTOLOMÉ	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
231	MARTÍNEZ VELÁZQUEZ MA. LUCILA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
232	CASTILLO VEGA JAIME	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
233	RESÉNDIZ TORRES PABLO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
234	HERNÁNDEZ ALONZO CECILIO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
235	HERNÁNDEZ RAMÍREZ ARNULFO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
236	SÁNCHEZ TREJO MAURICIO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
237	ARTEAGA VEGA JOSÉ MANUEL	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
238	RESÉNDIZ TORRES PEDRO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
239	ARTEAGA ARTEAGA FRANCISCO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
241	CASTILLO CASTILLO EFRÉN	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
274	RESÉNDIZ HERNÁNDEZ FEDERICO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
278	VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ BLANCA ESTHELA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	212.44	6,461.58	0.05	323.08	6,784.65
41	UGALDE ALMARAZ JORGE	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
49	RESÉNDIZ DIAZ JULIO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
93	ARTEAGA GARCÍA ALBERTA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
112	PÉREZ VENTURA JUAN	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
113	GARCÍA SÁNCHEZ AMADO	VELADOR	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
114	ÁNGELES ORTEGA JUAN	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
115	GARCÍA SÁNCHEZ MARTÍN	VELADOR	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
116	CERRITOS RESÉNDIZ ÓSCAR	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
255	RESÉNDIZ RESÉNDIZ JOSÉ DE JESÚS RAÚL	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
256	HERNÁNDEZ MATA FRANCISCA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
258	RESÉNDIZ HERNÁNDEZ ANTONIO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
259	ÁNGELES MARTÍNEZ FELIPE	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
261	MATÍAS OLVERA CELINA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
262	CANTERA VALENCIA DANIEL	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
263	MAQUEDA ÁLVAREZ J. DOLORES	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
264	ÁLVAREZ RESÉNDIZ APOLONIA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
266	CARRANZA RÍOS PEDRO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97

267	VALENCIA GONZÁLEZ NATALIA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
268	CANERA DÍAZ CRISÓFORO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
269	CERRITOS RESÉNDIZ ISIDORO	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
270	ESPITIA CONCEPCIÓN IGNACIA	AUXILIAR DE CAMPO B	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	212.45	6,461.88	0.05	323.09	6,784.97
48	RESÉNDIZ RAMÍREZ LORENZO	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	214.04	6,510.24	0.05	325.51	6,835.75
104	ORTEGA LIRA MA. DEL PILAR	INTENDENTE	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	215.73	6,561.64	0.05	328.08	6,889.73
91	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ANGELA	INTENDENTE	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	217.57	6,617.61	0.05	330.88	6,948.49
92	HERNÁNDEZ VALENCIA TERESA	INTENDENTE	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	217.57	6,617.61	0.05	330.88	6,948.49
240	PRESA HERNÁNDEZ LUIS MANUEL	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	217.62	6,619.13	0.05	330.96	6,950.09
257	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ JOSÉ CRUZ	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	217.63	6,619.43	0.05	330.97	6,950.41
260	MARTÍNEZ GONZÁLEZ RIGOBERTO	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	217.63	6,619.43	0.05	330.97	6,950.41
122	HERNÁNDEZ ROJO GREGORIO	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	225.85	6,869.45	0.05	343.47	7,212.93
123	SÁNCHEZ TREJO J. TRINIDAD	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	225.85	6,869.45	0.05	343.47	7,212.93
45	ARTEAGA RESÉNDIZ ROSAURA	BIBLIOTECARIA	103-02-501 AUTORIDADES AUXILIARES V P	SINDI	226.45	6,887.70	0.05	344.39	7,232.09
78	TREJO TREJO AMADO	AUXILIAR B	102-17-501 COORDINACIÓN DE TURISMO	SINDI	227.14	6,908.69	0.05	345.43	7,254.12
200	RESÉNDIZ CARBAJAL LETICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	103-02-501 AUTORIDADES AUXILIARES V P	SINDI	230.14	6,999.94	0.05	350.00	7,349.94
125	VEGA SOTO ÁNGEL	CHOFER A	106-06-501 ADMINISTRACIÓN DE RASTRO	SINDI	232.28	7,065.03	0.05	353.25	7,418.28
265	ARTEAGA GONZÁLEZ MOISÉS	CHOFER TRABAJO DE CAMPO	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	234.06	7,119.17	0.05	355.96	7,475.13
284	VEGA VENTURA RAFAEL SALVADOR	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 CUADRILLA DE BACHEO	SINDI	251.35	7,645.06	0.05	382.25	8,027.31
159	VEGA VELÁZQUEZ CECILIA GRISELDA	SECRETARIA A	107-14-501 OBRAS PUBLICAS	SINDI	254.49	7,740.57	0.05	387.03	8,127.60
87	SALINAS NIEVES JORGE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	261.86	7,964.73	0.05	398.24	8,362.97
280	GARCÍA RESÉNDIZ GILBERTO	AUXILIAR MANTENIMIENTO	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	264.02	8,030.43	0.03	240.91	8,271.35
146	FEREGRINO CAMACHO JOSÉ FELIPE DE JESÚS	AUXILIAR B	105-02-501 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	SINDI	266.5	8,105.86	0.03	243.18	8,349.04
283	RAMÍREZ RESÉNDIZ JOSÉ JUAN	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	267.47	8,135.37	0.03	244.06	8,379.43
132	URIBE ARTEAGA MARÍA GUADALUPE ANTO	SECRETARIA A	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	271.22	8,249.43	0.03	247.48	8,496.91
39	MAQUEDA MORALES FRANCISCO	CHOFER TRABAJO DE CAMPO	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	274.58	8,351.63	0.03	250.55	8,602.17
46	CARBAJAL VALENCIA J. MAGDALENO	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	274.58	8,351.63	0.03	250.55	8,602.17
47	CARBAJAL DÍAZ JOEL	CHOFER TRABAJO DE CAMPO	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	274.58	8,351.63	0.03	250.55	8,602.17
107	MARTÍNEZ RIVERA RAMÓN	AUXILIAR DE CAMPO C	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	274.58	8,351.63	0.03	250.55	8,602.17
108	ARTEAGA TREJO MANUEL	CHOFER TRABAJO DE CAMPO	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	274.58	8,351.63	0.03	250.55	8,602.17
109	GONZÁLEZ GARCÍA ANDRÉS	CHOFER TRABAJO DE CAMPO	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	274.58	8,351.63	0.03	250.55	8,602.17
110	LEAL TELLO ÁNGEL	CHOFER TRABAJO DE CAMPO	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	274.58	8,351.63	0.03	250.55	8,602.17
21	SÁNCHEZ BOCANEGRA ISRAEL	ENCARGADO FOTOGRAFÍA Y VIDEO	102-03-501 COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	SINDI	280.59	8,534.43	0.03	256.03	8,790.46
37	TORRES MAQUEDA VERÓNICA	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	103-02-501 AUTORIDADES AUXILIARES BERNAL	SINDI	288.99	8,789.92	0.03	263.70	9,053.62
109	LEAL TELLO J. CLEMENTE	AUXILIAR DE CAMPO C	106-19-504 ALUMBRADO PÚBLICO	SINDI	289.51	8,805.74	0.03	264.17	9,069.91
186	RESÉNDIZ CARBAJAL AMELIA	INSPECTOR	102-02-501 COORD. DE INSPECCIÓN ÚNICA	SINDI	293.27	8,920.10	0.03	267.60	9,187.70
44	CASTILLO URIBE GLORIA	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	103-02-501 AUTORIDADES AUXILIARES V P	SINDI	295.93	9,001.01	0.03	270.03	9,271.04
121	DÍAZ VEGA JUAN EMILIANO	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	298	9,063.97	0.03	271.92	9,335.89
106	HERNÁNDEZ OLVERA ANDRÉS	CHOFER TRABAJO DE CAMPO	106-06-501 SERVICIO DE LIMPIA	SINDI	299.02	9,094.99	0.03	272.85	9,367.84
19	GONZÁLEZ MARTÍNEZ JOSÉ	AUXILIAR DE CAMPO C	106-19-504 ALUMBRADO PÚBLICO	SINDI	302.31	9,195.06	0.03	275.85	9,470.91

67	MONTES DORANTES ANA LILA	SECRETARIA A	103-09-501 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	SINDI	303.3	9,225.17	0.03	276.76	9,501.93
52	MUÑOZ HERNÁNDEZ IRIS PERLA	SECRETARIA A	103-02-501 REGISTRO CIVIL	SINDI	309.66	9,418.62	0.03	282.56	9,701.18
182	HERNÁNDEZ MEJÍA NOELIA	SECRETARIA A	110-11-501 DESAR SOCIAL ECONÓMICO Y RURA	SINDI	310.4	9,441.13	0.03	283.23	9,724.36
279	VARGAS CARRANZA JESÚS	SUPERVISOR DRENAJES	106-06-501 PARQUES Y JARDINES	SINDI	311.3	9,468.50	0.03	284.06	9,752.56
31	RINCÓN ARANDA MA. DE LOURDES	SECRETARIA A	103-02-501 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SINDI	312.15	9,494.35	0.03	284.83	9,779.19
18	BARRÓN BARRERA JORGE	AUXILIAR DE CAMPO C	106-19-504 ALUMBRADO PÚBLICO	SINDI	314.77	9,574.04	0.03	287.22	9,861.27
86	SALINAS ARTEAGA TERESA	SECRETARIA A	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	317.68	9,662.55	0.03	289.88	9,952.43
142	MARBÁN DIAZ ADRIANA	AUXILIAR B	105-02-501 COORDINAC DE RECURSOS HUMANOS	SINDI	318.99	9,702.40	0.03	291.07	9,993.47
102	CANTERA PRESA REGINO	SUPERVISOR	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	328.76	9,999.56	0.03	299.99	10,299.55
130	BARRERA HERNÁNDEZ ADELA	RESPONS DE CONTROL PATRIMONIAL	105-02-501 COORD. SERVICIOS INTERNOS Tye	SINDI	328.78	10,000.17	0.03	300.01	10,300.18
34	BARRERA CABRERA MA. GUADALUPE	SECRETARIA B	103-02-501 AUTORIDADES AUXILIARES BERNAL	SINDI	329.35	10,017.51	0.03	300.53	10,318.03
171	RAMÍREZ HERNÁNDEZ MARISOL	SECRETARIA B	104-07-501 TESORERÍA	SINDI	331.69	10,088.68	0.03	302.66	10,391.34
194	BARRERA ZÁRRAGA MA ANA DELIA	PROMOTOR DE CULTURA	103-09-501 COORDINACIÓN DE CULTURA	SINDI	339.29	10,319.84	0.03	309.60	10,629.44
30	GONZÁLEZ MARTÍNEZ EMMA LILIA	SECRETARIA B	103-02-501 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SINDI	349.61	10,633.74	0.03	319.01	10,952.75
105	RESÉNDIZ LIRA MARCOS	SECRETARIO B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	351.77	10,699.44	0.03	320.98	11,020.42
88	VEGA FERREGRINO MA. DE LA LUZ	SECRETARIA B	108-18-504 SEGURIDAD PUBLICA, PYTM	SINDI	357.4	10,870.68	0	0.00	10,870.68
79	RUIZ DÍAZ CLEMENTINA	AUXILIAR C	102-17-501 COORDINACIÓN DE TURISMO	SINDI	370.91	11,281.60	0.03	338.45	11,620.05
144	SALAS TREJO ALICIA	AUXILIAR C	105-02-501 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	SINDI	378.09	11,499.99	0.03	345.00	11,844.99
165	HERNÁNDEZ FERREGRINO MAURICIO	OPERADOR DE VOLTEO	107-14-501 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	SINDI	385.52	11,725.98	0.03	351.78	12,077.76
179	HERNÁNDEZ MONTES ARELY	AUXILIAR CONTABLE	104-07-501 COORD. DE EGRESOS	SINDI	427.88	13,014.40	0.03	390.43	13,404.83
131	RESÉNDIZ RESÉNDIZ HERIBERTA	SECRETARIA B	106-06-501 SERVICIOS MUNICIPALES	SINDI	462.74	14,074.70	0.03	422.24	14,496.94

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.....

**LIC. FERNANDA VIRGINIA PRADILLO RIVERA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 Rúbrica

# **GOBIERNO MUNICIPAL**

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
PARA LA POLICÍA MUNICIPAL  
DE HUIMILPAN; QUERÉTARO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la seguridad pública es un elemento esencial para la convivencia armónica de toda la sociedad y corresponde Constitucionalmente al Estado en el ámbito de su competencia, la obligación de brindar esta función dentro de su territorio.

**SEGUNDO.-** Que para contribuir al logro de tal objetivo, es necesario hacer más eficiente y eficaz la actuación de los policías municipales de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Huimilpan, a través del establecimiento, operación y consolidación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**TERCERO.-** Que es indispensable la implementación normada del Servicio Profesional de Carrera Policial, para garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo integral de los policías con base al reconocimiento, estímulo y certidumbre de una carrera reconocida.

**CUARTO.-** Que a través de una instancia vinculatoria, colegiada y responsable, se regule los procedimientos que integran del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**QUINTO.-** Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se reformaron los artículos 16 a 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma que por muchos motivos es de considerarse trascendente para los sistemas de justicia penal y de seguridad pública en México, sentando las bases para una reforma policial profunda y de largo plazo.

**SEXTO.-** Consistente con dichos propósitos, el 2 de enero del año 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instrumento que consolida el régimen de concurrencia competencial entre los tres órdenes de gobierno y responde a varios de los objetivos establecidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito en Palacio Nacional el 21 de agosto de 2008, en el marco de la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**SEPTIMO.-** Que el 13 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la reforma y adición a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, conceptualizando a la seguridad como un derecho fundamental y elevando a rango Constitucional el Sistema Estatal de Seguridad. En este contexto, la perspectiva sistémica de la seguridad pública, conlleva la necesaria configuración de un sistema regulado de gestión profesional del servicio de seguridad pública.

**OCTAVO.-** Que en el contexto del marco constitucional Federal, la relevancia que adquieren los Derechos Humanos y su permanente observancia en el ejercicio de la función pública, impactan los modelos de gestión institucional de la Seguridad Pública con los que han venido funcionando los gobiernos; siendo por lo tanto, una prioridad el rediseño de las estructuras, sistemas, mecanismo, procesos y procedimientos para su armonización y fortalecimiento en el ámbito de la Administración Pública.

**NOVENO.-** Que el 30 de mayo del 2016, se publica la Ley para la Seguridad en el Estado de Querétaro, con el objeto de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro; toda vez que a través del mismo se dará cumplimiento a las funciones constitucionales encomendadas al Estado y los Municipios, a saber: salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas; y preservar el orden público y la paz social.

Que, en el mismo Ordenamiento, se establecen las obligaciones a que se sujetarán los integrantes de las instituciones de seguridad del Estado y de los Municipios. Del mismo modo, establece que los Municipios contarán con un Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como con un sistema para el desarrollo profesional del personal operativo de sus instituciones de seguridad, en el que quedan comprendidos: el Servicio Profesional de Carrera, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario.

**DECIMO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en su cuarto eje rector “Querétaro Seguro”, establece en su estrategia IV.2. “La Integración sistémica de la seguridad en el estado de Querétaro”; y que dentro de sus líneas de acción, establece como un objetivo prioritario la construcción de un modelo de operación profesional, eficaz y confiable para la seguridad en el estado de Querétaro, alineado al marco jurídico nacional.

**DECIMO PRIMERO.-** Que el 10 de junio de 2016 se publicó el Programa Estatal de Seguridad 2016-2021; el cual, dentro del rubro de operación policial, en su estrategia I.8, establece como línea de acción, el alinear el marco jurídico que rige la operación policial y el servicio profesional de carrera policial en las instituciones del estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en su eje primero “Huimilpan con Paz, Seguridad y Gobernabilidad” establece la necesidad de contar con una policía que base su actuación dentro del marco legal que garantice una función respetuosa de los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

**DÉCIMO TERCERO.-** El Plan Municipal de Seguridad 2018-2021 dentro de su Estrategia VI establece la creación y desarrollo de instrumentos y políticas institucionales, que garanticen el respeto al marco legal, los derechos humanos y la rendición de cuentas en la actuación policial. Dentro de la Líneas de acción se enmarca la alineación de la normatividad municipal en materia de seguridad pública al marco jurídico estatal y federal correspondiente. Por ende, resulta necesario contar con disposiciones jurídicas actualizadas acordes a las necesidades de la sociedad.

**DECIMO CUARTO.-** Que mediante un marco reglamentario municipal en materia de seguridad pública, se define y precisa la aplicación de disposiciones, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos adscritos a la misma.

De igual forma, se determinan los procedimientos generales y se precisa el régimen de derechos y obligaciones de personal policial, así como las normas disciplinarias y requisitos de permanencia tendientes a garantizar el desarrollo Profesional de los policías.

**DECIMO QUINTO.-** Que atendiendo a las condiciones actuales en que se realiza la gestión institucional la función de Seguridad Pública en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, se advierte la imperiosa necesidad de implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial; que fortalezca el desempeño del personal policial conforme a los principios de: legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad, imparcialidad y pleno respeto a los derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro se expide el presente:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL  
DE CARRERA POLICIAL PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUIMILPAN; QUERÉTARO**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Este ordenamiento es reglamentario a la Ley del Sistema de Seguridad para el Estado de Querétaro en lo inherente al Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal.

**Artículo 2.-** Dentro del Servicio, sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos en las condiciones que establecen este Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 3.-** La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las sanciones y correctivos disciplinarios que, en su caso, haya acumulado el integrante.

**CAPITULO ÚNICO**

**De Los Fines, Alcances y Objeto del  
Servicio Profesional de Carrera.**

**Artículo 4.-** El Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía Municipal, es el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades en el ingreso de nuevo personal, en el desempeño del personal en activo y en la terminación de su carrera, de manera planificada y con sujeción a derecho con base en el mérito, la capacidad, la evaluación periódica y continua.

**Artículo 5.-** El objeto del Servicio Profesional de Carrera Policial es el profesionalizar a los elementos en activo de la Policía Municipal mediante los procesos que lo integran, en las áreas de operación y de servicios vinculados, para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública en cumplimiento de los artículo 21 párrafos 9, 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a su legislación interna.

**Artículo 6.-** El Servicio Profesional de Carrera Policial tiene como fines:

- I. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un sistema de promociones que permite satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la corporación;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos;
- III. Impulsar la formación y profesionalización permanente de los integrantes de la corporación a fin de garantizar el desarrollo institucional y personal a través del debido reconocimiento de los méritos y competencias en el servicio.

**Artículo 7.-** Conforme al Modelo de Profesionalización Policial y de Custodia en el Estado, el Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía Municipal de Huimilpan, es centrado en la persona, hombres y mujeres, que desempeñan la exclusiva función del uso legal de la fuerza pública. Y se basa en los principios rectores de: Legalidad, Objetividad, Imparcialidad, Eficacia y Transparencia, en cada uno de los procesos que lo conforman, como en sus actuaciones institucionales por parte de cada uno de los miembros responsables de su administración y operación.

**Artículo 8.-** El ámbito de competencia del Servicio Profesional de Carrera Policial es de carácter Municipal, aplicable al personal en activo y operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Huimilpan; Querétaro.

**Artículo 9.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Áreas operativas:** Ámbito que identifica las unidades en que se integra el personal operativo de la Institución.
- II. **Aspirante:** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al procedimiento de selección de aspirantes.
- III. **Bases de Datos:** Las bases de datos Nacionales, Estatales y Municipales de información, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.
- IV. **Cadete:** La persona que cursa la formación inicial para ser policía una vez acreditado.
- V. **Carrera Policial:** Al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- VI. **Centro Estatal:** Al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- VII. **Consejo Estatal:** Al Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado.
- VIII. **Consejo Nacional:** Al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- IX. **Consejo:** El Consejo de Honor y Justicia.
- X. **Coordinación:** La Coordinación encargada de operar por parte de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Huimilpan, el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- XI. **Corporación:** La Institución de la Policía Municipal de Huimilpan.
- XII. **Director:** El titular de la Dirección de la Policía Municipal.
- XIII. **Ingreso:** Procedimiento administrativo de integración de los candidatos a la estructura Institucional de la corporación y tendrá verificativo al terminar el proceso de Formación Inicial.
- XIV. **Instancia Evaluadora:** Persona física o moral acreditada y certificada debidamente, para realizar las evaluaciones de un procedimiento particular vinculado en el Servicio de Carrera Policial.
- XV. **Centro:** El Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.
- XVI. **LGSNSP:** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XVII. **Ley:** La Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Querétaro.

- XVIII. **Modelo de Profesionalización Policial y de Custodia:** El Sistema de Profesionalización de los Cuerpos Facultados en el Uso Legal de la Fuerza Pública en el Estado.
- XIX. **Policía:** Servidor Público encargado de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y quien se encuentra sujeto a los procedimientos normados dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- XX. **Programa Rector de Profesionalización:** Conjunto de planes y programas encaminados a la preparación Teórico - Práctica de los integrantes de las Instituciones Policiales del país.
- XXI. **Registro Nacional:** El Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- XXII. **Reglamento:** El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Policía Municipal.
- XXIII. **Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- XXIV. **Secretariado Ejecutivo:** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XXV. **Sistema Integral de Desarrollo Policial:** Conjunto de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y los regímenes disciplinarios y de prestaciones de los integrantes de las Instituciones Policiales.

## TITULO SEGUNDO

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

#### CAPÍTULO I

##### De los Derechos de los Integrantes de la Policía Municipal en el Servicio.

**Artículo 10.-** El Policía Municipal, tendrá los siguientes derechos dentro del servicio:

- I. Recibir su nombramiento como integrante del servicio;
- II. Estabilidad y permanencia en el servicio en los términos y bajo las condiciones que prevén la formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, estímulos que se prevean y demás prestaciones;
- IV. Ascender a una categoría, jerarquía o grado superior cuando haya cumplido con los requisitos de desarrollo y promoción;
- V. Recibir gratuitamente formación inicial, continua y especializada para el mejor desempeño de sus funciones;

- VI. Ser evaluado por segunda ocasión, previa la capacitación correspondiente, cuando en alguna evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en los procedimientos de formación inicial equivalente, continúa, especializada y evaluación de competencias, a excepción de las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza;
- VII. Promover los medios de defensa que establecen los recursos, contra las resoluciones emitidas por los Órganos Colegiados de la Corporación;
- VIII. Sugerir a la Comisión, las medidas que estime pertinentes para el mejoramiento del servicio, por conducto de sus superiores y en ejercicio del derecho de petición;
- IX. Percibir prestaciones acordes con las características de su cargo, categoría, jerarquía o grado, de conformidad con el presupuesto asignado a la corporación y demás normas aplicables;
- X. Gozar de las prestaciones de seguridad social que el Municipio a través de las dependencias responsables establezca;
- XI. Gozar de un trato digno y respetuoso de los Derechos Humanos por parte de sus subalternos y superiores jerárquicos;
- XII. Recibir el equipo de trabajo necesario y sin costo alguno;
- XIII. Recibir atención médica de urgencia sin costo alguno, cuando sea lesionado con motivo o durante el ejercicio de sus funciones;
- XIV. Gozar de los beneficios que establezca el procedimiento de separación y retiro;
- XV. Gozar de permisos y licencias en términos de las disposiciones aplicables;
- XVI. Recibir asesoría jurídica cuando en ejercicio de sus funciones se vea involucrado en algún problema legal con motivo de su función;
- XVII. Recibir apoyo de sus compañeros y superiores, cuando con motivo del ejercicio de sus funciones su vida se encuentre en peligro;
- XVIII. Negarse a cumplir órdenes ilegales, y
- XIX. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO II**

### **De Las Obligaciones de los Integrantes de la Policía Municipal en el Servicio.**

**Artículo 11.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios Constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, los integrantes de la Policía Municipal en el servicio se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y Derechos Humanos reconocidos en la Constitución;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;

- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

- XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;
- XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;
- XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XXVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XXVII. No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
- XXVIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 12.-** Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;

- IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

### TITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

#### CAPITULO I

##### **Del Sistema de Profesionalización de los Cuerpos Facultados en el Uso Legal de la Fuerza Pública, Modelo de Profesionalización Policial y de Custodia**

**Artículo 13.-** La carrera policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, cuyos fines consisten en garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo para los integrantes de las instituciones policiales.

**Artículo 14.-** La profesionalización de los candidatos a policías y policías en activo del Municipio de Huimilpan, se hará a través del Modelo de Profesionalización Policial y de Custodia en el Estado por medio de la formación inicial única, la capacitación, actualización, la especialización y la evaluación del personal facultado para el uso legal de la fuerza pública en el Estado de Querétaro.

## CAPÍTULO II

### De la Organización Jerárquica del Servicio Profesional de Carrera Policial

**Artículo 15.-** De la organización jerárquica de la Carrera Policial, comprende las siguientes categorías y jerárquicas:

I. Comisarios:

- a) Comisario General;
- b) Comisario Jefe, y
- c) Comisario.

II. Inspectores:

- a) Inspector General;
- b) Inspector Jefe, y
- c) Inspector.

III. Oficial:

- a) Subinspector;
- b) Oficial, y
- c) Suboficial.

IV. Escala Básica:

- a) Policía Primero;
- b) Policía Segundo;
- c) Policía Tercero, y
- d) Policía.

**Artículo 16.-** Las plazas correspondientes a las jerarquías previstas en el artículo anterior, se habilitarán en función de los requerimientos institucionales, el estado de fuerza correspondiente a la estructura terciaria normada y la disponibilidad presupuestal de la Dirección.

## TITULO CUARTO DEL SUBSISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

### CAPITULO I

#### De la Planeación del Servicio

**Artículo 17.-** La Planeación del Servicio, tiene como objeto determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas que la Corporación y el personal requiere dentro del Servicio Profesional de Carrera, a efecto de diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar los diferentes programas y acciones para el eficiente y eficaz ejercicio de sus funciones.

**Artículo 18.-** La Comisión podrá auxiliarse de las diferentes áreas administrativas y operativas con el objetivo de realizar un diagnóstico institucional con perspectiva social de manera anual, para identificar requerimientos y necesidades e implementar acciones en los procesos de ingreso, permanencia y conclusión del Servicio Profesional de Carrera, estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo.

**Artículo 19.-** Dentro del ejercicio de planeación se deberá considerar, el diseño del Plan Individual de Carrera, contemplando Institucionalmente las acciones que garanticen al policía el debido desarrollo de la ruta profesional desde que éste ingrese a la corporación hasta su separación, en el que se fomentará su sentido de pertenencia a la institución y conservando la categoría, jerarquía o grado que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre, debiendo establecer las acciones necesarias de participación del policía.

**Artículo 20.-** La administración del recurso humano se realizará por medio de la Herramienta de Seguimiento del Servicio, en la que se establece de manera particular las acciones generales e individuales de cada proceso del servicio.

**Artículo 21.-** El Subsistema de Carrera Policial contempla acciones integrales para el desarrollo personal y profesional del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza. El enfoque sistémico e integral, direcciona las tareas para un desarrollo de la persona dentro de la corporación, reconociendo sus habilidades, competencias y destrezas. Fomentando su liderazgo y contribuyendo a la profesionalización del personal operativo.

**Artículo 22.-** El Subsistema de Carrera Policial se compone de procedimientos y etapas de la carrera policial de: reclutamiento, selección, formación inicial única, formación inicial equivalente, ingreso, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimiento y conclusión.

El procedimiento establecido para realizar el proceso de promoción de grados al personal facultado para el uso legal de la fuerza pública, en la Corporación, se realizará conforme lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dando participación a la Coordinación del Servicio de Carrera Policial, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana únicamente como instancia de consulta.

## CAPITULO II

### Del Reclutamiento

**Artículo 23.-** El Reclutamiento es el proceso por medio del cual se realiza la captación de aspirantes idóneos, que cubran el perfil y demás requisitos para ocupar una plaza vacante o de nueva creación, en el primer nivel de la escala básica de la Institución Policial a través de fuentes internas y externas.

**Artículo 24.-** El reclutamiento dependerá de las necesidades institucionales para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas vacantes o de nueva creación no se emitirá la convocatoria.

**Artículo 25.-** El presente procedimiento sólo es aplicable a los aspirantes a ingresar al nivel de policía dentro de la escala básica del Servicio. Las demás categorías, jerarquías o grados, estarán sujetos en lo relativo a su promoción al procedimiento de desarrollo y promoción.

## CAPITULO III

### De la Convocatoria

**Artículo 26.-** Cuando exista una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la escala básica, la Comisión:

- a) Emitirá la convocatoria pública y abierta dirigida a todo aspirante que desee ingresar al Servicio, mediante invitación publicada y difundida en al menos dos diarios de mayor circulación local o regional, asimismo será colocada en los centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento internas y externas;
- b) Señalará en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes;
- c) Precisaré los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
- d) Señalará lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
- e) Señalará lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- f) Señalará fecha del fallo relacionado con los requisitos del reclutamiento y con las evaluaciones que se vayan a aplicar;
- g) Señalará los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma, y
- h) No podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria. Los requisitos del perfil del puesto, en ningún caso constituyen discriminación alguna.

**Artículo 27.-** Los aspirantes interesados en ingresar al Servicio, una vez que dentro del periodo de reclutamiento hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán cumplir los requisitos del perfil de puesto al que aspiran, mediante el proceso de selección normado.

#### **CAPITULO IV**

##### **De la Selección**

**Artículo 28.-** El área del Servicio Profesional de Carrera, realizará un proceso de pre-selección a los aspirantes de la Formación Inicial Única, el cual contemplará una evaluación médica, psicológica, físico-atlética y una investigación de antecedentes personales y laborales.

**Artículo 29.-** La selección de aspirantes permite elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del grado por competencia de policía dentro de la escala básica para ingresar a la institución, mediante la aprobación de la evaluación correspondiente y la formación inicial, a fin de obtener el carácter de aspirante seleccionado.

**Artículo 30.-** La selección de aspirantes tiene como objeto aplicar esta evaluación para determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del grado por competencia, mediante la aplicación de diversos exámenes, así como los requerimientos de la formación inicial y preservar los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

**Artículo 31.-** El aspirante que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al reclutamiento, deberá evaluarse en los términos y las condiciones que este Reglamento establece.

**Artículo 32.-** El proceso de selección será aplicado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, vigentes al momento.

**Artículo 33.-** Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
  - b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
  - c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XII. Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma;
- XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables y la Comisión.

**Artículo 34.-** No podrá ingresar al curso de formación inicial ni ser contratado por la Institución aquellas personas que no cuenten con el registro y certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, que acredite el proceso de selección y cumplimiento de perfil de ingreso.

## CAPITULO V

### Del programa de formación

**Artículo 35.-** La profesionalización del personal facultado para el uso legal de la fuerza pública, se realizará por conducto del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, o a través del instituto o academia de capacitación en materia de seguridad, que el Municipio establezca, apegado al Programa de Formación, que a continuación se establece:

- I. Formación Inicial Única
- II. Formación Continua, especializada y alta dirección.
- III. Formación Inicial Equivalente
- IV. Formación Especializada

**Artículo 36.-** La academia o instituto de capacitación en materia de seguridad será evaluada, supervisada y certificada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, con la finalidad de validar las actividades de formación y capacitación.

**Artículo 37.-** Los docentes o instructores adscritos a la academia o instituto de capacitación en materia de seguridad, serán evaluados, supervisados y certificados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, con la finalidad de validar las actividades de formación y capacitación.

## CAPITULO VI

### De la Formación Inicial Única

**Artículo 38.-** La Formación Inicial Única es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar a los aspirantes a pertenecer a la Policía Municipal, a fin de que adquieran y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiren incorporarse, lo que permita que los nuevos policías garanticen en su actuar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

**Artículo 39.-** Durante el curso de formación inicial se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, entre el aspirante seleccionado y la corporación.

**Artículo 40.-** Los procesos de formación inicial de los cadetes, se realizarán a través de actividades académicas, las cuales serán desarrolladas por las Instituciones de Formación y Capacitación Policial.

**Artículo 41.-** La Formación Inicial Única se establecerá conforme lo normado, en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables.

## CAPITULO VII

### Del Proceso de Ingreso

**Artículo 42.-** El ingreso tiene como objeto formalizar la relación jurídica administrativa, entre el nuevo policía y la corporación, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, de cuyos efectos se derivan los derechos y obligaciones, entre el nuevo policía y la corporación, preservando los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto de los Derechos Humanos.

**Artículo 43.-** El ingreso regula la incorporación de los cadetes a la corporación policial por virtud del cual se formaliza la relación jurídico-administrativa, entre el policía y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía, dentro de la escala básica, de la que se derivan los derechos y obligaciones del nuevo policía, después de haber cumplido con los requisitos del reclutamiento, selección de aspirantes y de la formación inicial.

## CAPITULO VIII

### Del Nombramiento

**Artículo 44.-** El nombramiento es el documento formal que se otorga al policía de nuevo ingreso, por parte de la Institución, del cual se deriva la relación jurídico administrativa, con el cual se inicia en el servicio y adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro en los términos de las disposiciones aplicables, el cual deberá otorgarse al policía, que inicia su carrera inmediatamente después que haya aprobado satisfactoriamente su curso de formación inicial.

**Artículo 45.-** La Comisión, conocerá y resolverá sobre el ingreso de los aspirantes a la corporación, expedirá los nombramientos y constancias de grado correspondiente, con el visto bueno del Director de la corporación o su equivalente.

**Artículo 46.-** El nombramiento contendrá los siguientes datos mínimos:

- I. Nombre completo del policía;
- II. Área de adscripción, categoría, jerarquía o grado;
- III. Remuneración
- IV. Fecha de ingreso a la corporación,
- V. Número de empleado, y

**Artículo 47.-** La aceptación del nombramiento por parte del policía, le otorga todos los derechos y le impone todas las obligaciones y prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y los bandos de policía y gobierno del municipio.

**Artículo 48.-** Los policías de nuevo ingreso, una vez otorgado el nombramiento contarán con 15 hábiles, para tramitar su Alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y sea asignada la Clave Única de Identificación Personal (CUIP).

**Artículo 49.-** En ningún caso un policía, podrá ostentar el grado que no le corresponda.

## CAPITULO IX

### De la Formación Continua, Especializada y Alta Dirección

**Artículo 50.-** La formación continua, especializada y alta dirección, integra las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes del policía, para el óptimo desempeño de sus funciones, así como de sus evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia en el servicio.

**Artículo 51.-** La formación continua se divide en actualización, especializada y alta dirección, tiene como objeto lograr el desempeño profesional de los policías en todas sus categorías, jerarquías o grados, a través de procesos de formación el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarios para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios Constitucionales.

**Artículo 52.-** La formación continua es la etapa mediante la cual los policías son actualizados en forma permanente en sus conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes, con el fin de que desempeñen óptimamente sus funciones en la categoría, jerarquía o grado que tengan dentro del servicio.

**Artículo 53.-** Dentro de la etapa de formación continua se contempla la elevación de los niveles de escolaridad, para el policía.

**Artículo 54.-** La formación especializada es la etapa en la que se prepara a los policías, para la realización de actividades que requieren conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicas y alto nivel de desempeño en una determinada área de la función policial.

**Artículo 55.-** La formación en alta dirección es la etapa en la que se prepara a los mandos, para la realización de actividades que requieren conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicas para la dirección y administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la función policial.

**Artículo 56-** Las etapas de formación continua, de los integrantes del servicio, se realizarán a través de actividades académicas como carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se impartan en las instituciones de formación, así como en otras instituciones educativas nacionales e internacionales, estas actividades tienen el objetivo de concebir la formación con una misma visión nacional integradora y deben recibir la acreditación formal que corresponda por parte de la autoridad competente.

**Artículo 57.-** Los cursos deberán responder al plan de carrera de cada policía y serán requisito indispensable para sus promociones en los términos del procedimiento de desarrollo y promoción.

**Artículo 58.-** Para la asignación a los diferentes programas de formación continua, se deberá considerar por lo menos:

- I. Plan Individual de Carrera
- II. Grupo de Servicio
- III. Horas curso recibidas
- IV. Perfil requerido al curso
- V. Historial y desempeño académico
- VI. Disponibilidad del servicio

**Artículo 59.-** La formación continua tendrá una duración mínima de 60 horas por año para todo policía en activo, las cuales se desarrollarán a través de una o diversas actividades académicas, que se llevarán a cabo de manera permanente o intermitente a lo largo del año, en función de las necesidades de formación que se detecten.

**Artículo 60.-** El policía, que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación en las etapas, niveles de escolaridad y grado académico, señaladas en los artículos anteriores, tendrán derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma, reconocimiento que corresponda.

**Artículo 61.-** El área del Servicio Profesional de Carrera mantendrá y actualizará el expediente de formación, capacitación y actualización del personal con carrera.

## CAPITULO X

### De la Formación Inicial Equivalente

**Artículo 62.-** La Formación Inicial Equivalente es el proceso de formación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar a los Policías Municipal en activo y que en su momento no recibieran el curso de formación inicial, a fin de que adquieran y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades.

**Artículo 63.-** Durante el curso de Formación Inicial Equivalente los policías continuaran gozando de sus prestaciones como activos, además de estar sujetos a las normas disciplinarias y lineamientos del Instituto de capacitación correspondiente.

**Artículo 64.-** Los procesos de formación inicial equivalente de los policías en activo, se realizarán a través de actividades académicas, las cuales serán desarrolladas por las Instituciones de Formación y Capacitación Policial.

**Artículo 65.-** La Formación Inicial Equivalente se establecerá conforme lo normado, en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 66.-** El cadete que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de Formación Inicial Única, Formación Inicial Equivalente para policías en activo, y/o Formación Continua tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda.

## CAPITULO XI

### De la Certificación

**Artículo 67.-** La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de la Institución se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

**Artículo 68.-** La certificación tiene por objeto:

A.- Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional;

B.- Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de las Instituciones Policiales:

- I. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- II. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
- III. Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

- IV. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
- V. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público y
- VI. Cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley.

**Artículo 69.-** Como requisito de permanencia en el servicio activo el policía de carrera, deberá presentar y aprobar el examen de permanencia aplicado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, además de mantener vigente el Certificado Único Policial.

**Artículo 70.-** La renovación de la certificación se realizará en los tiempos establecidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, sujeto a la vigencia establecida en el certificado y/o con base a la recomendación emitida en la evaluación previa.

**Artículo 71.-** El Certificado Único Policial es el documento emitido por el Centro de Evaluación, que acredita que los aspirantes y policías en activo, aptos para ingresar y permanecer en las Instituciones de Seguridad.

**Artículo 72.-** La emisión del Certificado Único Policial y su renovación, se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

**Artículo 73.-** El proceso de evaluación para mantener vigente la certificación será promovido por la Institución, siendo el titular de esta, quien solicitará vía oficio la evaluación correspondiente con una anticipación de 6 meses previos a su vencimiento.

## CAPITULO XII

### De las evaluaciones

**Artículo 74.-** El área del Servicio Profesional de Carreras se coordinará con las instancias competentes y normadas para aplicar las diferentes evaluaciones a las que está sujeto el personal operativo: evaluaciones por el Centro de Control de Confianza, Evaluaciones por el Centro de Capacitación y Estudios de la Seguridad del Estado, Evaluaciones al Interior de la Corporación y/o Evaluaciones Instruidas por otras Instancias en materia de Seguridad.

**Artículo 75.-** Las Evaluaciones ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza se realizarán por motivo de: Nuevo Ingreso, Permanencia, Especial y Promoción, sujetándose a lo establecido por el Centro.

**Artículo 76.-** La Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial, se realizará conforme los lineamientos Nacionales y Estatales en la materia, conforme los procedimientos normados.

**Artículo 77.-** El proceso de evaluación del desempeño al personal facultado para el uso legal de la fuerza pública, se aplicara anualmente conforme lo establecido en los lineamientos del Modelo de Profesionalización Policial en el Estado, además del proceso establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

**Artículo 78.-** La Comisión de Carrera Policial, será la instancia competente para establecer el valor funcional al desempeño policial, para lo cual realizará el ejercicio sistemático, objetivo y constante de medición o verificación del quehacer cotidiano de cada elemento, mediante las diversas herramientas y el procedimiento establecido dentro del Modelo de Profesionalización Policial del Estado.

**Artículo 79.-** El resultado general y particular de cada componente se dará a conocer al policía evaluado, y conforme a las bases del procedimiento de evaluación previamente diseñado se dará el seguimiento correspondiente al resultado.

**Artículo 80.-** Los resultados arrojados darán inicio al seguimiento de las acciones necesarias por frecuencia de resultados clasificándolos por áreas de impacto, tales como promoción, estímulos, recompensas y reconocimientos, régimen disciplinario, permanencia y profesionalización, o para aplicar las medidas disciplinarias, correctivas y preventivas que induzcan al elemento a alcanzar el cumplimiento y respeto de los principios constitucionales.

**Artículo 81.-** Los policías serán citados a la práctica de los exámenes que integran esta evaluación en cualquier tiempo. En caso de no presentarse sin mediar causa justificada en el lugar y hora que determine la Comisión, se les tendrá por no aptos.

### CAPITULO XIII

#### De la Promoción

**Artículo 82.-** Para satisfacer las expectativas de desarrollo, vocación y permanencia dentro del Servicio, la Institución garantizará el desarrollo y promoción de grados.

**Artículo 83.-** Para participar en los concursos de desarrollo y promoción, los policías, deberán cumplir con los perfiles del grado por competencia, y aprobar las evaluaciones a que se refiere este Reglamento.

**Artículo 84.-** Las promociones sólo podrán llevarse a cabo, cuando exista una plaza vacante o de nueva creación para el cargo y/o grado concursables dentro del Servicio.

**Artículo 85.-** Al personal que sea promovido, le será expedida su nueva categoría, jerarquía o grado, mediante la constancia de grado correspondiente.

**Artículo 86.-** Todo aquel policía que cumpla con los requisitos normados en el proceso de promoción convocado, deberá participar obligatoriamente; si en dos procesos que participe no obtiene una calificación aprobatoria independientemente de ser promovido, será motivo de separación del servicio.

**Artículo 87.-** Cuando un policía, esté imposibilitado temporalmente por enfermedad o estado de gravidez acreditada, para participar total o parcialmente en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que ese plazo se encuentre dentro del periodo señalado, desde el inicio hasta la conclusión de las evaluaciones relativas a la promoción.

**Artículo 88.-** Para lograr la promoción, los policías, accederán por concurso de selección interna a la siguiente categoría, jerarquía o grado que les corresponda.

**Artículo 89.-** La Comisión será el órgano responsable de la operación del proceso de promoción, teniendo la facultad de auxiliarse con profesionales e instituciones que coadyuven en el ejercicio, de manera adicional y específica al proceso la Comisión conformará un Comité Evaluador que supervise el procedimiento.

**Artículo 90.-** La Comisión establecerá las bases de participación y la mecánica de operación del proceso.

**Artículo 91.-** Los requisitos para que los policías, puedan participar en el procedimiento de desarrollo y promoción, serán establecidos en las bases y conforme el catálogo de puestos del Servicio de Carrera, considerando como mínimo los siguientes:

- I. Estar en servicio activo, y no encontrarse gozando de licencia;
- II. Contar con certificado de permanencia vigente y con resultado aprobatorio. emitido por el Centro de Control de Evaluación y Confianza
- III. Presentar la documentación requerida en tiempo y forma establecida en la convocatoria;
- IV. Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio;
- V. Acumular el número de créditos académicos requeridos para cada grado en la escala jerárquica;
- VI. Tener su hoja de servicios sin sanciones ni correcciones disciplinarias graves en el año precedente a la fecha de publicación de la convocatoria;
- VII. Aprobar los exámenes que se señalen en la convocatoria y
- VIII. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

**Artículo 92.-** Cuando surja una vacante por incapacidad, licencia o suspensión y ésta no exceda de seis meses no se moverá el escalafón y el titular de la corporación podrá otorgar nombramiento por tiempo determinado, a favor de cualquier policía, para que cubra el interinato, previo cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo precedente.

**Artículo 93.-** Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación, la Comisión expedirá la convocatoria respectiva, en la que se señalará el procedimiento para la promoción, aplicando en lo conducente, los términos y condiciones de la convocatoria.

**Artículo 94.-** Para la aplicación del procedimiento de desarrollo y promoción, la Comisión, elaborará los instructivos operacionales en los que se establecerán además de la convocatoria, lo siguiente:

- I. Las plazas vacantes por categoría, jerarquía o grado y escalafón;
- II. Descripción del sistema de evaluación y selección;
- III. Calendario de actividades, de publicación de convocatoria, de trámite de documentos, de evaluaciones y, de entrega de resultados;
- IV. Duración del procedimiento, indicando plazos máximos y mínimos para las diferentes evaluaciones;
- V. Temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría, jerarquía o grado;
- VI. Para cada promoción, la Comisión podrá coordinarse con instituciones académicas para la elaboración de los exámenes de evaluación y proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada jerarquía o grado y escalafón, y
- VII. Los policías, serán promovidos de acuerdo a la calificación global obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la siguiente categoría, jerarquía o grado.

**Artículo 95.-** En caso, de que un integrante desista de su participación en el procedimiento de desarrollo y promoción, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión.

- I. Si fuera el caso de que el policía, por necesidades del servicio se viera impedido de participar, el titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, lo hará del conocimiento expreso de la Comisión Municipal, y
- II. En cualquiera de las etapas del procedimiento de desarrollo y promoción, será motivo de exclusión del mismo, la conducta indebida del integrante respecto de las evaluaciones de dicho procedimiento.

**Artículo 96.-** Los policías, que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

- I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
- II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
- III. Sujetos a un proceso penal;
- IV. Desempeñando un cargo de elección popular, y
- V. En cualquier otro supuesto previsto aplicable.

**Artículo 97.-** Una vez que el policía, obtenga la promoción le será expedido el nombramiento por la autoridad competente.

**Artículo 98.-** La Comisión, diseñará el sistema de evaluaciones para cada grado o cargo a promocionar, debiendo cuantificarse en porcentajes por concepto a evaluar; debiendo considerar por lo menos:

- I. Antigüedad en el servicio en activo;
- II. Antigüedad en el grado que ostenta;
- III. Edad;
- IV. Cumplimiento del perfil por competencias, establecido en el Cálculo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- V. Régimen disciplinario (deméritos)
- VI. Resultado de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos;
- VII. Resultado de evaluación del desempeño;
- VIII. Resultado de las evaluaciones realizadas dentro del proceso para acreditar los conocimientos, competencias, experiencia, capacidades, actitudes, habilidades, valores, y características de personalidad, conforme el perfil de grado a concursar.

**Artículo 99.-** Conforme el Modelo de Profesionalización Policial del Estado el procedimiento de promoción deberá contemplar las siguientes actividades a desarrollar:

- a) Verificación documental: Requisitos, horas de capacitación, verificación de incidencias disciplinarias, reconocimientos y estímulos.
- b) Evaluación de Conocimientos: Marco normativo, conocimientos teóricos de la función, conocimientos de cultura general.
- c) Evaluación de habilidades: Habilidades y competencias de la función policial, evaluación del desempeño.
- d) Entrevista: Trayectoria en la función general, capacidades gerenciales para interactuar con diversos actores de la sociedad con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, reconocimiento geográfico, político y social de la zona.
- e) Emisión y ratificación del resultado: El resultado lo emitirá el comité evaluador y será ratificado por la Comisión de Carrera Policial.

## CAPITULO XIV

### De los Reconocimiento y estímulos

**Artículo 100.-** El régimen de reconocimientos dentro del servicio, comprende las recompensas, condecoraciones, menciones honoríficas, distintivos y reconocimientos, por medio de los cuales la gratifica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, respecto de sus funciones sustantivas y demás actos meritorios del policía.

**Artículo 101.-** Las acciones de los integrantes que se propongan para la entrega de algún estímulo, serán motivo de un solo reconocimiento de los contemplados en este procedimiento; pero no impedirá el otorgamiento de algún otro u otros reconocimientos, por parte de otras instituciones, asociaciones u organismos nacionales, o internacionales.

**Artículo 102.-** Todo estímulo otorgado por la corporación, será acompañado de una constancia escrita que acredite el otorgamiento y, en su caso, la autorización de aportación de la condecoración o distintivo correspondiente.

**Artículo 103.-** La entrega de reconocimientos se realizará mediante una ceremonia oficial, presidida por el titular de la corporación.

**Artículo 104.-** Si un policía, pierde la vida al realizar actos que merecieran el otorgamiento de algún estímulo, la Comisión resolverá sobre el particular, a fin de conferírsele a título *postmortem* a sus deudos.

**Artículo 105.-** Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los policías son:

- I. Condecoración;
- II. Mención honorífica;
- III. Distintivo;
- IV. Citación, y
- V. Recompensa.

**Artículo 106.-** La Condecoración, es la presea o joya, que galardona un acto o hechos relevantes del Policía.

**Artículo 107.-** Las condecoraciones que se otorgaren al policía en activo de la corporación, serán las siguientes:

- I. Mérito Policial;
- II. Mérito Cívico;
- III. Mérito Social;
- IV. Mérito Ejemplar;
- V. Mérito Tecnológico;
- VI. Mérito Facultativo;
- VII. Mérito Docente, y
- VIII. Mérito Deportivo.

**Artículo 108.-** La condecoración al mérito policial, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías que realicen los siguientes actos:

- I. Actos de relevancia excepcional en beneficio de la corporación;
- II. Actos de reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las acciones siguientes:
  - a. Por su diligencia en la captura de delincuentes;
  - b. Por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
  - c. Actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;
  - d. Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
  - e. Actos que comprometan la vida de quien las realice, y
  - f. Actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la Nación.

**Artículo 109.-** Se confiere a los policías en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda clase, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

**Artículo 110.-** La condecoración al mérito cívico, se otorgará a los policías, considerados por la comunidad donde ejerzan funciones, como respetables ejemplos de dignidad cívica, diligente cumplimiento de la ley, firme defensa de los Derechos Humanos, respeto a las instituciones públicas y en general, por un relevante comportamiento ciudadano.

**Artículo 111.-** La condecoración al mérito social, se otorgará a los policías, que se distingan por el cumplimiento excepcional en el servicio, a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la corporación, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinados.

**Artículo 112.-** La condecoración al mérito ejemplar, se otorgará a los policías, que se distingan en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o cultural y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la corporación.

**Artículo 113.-** La condecoración al mérito tecnológico, se otorgará en primera y segunda clase a los policías, que inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, sistema o método, que sea de utilidad y prestigio para las corporaciones de Seguridad Pública, o para la Nación.

**Artículo 114.-** Se confiere en primera clase a los policías, que sean autores de un Invento o modificación de utilidad para la Nación o para el beneficio institucional y en segunda clase, a los que inicien reformas, o métodos de instrucción, o procedimientos, que impliquen un progreso real para la corporación.

**Artículo 115.-** La condecoración al mérito facultativo, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que se hayan distinguido por realizar en forma brillante su formación, obteniendo en todos los cursos primeros y/o segundos lugares. Se confiere en primera clase a los que obtengan primer lugar en todos los años y en segunda clase a los que obtengan primeros y segundos lugares o segundo lugar en todos los años.

**Artículo 116.-** La condecoración al mérito docente, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que hayan desempeñado actividades docentes al interior de la corporación y/o instituciones educativas donde sus servicios hayan sido requeridos y su desempeño y profesionalismo exalte a la corporación.

**Artículo 117.-** Se confiere en primera clase al policía, que imparta asignaturas de nivel superior y en segunda clase, al que imparta asignaturas no especificadas en la clasificación anterior.

**Artículo 118.-** La condecoración al mérito deportivo, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte. Se confiere en primera clase, a quien, por su participación en cualquier disciplina deportiva, a nombre de la corporación, ya sea en justas de nivel nacional o internacional, obtenga alguna presea y en segunda clase, a quien impulse o participe en cualquiera de las ramas del deporte, en beneficio de la corporación, tanto en justas de nivel nacional como internacional.

**Artículo 119.-** La mención honorífica se otorgará al policía, por acciones sobresalientes o de relevancia no consideradas para el otorgamiento de condecoraciones. La propuesta, sólo podrá efectuarla el superior jerárquico correspondiente, a juicio de la Comisión.

**Artículo 120.-** El distintivo, se otorga por actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, o desempeño académico en cursos debidos a intercambios interinstitucionales.

**Artículo 121.-** La citación, es el reconocimiento verbal y escrito a favor del policía, por haber realizado un hecho relevante, que no esté considerado para el otorgamiento de los estímulos antes referidos a juicio de la Comisión.

**Artículo 122.-** Recompensa es la remuneración de carácter económico, que se otorga dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la corporación, a fin de incentivar la conducta del policía creando conciencia de que el esfuerzo y sacrificio son honrada y reconocida por la corporación y por la Nación.

**Artículo 123.-** Para efectos de otorgamiento de recompensas serán evaluadas las Siguietes circunstancias:

- I. La relevancia de los actos, que, en términos de proyección, favorezcan la imagen de la Institución, y
- II. El grado de esfuerzo y sacrificio, así como sí se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en las actuaciones del policía.

**Artículo 124.-** En el caso de que el policía, que se hubiere hecho merecedor a la entrega de una recompensa fallezca, ésta será entregada a sus deudos.

## TITULO QUINTO DE DESARROLLO Y PERMANENCIA EN EL SERVICIO

### CAPITULO I

#### Del Plan Individual de Carrera

**Artículo 125.-** El plan de carrera del policía, deberá comprender la ruta profesional desde que éste ingrese a la Institución Policial hasta su separación, mediante procesos homologados e interrelacionados en los que se fomentará su sentido de pertenencia a ésta, conservando la categoría y jerarquía que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre en el Servicio.

**Artículo 126.-** El Plan Individual de Carrera es el modelo de desarrollo y trayectoria diseñado de manera particular para el policía, mediante el cual se establecen las acciones institucionales y personales que permitan alcanzar las metas y objetivos en cada uno de los procedimientos que integran el Servicio.

**Artículo 127.-** El diseño del Plan Individual está a cargo de la Coordinación, dicho plan deberá contener los procedimientos normados en el Servicio en los que participa el policía, contemplando como mínimo los procesos de: Certificación, Formación Continua, Evaluaciones, Promoción, Estímulos, Desarrollo Académico.

**Artículo 128.-** Una vez diseñado el Plan Individual se hará del conocimiento del policía quien podrá proponer u observar las consideraciones y acciones particulares en su desarrollo, la viabilidad de las mismas obedecerá a la observancia de la normatividad vinculada al caso propuesto

**Artículo 129.-** El seguimiento y observancia del Plan Individual de Carrera está bajo responsabilidad de la Coordinación quien deberá informar al policía del cumplimiento o no cumplimiento del mismo.

**Artículo 130.-** La Coordinación deberá informar a la Comisión de las acciones institucionales, que limiten el cumplimiento del Plan Individual de Carrera.

**Artículo 131.-** Una vez concluidos todos los procedimientos que contempla el proceso de ingreso se les tendrá que elaborar a los elementos el plan individual de carrera el cual contempla:

- I. Los cursos de capacitación que tenga que tomar por año;
- II. La fecha de evaluación del desempeño;
- III. Fechas de evaluaciones de competencias de la función policial;
- IV. Fecha de evaluación de control de confianza;
- V. Estímulos, reconocimientos y recompensas a los que se haya hecho acreedor y
- VI. Aplicación de sanciones en base a régimen disciplinario.

**Artículo 132.-** La Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera es el Sistema Institucional de operación y monitoreo del Plan Individual de Carrera.

**Artículo 133.-** La re nivelación académica es el procedimiento académico que valida los conocimientos adquiridos a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específicamente desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representa una función profesional.

## CAPITULO II

### De la Permanencia en el Servicio

**Artículo 134.-** La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos y perfil establecido, para continuar en el servicio activo de la Institución y el desarrollo del Policía en el Servicio de Carrera.

**Artículo 135.-** Son requisitos de permanencia los siguientes:

- I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- I. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- II. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
  - b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
  - c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- III. Aprobar los cursos de formación inicial, capacitación y profesionalización;
- IV. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- V. Aprobar las evaluaciones del desempeño y habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial;
- VI. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- VIII. No padecer alcoholismo;
- IX. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 136.-** Cuando el resultado de la evaluación de la formación continua, desempeño y/o competencias de la función policial de un policía no sea aprobatorio, deberá presentarla nuevamente. En ningún caso, ésta podrá realizarse en un período menor a 60 días naturales ni superior a los 120 días transcurridos después de la notificación que se le haga de dicho resultado.

**Artículo 137.-** La institución de formación deberá proporcionarle la capacitación necesaria antes de la siguiente evaluación.

**Artículo 138.-** De no aprobar la segunda evaluación, se procederá a la separación del policía.

### CAPITULO III

#### De las Licencias, Permisos y Comisiones

**Artículo 139.-** Licencia es el periodo de tiempo definido para la separación del Servicio.

**Artículo 140.-** Las licencias que se concedan a los integrantes de la Institución son las siguientes:

- I. Ordinaria;
- II. Extraordinaria, y
- III. Por enfermedad.

**Artículo 141.-** La licencia ordinaria es la que se concede a solicitud del policía, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso de 1 día a 6 meses para atender asuntos personales, y estará sujeta a las siguientes reglas:

- I. Sólo podrá ser concedida por los superiores, con la aprobación del Director de la Corporación y
- II. En las licencias mayores de 3 días el personal dejará de recibir sus percepciones.

**Artículo 142.-** Licencia extraordinaria es la que se concede a solicitud del policía, con la aprobación del Director y la autorización de la Comisión, para separarse del servicio activo para desempeñar exclusivamente cargos de elección popular o funciones directivas en otras corporaciones de Seguridad Pública, no teniendo durante el tiempo que dura la misma, derecho a recibir percepciones de ninguna índole ni a ser promovido. Dicha licencia será de un año y podrá renovarse hasta por dos años más; no se podrá ampliar esta licencia más allá de los plazos señalados.

**Artículo 143.-** La licencia por enfermedad se regirá por las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 144.-** Para cubrir el cargo de los integrantes de las instituciones policiales que obtengan licencia, se nombrará a otros integrantes de las instituciones policiales que actuarán de manera provisional. La designación de los integrantes de las instituciones policiales que ocuparán dicho cargo se realizará conforme a las disposiciones reglamentarias.

**Artículo 145.-** Los permisos a los que tenga derecho el policía, serán regulados conforme a lo establecido en el régimen de prestaciones y seguridad social que norma a los servidores públicos del Municipio.

**Artículo 146.-** Únicamente el titular de la Institución, podrá otorgar comisión de servicio al policía derivado de las necesidades que justifiquen y motiven dicha comisión en particular y por tiempo definido, siendo exclusivamente para el ejercicio específico de una actividad vinculada a la función policial.

#### CAPITULO IV

##### De la Separación y Retiro del Servicio

**Artículo 147.-** Con la separación y retiro cesan los efectos del nombramiento y se da por terminada la relación administrativa entre el policía y la corporación, de manera definitiva, correspondiendo a la Comisión de Carrera Policial emitir el dictamen de separación del servicio.

**Artículo 148.-** La separación y retiro del policía puede ser por causas ordinarias o extraordinarias legalmente establecidas en el presente Reglamento, a fin de preservar los requisitos de permanencia en la carrera policial y los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

**Artículo 149.-** Son causales de separación y retiro:

- I. Ordinarias:
  - a) Renuncia.
  - b) Incapacidad permanente total o parcial para el desempeño de sus funciones.
  - c) Jubilación, por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años.
  - d) Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 de servicio.
  - e) La muerte; y
- II. Extraordinarias: Incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo el Policía.

Tratándose de separación y retiro por vejez, se percibirá respecto al salario y quinquenios pagados mensualmente, la cantidad que resulte conforme a lo establecido en la materia.

**Artículo 150.-** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera es la autoridad competente para gestionar ante la autoridad administrativa municipal correspondiente, la separación extraordinaria del policía por el incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia.

**Artículo 151.-** Una vez que la coordinación conociera de los resultados de las diferentes evaluaciones que acredite el incumplimiento de los requisitos de permanencia, esta notificara a la Comisión para la emisión del dictamen y constancia de separación del servicio, debiendo gestionar ante la instancia correspondiente la separación del servicio activo como policía municipal.

**Artículo 152.-** Los policías podrán ser separados de su cargo y grado, si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en la corporación, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones., sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización. Sujetándose a lo establecido en la fracción XIII del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## CAPITULO V

### Del Reingreso

**Artículo 153.-** Los policías, podrán separarse voluntariamente de sus cargos por la causal ordinaria de la renuncia voluntaria a que se refiere el procedimiento de separación y retiro.

**Artículo 154.-** Los policías a que se refiere el artículo anterior podrán reingresar al servicio siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que exista acuerdo favorable por parte de la Comisión;
- II. Que la separación del cargo haya sido voluntaria;
- III. Que exista plaza vacante o de nueva creación;
- IV. Que presenten los exámenes relativos al procedimiento de certificación de nuevo ingreso o permanencia a criterio del Centro y
- V. Realizar curso de actualización cuando la fecha de separación sea de más de un año.

**Artículo 155.-** Para efectos de reingreso, el policía, que se hubiere separado voluntariamente del servicio mantendrá, en todo caso, la jerarquía que hubiere obtenido durante su carrera; siempre y cuando de la fecha de separación a la de reingreso no supere un periodo de más de dos años. En este supuesto se considera nuevo ingreso, debiendo cumplir con lo estipulado para el mismo.

**Artículo 156.-** Un policía podrá reingresar a la corporación, siempre y cuando:

- I. Exista plaza vacante o de nueva creación;
- II. No hayan transcurrido más de dos años de su separación, si así ha sucedido, deberá procederse conforme el procedimiento de nuevo ingreso.
- III. Se le haya concedido, por una sola vez la baja de la corporación y que ésta no fuera ocasionada por mala conducta o inasistencias;
- IV. Presente y acredite los exámenes relativos al último grado en el que ejerció su función;
- V. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito doloso; no estar sujeto a proceso penal a la fecha del nombramiento; no haber sido destituido o inhabilitado como servidor público, sin que la autoridad competente revocara o anulara dicha sanción;
- VI. Cumpla con lo que la Comisión de Carrera Policial establezca como requisitos adicionales para el reingreso, los cuales deberán ser especificados en el reglamento interno; y
- VII. Aprobar los exámenes que para tal efecto practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza

**TITULO SEXTO**  
**DE LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO POR RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**CAPITULO I**

**Del Régimen Disciplinario**

**Artículo 157.-** El régimen disciplinario es el procedimiento que busca asegurar que la conducta de los policías sea apegada a derecho, a los altos conceptos del honor, la justicia, la ética, y a los principios de actuación de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, solidaridad, lealtad y respecto a los Derechos Humanos.

**Artículo 158.-** Las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes previstos en este Reglamento, procedimientos, protocolos de actuación y demás ordenamientos vinculados al actuar y función policial, serán las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión, y
- c) Remoción.

**Artículo 159.-** El Consejo de Honor y Justicia, es la instancia competente para concentrar los reportes de conducta policial que deberán atenderse como parte del régimen disciplinario, realizar las investigaciones pertinentes; presentar sus conclusiones, a efecto de desahogar las diligencias que correspondan; emitir a otras unidades de la corporación y/o el Municipio, recomendaciones para el alertamiento temprano y la intervención preventiva de posibles faltas policiales. Sujetando el procedimiento conforme lo normado en el Reglamento Interno del Régimen Disciplinario de la Policía Municipal de Huimilpan; Querétaro.

**Artículo 160.-** En lo relativo al funcionamiento, operación, desarrollo y procedimiento del Consejo de Honor y Justicia, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como las normas reglamentarias que de ella se deriven; y supletoriamente, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como, en lo no previsto por dicho ordenamiento legal, el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Artículo 161.-** El Consejo de Honor y Justicia elaborará un archivo de sanciones e informará al Consejo Estatal y a la Comisión de Carrera Policial sobre las resoluciones que emita, exponiendo las causas que las motivaron.

Artículo. - El Consejo de Honor y Justicia no será competente para conocer de la separación extraordinaria del policía, por el incumplimiento de los requisitos de ingreso y/o permanencia normados en el Servicio Profesional de Carrera.

## CAPITULO II

### Del Recurso de Rectificación

**Artículo 162.-** En contra de la suspensión por motivo de Régimen Disciplinario, el policía podrá interponer el recurso de rectificación ante la Comisión de Honor, conforme el procedimiento normado en el Reglamento Interno del Régimen Disciplinario de la Policía Municipal de Huimilpan; Querétaro.

## TITULO SEPTIMO

### DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

#### CAPITULO I.

##### De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

**Artículo 163.-** La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal conformara en su estructura interna la Comisión del Servicio de Carrera Policial como órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta, con excepción del régimen disciplinario.

**Artículo 164.-** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial contará con una Coordinación que será la responsable de establecer los mecanismos y acciones necesarias para garantizar la debida operación del Servicio Profesional de Carrera al interior de la Corporación mediante la vinculación y coordinación de las diferentes áreas competentes.

**Artículo 165.-** La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Director de la Institución.
- II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- III. Cinco vocales, que serán:
  - a) El Director Operativo o el funcionario que ocupe el segundo nivel jerárquico dentro de la estructura operativa;
  - b) Dos representantes del personal operativo de la Institución;
  - c) El Titular del Órgano Interno del Municipio;
  - d) El Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad;
  - e) Un representante ciudadano vinculado en temas de prevención y/o seguridad, designados por el Director;
  - f) El Coordinador de Servicios Administrativos de la Corporación;

**Artículo 166.-** Los integrantes de la Comisión, podrán designar representantes.

**Artículo 167.-** La Comisión sesionara de manera ordinaria cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando el titular o tres cuarta partes de la misma lo soliciten, por causas extraordinarias o de interés al Servicio.

**Artículo 168.-** De cada sesión deberá levantarse el acta o minuta de la misma, quedando el resguardo del Secretario Técnico.

**Artículo 169.-** La Comisión será renovada o ratificada cada tres años, a partir de la fecha de integración.

**Artículo 170.-** La Comisión, tendrá como mínimo las funciones siguientes:

- I. Coordinar y dirigir el Servicio, en el ámbito de su competencia;
- II. Aprobar y ejecutar todos los procesos y mecanismos del presente Reglamento, referentes a los procedimientos de planeación; reclutamiento; selección de aspirantes; formación inicial, ingreso; formación continua y evaluación para la permanencia; especializada; desarrollo y promoción; estímulos; separación y retiro.
- III. Evaluar todos los anteriores procedimientos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos que se establecen en todos los casos;
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías, en todo tiempo y expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
- V. Aprobar directamente los mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los policías;
- VI. Resolver, de acuerdo a las necesidades y disponibilidades presupuestales de la corporación, la reubicación de los integrantes;
- VII. Proponer las reformas necesarias al Servicio;
- VIII. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado;
- IX. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia del servicio, de asuntos que no se encuentren dentro del ámbito de competencia del Consejo de Honor;
- X. Establecer los comités del Servicio, que sean necesarios, de acuerdo al tema o actividad a desarrollar, supervisando su actuación, así como la debida operación de los lineamientos y procedimientos establecidos en el Modelo de Profesionalización Policial y de Custodia del Estado.
- XI. Participar en las bajas, la separación del servicio por renuncia, muerte o jubilación de los integrantes, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia y la remoción que señala este Reglamento, con la participación que le corresponda al Consejo de Honor;
- XII. Coordinarse con todas las demás autoridades e instituciones, a cuya área de atribuciones y actividades correspondan obligaciones relacionadas con el servicio;
- XIII. Las demás que le señale este Reglamento, las disposiciones legales y Administrativas aplicables y todas las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Servicio.

## **CAPITULO II**

### **Del Comité Evaluador para la Promoción en el Servicio**

**Artículo 171.-** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial conformara el Comité Evaluador para el proceso de promoción, mismo que estará integrado de por lo menos un:

- a) Representante de la Corporación.

- b) Representante de academias o institutos en materia de seguridad oficialmente reconocidos.
- c) Representante del Tribunal Superior de Justicia.
- d) Representante de la Defensoría de los Derechos Humanos.
- e) Representante Ciudadano.
- f) Representante de la Fiscalía General del Estado.
- g) Organismos Nacional o Internacionales en Seguridad (en la medida de lo posible)

### CAPITULO III

#### De la Comisión Ejecutiva

**Artículo 172.-** En sesión plenaria ordinaria, la Comisión de Carrera Policial establecerá los elementos de la convocatoria para integrar la Comisión Ejecutiva con los representantes designados por los integrantes de la corporación. Cada sección con funciones de mayor generalidad contara con un representante.

**Artículo 173.-** La Comisión Ejecutiva será la instancia responsable de operar la ruta institucional para evaluar la actividad profesional del personal facultado para el uso legal de la fuerza pública, en congruencia con el Modelo de Profesionalización Policial y de Custodia del Estado, con el objetivo de reconocer el mérito y la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 174.-** La Comisión Ejecutiva, será integrada por el Titular de la Institución, o la persona que designe con conocimiento suficiente de la práctica policial, el responsable del Servicio de Carrera Policial, un representante de cada sección de la corporación donde se tenga que realizar medición, el mando superior operativo y, los ciudadanos que por invitación determine el primero de los funcionarios citados.

**Artículo 175.-** La Comisión Ejecutiva estará en funciones durante dos años contados a partir de la instalación que haga la Comisión de Carrera Policial. Sesionará cada vez que ésta última la requiera con motivo de convocatoria a concurso institucional.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Las áreas administrativas responsables contarán con el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, para crear y/o adecuar la estructura orgánica en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para lo conducente a la debida aplicación y operación del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal.

**TERCERO.-** Una vez adecuada la estructura orgánica, se contara con el plazo de seis meses para tener autorizados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera los manuales de procedimientos y operación de los procesos necesarios a regular.

**CUARTO.-** Para efectos del personal en activo se dispondrá de un periodo de migración que no deberá de excederá de un año para que los elementos de la corporación policial cubran los requisitos para obtener el Certificado Único Policial.

**QUINTO.-** Para efectos del personal en activo se dispondrá de un periodo de migración que no deberá de exceder de un año para la conformación de la estructura terciaria y jerárquica correspondiente a la corporación; debiendo la Comisión establecer los criterios, bases y manuales de procedimiento para el proceso.

**SEXTO.-** Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 04 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**C. LETICIA SERVÍN MOYA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.**  
Rúbrica

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente "Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal de Huimilpan, Querétaro en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 04 días del mes de abril de 2019, para su publicación y debida observancia.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**  
Rúbrica

----- CERTIFICACIÓN -----

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que las presentes copias constan de treinta y siete hojas útiles y concuerdan fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejo debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 14 días del mes de abril de 2019. Doy Fe.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. JUAN NABOR BOTELLO**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 224, 226 FRACCIÓN IV, 232 Y 233 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

## CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
  - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
  - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de 25 de septiembre de 2015 a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente "... **ACUERDO...** **SEGUNDO.** *Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro...*"

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, <b>IV</b> , V y VII del artículo 226 de este Código.

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 226 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 226.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el Condominio o Unidad Condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada Condominio o Unidad Condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio**, que no se encuentra en el supuesto del artículo 236 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito, presentado por Arq. Adrián Vázquez Chavolla, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Inmobiliaria AMD”, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Sostenible, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización**, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “**CASCADA**”, ubicado en calle Cascada de las Flores número 102, Lote 25, Manzana 69, Segunda Etapa, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: “**12 VIVIENDAS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

#### **DICTAMEN TÉCNICO**

1. Mediante escritura pública número 20,143 de fecha 14 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Titular de la Notaría Pública número 33, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario número 00337929/0007 de fecha 09 de enero de 2013, en la que se formaliza el contrato de Compraventa, comparecieron de una primera parte la señora Grisel Eugenia Moncada Álvarez, a quien en lo sucesivo se denominara la parte vendedora y de la otra parte la señora Martha de Guadalupe Díaz Gómez, a quien en lo sucesivo se le denominara la parte compradora, del lote de terreno identificado con el número 25, de la manzana 69, Segunda Etapa, Sección Única del Fraccionamiento Real de Juriquilla de esta ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, con una superficie de 2,476.87 m<sup>2</sup>.

2. Mediante escritura pública número 20,737 de fecha 21 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Titular de la Notaría Pública número 33, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, en la que se formaliza la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Inmobiliaria AMD, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario número 00337929/0009 de fecha 07 de mayo de 2013, a solicitud de los señores Martha de Guadalupe Díaz Gómez y Adrián Vázquez Chavolla; se acordó que la Sociedad quede administrada por un Administrador Único, para tal efecto se eligió al señor Adrián Vázquez Chavolla.
3. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos sellado, emite la aprobación del proyecto eléctrico del suministro de energía eléctrica, el Condominio Cascada de las Flores, ubicado en Calle Cascada de las Flores No. 102, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
4. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y vialidades, al formar parte del fraccionamiento "Real de Juriquilla", del que mediante escritura pública No. 2,583 de fecha 8 de julio de 1998, ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaría Pública adscrita a la Notaría Pública N° 31 de este partido judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 32230/4 de fecha 3 de marzo de 1999, se transmite la propiedad de las áreas para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades, por la autorización del fraccionamiento El Salto, denominado actualmente como Real de Juriquilla.
5. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número **DUS201408338** de fecha 11 de noviembre de 2014, emite la Autorización del Dictamen de Uso de Suelo, para ubicar en el predio localizado en Lote 25, Manzana 69, Cascada de las Flores, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie de 2,476.87 m<sup>2</sup>, doce (12) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.
6. La Empresa denominada Fraccionamientos Selectos, siendo el Organismo Operador para los servicios de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, bajo el Título de Concesión número 08QRO102152/12HMDL11 otorgado por la Comisión Nacional de Agua, para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas, mediante número de cuenta 1878 de fecha 26 de febrero de 2015, emite la factibilidad de los servicios agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial para el proyecto desarrollad en el Lote 25, Manzana 069, con una superficie de 2,476.87 m<sup>2</sup> a nombre de Inmobiliaria AMD, S.A. de C.V., ubicado al interior del Fraccionamiento Real de Juriquilla.
7. La Secretaria de Servicios Municipales a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, mediante oficio número SSPM/DAAP/2342/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015, emite el Visto Bueno de Proyecto de área de contenedores de residuos del Condominio Habitacional denominado Cascada de las Flores, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
8. La Comisión Federal de Electricidad mediante folio número DP-470/2016, emite a la Factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica a nombre de Inmobiliaria AMD, S.A. de C.V., Condominio Cascada de las Flores, ubicado en Calle Cascad de las Flores número 102, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
9. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número **APC201700025** de fecha 28 de septiembre de 2017, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**CASCADA**", ubicado en calle Cascada de las Flores número 102, Lote 25, Manzana 69, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: "**12 VIVIENDAS**".
10. El promotor presenta un Programa de obra para la ejecución de obras de urbanización del condominio, para su desarrollo en un plazo de doce meses a partir de la presente autorización.
11. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio **CASCADA**, la cantidad de \$5,530.77 (Cinco mil quinientos treinta pesos 77/100 M. N.).

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del Condominio **CASCADA**, la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	\$	1,962,053.38	x1.875%	\$	36,788.50
<hr/>					
<b>Total</b>				<b>\$</b>	<b>36,788.50</b>

**(Treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 50/100 M. N.)**

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización**, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**CASCADA**", ubicado en calle Cascada de las Flores número 102, Lote 25, Manzana 69, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: "**12 VIVIENDAS**".
2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y por los Derechos de Supervisión del Condominio, las cantidades señaladas en los Considerandos 11 y 12 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.
3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia simple de los comprobantes de pago indicados en los Considerados 11 y 12.
4. El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, previo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, el proyecto para el suministro de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial emitido por el Organismo Operador correspondiente, para el condominio en cuestión.
5. El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, previo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, el proyecto para el servicio de electrificación emitido por la Comisión Federal de Electricidad para el condominio en cuestión.
6. El promotor deberá dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Dictamen de Uso de Suelo y en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga al Arq. Adrián Vázquez Chavolla, Representante Legal de la Sociedad denominada "Inmobiliaria AMD", S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización**, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**CASCADA**", ubicado en calle Cascada de las Flores número 102, Lote 25, Manzana 69, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: "**12 VIVIENDAS**".

**SEGUNDO.** El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y por los Derechos de Supervisión del Condominio, las cantidades señaladas en los Considerandos 11 y 12 del Dictamen Técnico, así como dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia de los recibos a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**TERCERO.** Las obras deberán quedar concluidas en un plazo de un año a partir de la presente autorización, de acuerdo al programa de obra presentado, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar prórroga por el tiempo necesario, exponiendo los motivos que le asistan, conforme a lo señalado en el Artículo 310 de Código Urbano del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, previo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, el proyecto para el suministro de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial emitido por el Organismo Operador correspondiente, para el condominio en cuestión.

**QUINTO.** El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, previo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, el proyecto para el servicio de electrificación emitido por la Comisión Federal de Electricidad para el condominio en cuestión.

**SEXTO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y/o la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 245 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que ... “El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas”.

**SÉPTIMO.** En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 246 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**OCTAVO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

**NOVENO.** El desarrollador del condominio será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a los condóminos, de conformidad al Artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**DECIMO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

**DECIMO PRIMERO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Dictamen de Uso de Suelo y en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui y al Arq. Adrián Vázquez Chavolla, Representante Legal de la Sociedad denominada "Inmobiliaria AMD", S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 07 DE MAYO DE 2018.  
A T E N T A M E N T E**

**MARIA ELENA ADAME TOVILLA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DELESTADO DE QUERÉTARO.-----

**CERTIFICO** -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE.  
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# AVISOS JUDICIALES OFICIALES

## EDICTO



ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA AMEALCO  
PUBLICACIONES.  
CIVIL

EXP. 483/2015

EDICTO.

Amealco, Qro., 11, once de marzo de 2019.

**CECILIO VEGA MORALES.**

Por medio del presente le hago de su conocimiento que se encuentra radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Amealco, Qro., el expediente civil número 483/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, que sobre Declaración de Ausencia, promueve MARÍA ELVIRA BOCANEGRA MORENO, respecto del posible ausente Cecilio Vega Morales, en términos de los artículos 666 y 671 del Código Civil del Estado, *por lo que se le requiere a CECILIO VEGA MORALES para que comparezca ante esta autoridad, por si o a través de representante legal, dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la última publicación del edicto, apercibiéndole que en caso contrario, se declarará su ausencia.*

*Edictos que deberán ser publicados por tres meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Entidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 671 del Código Civil.*

ATENTAMENTE

  
LIC. MÓNICA ARIAS MORALES  
SECRETARÍA DE ACUERDOS



cpugmUplbMfSNdclWdXBuxY4t22dx01mFmwJZ2AcApRKannm+TwApGnQPTcTviC9Q

## EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 42  
QUERÉTARO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

**MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ  
P R E S E N T E .**

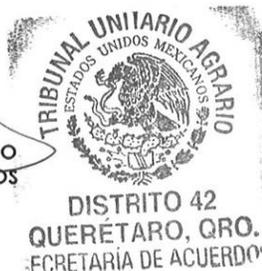
En autos del expediente **834/2018**, se dictó un acuerdo en fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve que en lo conducente dice:

**"...PRIMERO.-** Toda vez que de las diversas razones actuariales visibles a fojas 18 y 35 de autos, se obtiene que no fue posible el emplazamiento del demandado **MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ**, se concluye que se desconoce el domicilio fijo y se ignora en donde se encuentra el citado demandado; por tal razón con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, en términos del auto de admisión del veintidós de agosto de dos mil dieciocho (foja 16), **emplácese a juicio a MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ mediante EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro del término de diez días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA", en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de San Juan del Río, Querétaro, en la oficina del citado municipio y en los estrados del Tribunal, haciéndole saber que en el presente juicio LUISA CARRANZA GONZÁLEZ demanda a tanto a CARLOS FERNANDO ZAMORANO ZÚÑIGA como a MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ, reclamándoles como prestación la prescripción adquisitiva de la parcela 219 Z-1 P4/4 del ejido La Llave, municipio de San Juan del Río, Querétaro; para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE también debe hacerse del conocimiento de la demandada que en la oficialía de partes de este Tribunal estará a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos; que en su primera intervención o promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados del Tribunal..."**

Lo anterior se le notifica por medio del presente **EDICTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO  
SECRETARIO DE ACUERDOS



**PRIMERA PUBLICACIÓN**

**AVISO**

**AVISOS DE CUADROS COMPARATIVOS ABRIL 2019**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Fecha de emisión
<b>24 DE ABRIL 2019</b>

Invitación Restringida
<b>IR-015/2019 2DA</b>

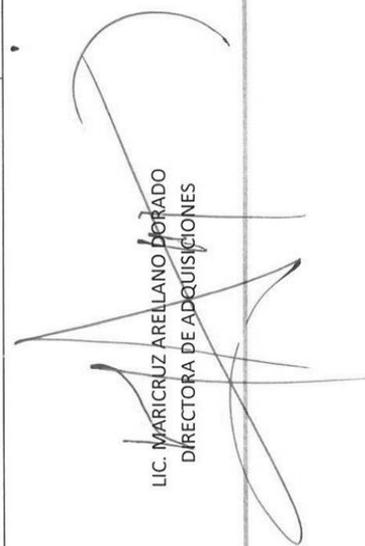
Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
<b>ARTICULOS PROMOCIONALES FIPROTUR</b>	<b>ELIZALDE HERRERA CARLOS ALBERTO</b>	<b>\$ 206,695.00</b>	<b>\$ 239,766.20</b>

Fecha de emisión
<b>22 DE ABRIL 2019</b>

Invitación Restringida
<b>IR-016/2019</b>

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
<b>UNIFORMES</b>	<b>H&amp;C TRADE BUSINESS, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 794,518.00</b>	<b>\$ 921,640.88</b>

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



Fecha de emisión  
10 DE ABRIL 2019

Invitación Restringida  
IR-018/2019 2DA

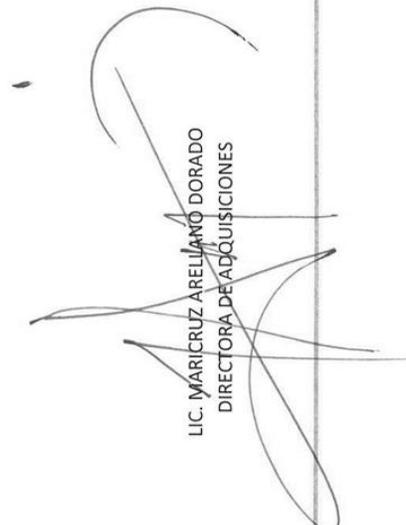
Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.	\$ 4,130,000.00	\$ 4,790,800.00

Fecha de emisión  
08 DE ABRIL 2019

Invitación Restringida  
IR-020/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	ROSA AGUILAR AGUILLÓN RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 517,189.00 \$ 1,759,513.05	\$ 599,939.24 \$ 2,041,035.14

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



Fecha de emisión  
04 DE ABRIL 2019

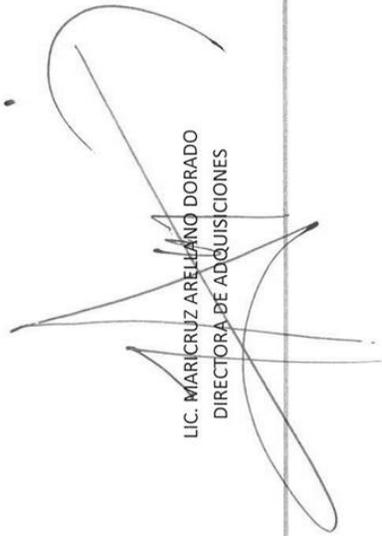
Invitación Restringida  
IR-021/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
MOBILIARIO DE OFICINA	CELIA PAULINA RAMOS CARPIO WENDY SOSA AMENEYRO EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	\$ 638,628.00	\$ 740,808.48
		\$ 1,691,949.40	\$ 1,962,661.30
		\$ 2,940,817.39	\$ 3,411,348.17

Fecha de emisión  
22 DE ABRIL 2019

Invitación Restringida  
IR-025/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
ADECUACIONES EN GENERAL	GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V. RIOLSA SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. GILBERTO RODRIGUEZ GARCÍA	\$ 1,980,770.00	\$ 2,297,693.20
		\$ 1,888,935.00	\$ 2,191,164.60
		\$ 2,149,693.00	\$ 2,493,643.88



LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Fecha de emisión  
12 DE ABRIL 2019

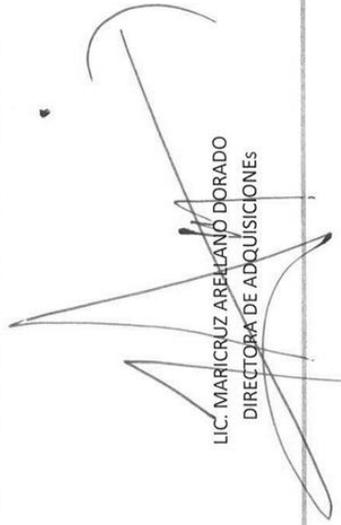
Invitación Restringida  
IR-026/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	FERRER SOSA ALBERTA MARÍA ARACELI ROMANO DURÁN	\$ 320,215.52	\$ 371,450.00
		\$ 261,206.90	\$ 303,000.00

Fecha de emisión  
24 DE ABRIL 2019

Invitación Restringida  
IR-29/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
REGALOS	MEJÍA RUÍZ ISABEL DELKAS Y MÁS, S.A. DE C.V. MARINA VEGA ARTURO	\$ 2,938,015.00	\$ 3,408,097.40
		\$ 2,717,575.00	\$ 3,152,387.00
		\$ 2,888,145.45	\$ 3,327,048.20

  
 LIC. MARICRUZ ARBELÁEZ DORADO  
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Fecha de emisión  
23 DE ABRIL 2019

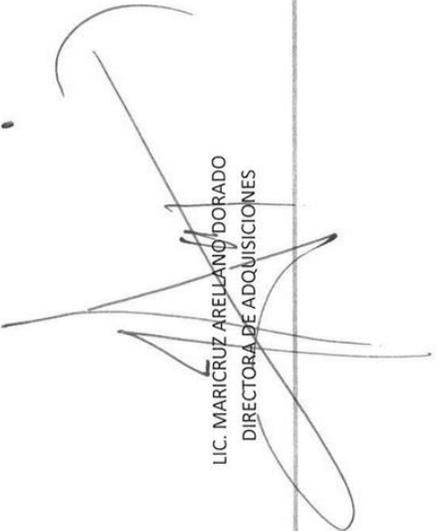
Invitación Restringida  
IR-030/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIO DE BANQUETE	BANQUETES MAJA, S.A. DE C.V. VICTOR HUGO REYGADAS ANDRES	\$ 724,000.00 \$ 810,000.00	\$ 839,840.00 \$ 939,600.00

Fecha de emisión  
03 DE ABRIL 2019

Licitación Pública Nacional  
LPNE-006/2019 2DA

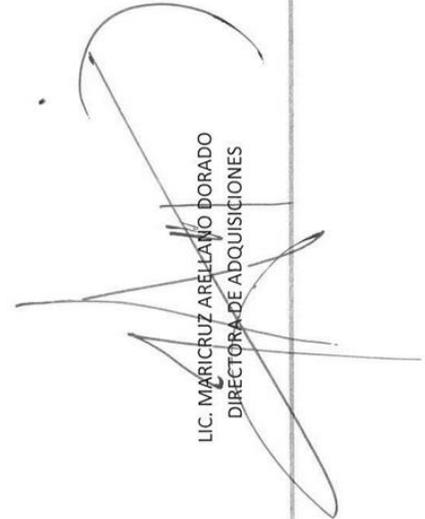
Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
ARRENDAMIENTO DE SWITCHES, CONMUTADOR, SERVIDORES Y STORAGE NAS	MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	\$ 6,384,000.00 \$ 7,000,000.00	\$ 7,405,440.00 \$ 8,120,000.00

  
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Fecha de emisión  
22 DE ABRIL 2019

Licitación Pública Nacional  
LPNE-008/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE	WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.	\$ 1,719,900.00	\$ 1,995,084.00
	ASISCOM, S.A. DE C.V.	\$ 8,998,207.60	\$ 10,437,920.82
	SOSTIC, S.A. DE C.V.	\$ 6,710,962.00	\$ 7,784,715.92
	SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 2,979,189.50	\$ 3,455,859.82
	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	\$ 9,064,356.40	\$ 10,514,653.42
	OSCAR CARAPIA MARTIN	\$ 2,336,964.10	\$ 2,710,878.33
	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	\$ 7,823,372.44	\$ 9,075,112.03
	INFORMATICA Y OFICINAS, S.A. DE C.V.	\$ 8,288,838.16	\$ 9,615,052.27
	REYNALDO FELIPE ARAICO VELÁZQUEZ	\$ 2,099,212.00	\$ 2,435,085.92
	MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 7,034,555.00	\$ 8,160,083.80



LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Fecha de emisión  
04 DE ABRIL 2019

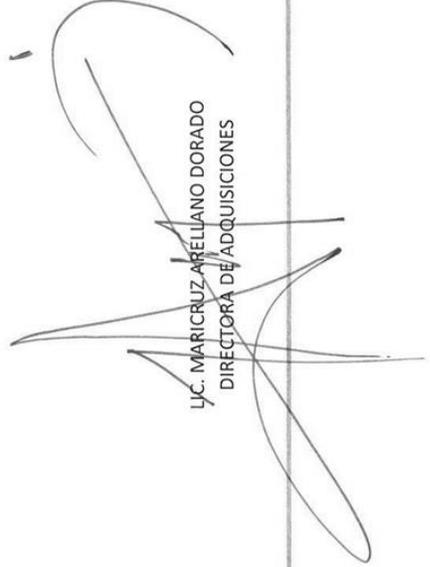
Licitación Pública Nacional  
LPNE-009/2019

Descripción	Proveedor	Importe Precio Unitario por hora antes de IVA en dólares americanos al tipo de cambio publicado al día
CONTRATACIÓN DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	PUEBLO BONITO AIR, S.A. DE C.V.	3,100.00
	HORA VUELO NACIONAL ALA FIJA	3,900.00
	HORA VUELO NACIONAL ALA ROTATIVA HORA VUELO NOCTURNO	4,300.00

Fecha de emisión  
12 DE ABRIL 2019

Licitación Pública Nacional  
LPNE-011/2019

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE 54 JORNADAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA HOMBRE CON HOMBRO	JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CÍVICOS, A.C.	\$ 17,240,480.00	\$ 19,998,956.80

  
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

## AVISO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública Estatal****Convocatoria 005/19**

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública con número **015-LP-EST-19-SPC**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta y venta en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 03 al 09 de mayo de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas.**

**015-LP-EST-19-SPC**Costo de bases: **\$ 3802.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
09/05/2019 14:00 Hrs.	09/05/2019 10:00 Hrs.	09/05/2019 13:00 Hrs.	17/05/2019 10:00 Hrs.		21/05/2019 14:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL PARA EL TRAMO 1 DEL EJE ZARAGOZA, QUERÉTARO, QRO.			04/06/2019	30/11/2019	\$ 28,000,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **Sobre avenida Zaragoza.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 03 al 09 de mayo de 2019**; con el siguiente horario: **de 9:00 a 14:00 h.**
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro para acreditarse; una vez acreditado, se le entregará un recibo con el cual acudirá a realizar su pago directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- **No se podrán subcontratar.**
- Se otorgará un **anticipo del 50% (cincuenta por ciento).**
- Origen de los recursos: Estatales
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: **Obras de conducción y Redes de agua.**
- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con la declaración de impuestos del último año fiscal y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - a) Contar con Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.
  - b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con las especialidades **203 y 401.**
  - c) Deberá **acreditarse ante la convocante y realizar su pago a más tardar el día 09 de mayo de 2019 hasta las 14:00 horas** para poder participar; por lo cual los interesados deberán tomar sus previsiones para cumplir con los requisitos y horarios establecidos.
  - d) Los requisitos para la acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.
  - e) Los establecidos en las Bases de Licitación, Modelo de Contrato y documentos inherentes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 03 de mayo de 2019

C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas

Rubrica

**AVISO**

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**  
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

No. Interno de Convocatoria: **EA05-2019**.  
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, incluida en el Programa de la Comisión Estatal de Aguas (PCEA 2019) de conformidad con lo siguiente:

Concurso No. **LP-PCEA-SER-DDA-2019-E13**, en la modalidad de **Licitación Pública Nacional**  
Acción denominada: **“Contratación de los Seguros Patrimoniales de la Comisión Estatal de Aguas para el período 2019-2020”**

Costo Neto de las Bases del concurso	Fecha límite para adquirir Bases del concurso	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$3,802.05	06/05/2019	08/05/2019 13:00 horas Sala A	15/05/2019 10:00 horas Sala A	21/05/2019 10:00 horas Sala A	21/05/2019 11:00 horas Sala A

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
De la partida 1 a la 2	Ver detalle (Descripción) de cada partida en Bases del concurso.	Ver detalle (Unidad y cantidad) de cada partida en Bases del concurso	

- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. 5 de Febrero No. 35, col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 01(442)211-06-00 ext. 1462 y 1443, del **03 al 06 de mayo del 2019**, de: **8:30 a 13:30** y de **15:00 a 16:30** horas. **La forma de pago es:** En efectivo, cheque de caja o certificado, en horario de **ventanilla de la Comisión Estatal de Aguas** o bien con la opción de **pago directo en el banco o por transferencia bancaria** a: BSV Bancomer, cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697.
- Lugar de celebración de los eventos: Junta de Aclaraciones. Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, y Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Sala indicada en el cuadro anterior, ubicada en el Edificio de "Usos Múltiples" de "La Comisión", con domicilio en Av. 5 de Febrero, No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- Forma de pago: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- Lugar y Plazo de entrega: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- La fecha probable de publicación del cuadro comparativo de ofertas económicas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será: 31/05/2019.

**Querétaro, Qro., a 03 de mayo del 2019.**

**ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO**

Director Divisional de Administración y Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones,  
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas.  
Rúbrica

## AVISO

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**  
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Reposición de pozo Horno de Cal I, Municipio de Toliman", incluida en el programa PCEA/2019, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59-CEA-PCEA-DDHE-18-OP-59-EL (2ª convocatoria)	\$ 3,802.05	09/05/2019	07/05/2019 09:00 horas	14/05/2019 10:00 horas	22/05/2019 16:30 horas	30/05/2019 16:30 horas

**Descripción general de la obra**

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Reposición de pozo Horno de Cal I, Municipio de Toliman"	19/06/2019	Consultar en bases.	Consultar en bases

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisonal de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1424, los días del 3 al 9 de mayo de 2019, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas, en las instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana y disposición del Banco.
- La visita al lugar de los trabajos se fijará en las bases de licitación.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Tolimán, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)
- Esta hoja corresponde a la publicación del siguiente concurso: 59-CEA-PCEA-DDHE-18-OP-59-EL (2ª convocatoria)

- **ACREDITACIÓN:** Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:
  - Para personas morales:
    - Copia simple del acta constitutiva.
    - Copia simple del poder notarial
    - Copia simple del Alta en la SHCP, así como la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  - Para personas físicas:
    - Copia simple del acta de nacimiento.
    - Copia simple del Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
    - Copia de CURP.
  - Incluir:
    - Anexo "E" de las bases, para cada personalidad, con los datos de los documentos antes mencionados, según sea el caso, de persona física o persona moral)
    - En original y papel membretado de la empresa; declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de la LOPEQ.
    - Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo. Con especialidad **201**.
    - En original y papel membretado de las casas comerciales o bancos, presentar dos cuntas de líneas comerciales de crédito (Ver particularidades en las bases de licitación).
    - En original y papel membretado de la empresa; manifestación escrita de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos, así como el de conocer todas las peculiaridades de la zona y condiciones ambientales. (Formato anexo "a" de las bases).
    - En original y papel membretado de la empresa; catta de aceptación para participar y presentación de la propuesta formal.
    - Copia simple de documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado en la convocatoria (Ver particularidades en las bases de licitación),
    - Copia simple del Alta patronal ante el IMSS
    - Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
    - Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
    - Copia de la carátula del estado de cuenta bancario en donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
    - En original y papel membretado de la empresa; manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de contar con cuenta CLABE, donde se realizarán los pagos correspondientes al contrato adjudicado. (Ver formato anexo "F")
    - Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal, apoderado o persona física, que puede ser: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente
- Los recursos para esta licitación son de origen **ESTATAL**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Esta hoja corresponde a la publicación del siguiente concurso: 59-CEA-PCEA-DDHE-18-OP-59-EL (2ª convocatoria)

- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 3 DE MAYO DE 2019.

**ING. DEIFILIA DEL ROCÍO TAMAYO COUTIÑO**  
Directora Divisional de Administración  
RUBRICA

Esta hoja corresponde a la publicación del siguiente concurso: 59-CEA-PCEA-DDHE-18-OP-59-EL (2ª convocatoria)

## AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 027

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/AIQ/027/2019**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **“AMPLIACIÓN DE SALA DE ÚLTIMA ESPERA DEL AIQ”**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$4,309.00	08-Mayo-2019 15:00 hrs.	08-Mayo-2019 09:00 hrs.	08-Mayo-2019 14:00 hrs.	15-Mayo-2019 11:00 hrs.	16-Mayo-2019 11:00 hrs.	21-Mayo-2019 13:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: la contratación en materia de esta licitación es una obra que abarca, tapial en módulos, demolición, retiro, carga y acarreo, piso, cancelería, pintura, señalamiento, rampa, instalación eléctrica, ventilador, así como de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 90 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 27 de mayo y de término para el día 24 de agosto de 2019.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2019.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 689.00.42 y (442) 689.06.65, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 03 al 08 de mayo del 2019 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de **\$ 0.88 MDP**.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad **903: Mantenimiento obra civil**.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 03 de mayo del 2019  
**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

## AVISO



COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 028**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/AIQ/028/2019**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **“ELEVADOR PARA DISCAPACITADOS EN ZONA DE LLEGADAS INTERNACIONALES DEL AIQ”**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$4,309.00	08-Mayo-2019 15:00 hrs.	08-Mayo-2019 09:00 hrs.	08-Mayo-2019 15:00 hrs.	15-Mayo-2019 12:00 hrs.	16-Mayo-2019 12:00 hrs.	21-Mayo-2019 14:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: la contratación en materia de esta licitación es una obra que abarca, demolición, retiro, carga, acarreo, muro de tabique, piso, señalamiento, impermeabilización, servicio eléctrico, reubicación de tubería, estructura de acero, cimentación, obra civil, así como de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 150 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 27 de mayo y de término para el día 23 de octubre de 2019.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2019.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 689.00.42 y (442) 689.06.65, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 03 al 08 de mayo del 2019 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de **\$ 0.34 MDP**.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad **607 y/o 903**.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 03 de mayo del 2019  
**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

**AVISO**



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL LPN-CQA-01-2019**

La Casa Queretana de las Artesanías, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 20 fracción I y 24 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, emite la presente convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Programa para el Fomento de la Productividad e Impulso a la Comercialización de los Pequeños Productores del Estado de Querétaro, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de contratación y de acuerdo a los actos siguientes:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de Muestras	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
LPN-CQA-01/2019	45 UMA (84.49) corresponde a \$3,802.05	10/Mayo/2019 14:00 horas	21/Mayo/2019 12:00 horas	No aplica	28/Mayo/2019 12:00 horas	30/Mayo/2019 12:00 horas	31/Mayo/2019 13:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	Proyecto del programa para el fomento de la productividad e impulso a la comercialización de los pequeños productores del estado de Querétaro				1	Proyecto	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Andador Libertad 52, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro. (01-442) 214-1235, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es a través de transferencia electrónica con la CLABE número 072680010421041507 de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. a nombre de Casa Queretana de las Artesanías, o en efectivo directamente en el Área Administrativa de la Casa Queretana de las Artesanías.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en las instalaciones de la convocante, ubicada en Andador Libertad 52, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la convocante, ubicada en Andador Libertad 52, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 30 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la convocante, ubicada en Andador Libertad 52, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Área Administrativa de la Casa Queretana de las Artesanías, ubicada en Andador Libertad 52, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro. los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 09:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Conforme al programa de distribución mensual que el Área Administrativa de la Casa Queretana de las Artesanías, entregará al Proveedor Adjudicado.
- El pago se realizará: 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el proveedor presente la factura en el Área Administrativa de "La C.Q.A.", los días lunes a viernes hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas:
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 3 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- La publicación de los cuadros comparativos producto del acto de apertura económica serán el día 07 de junio de 2019.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 03 DE MAYO DE 2019.

**M. EN A.P. KARINA TREJO ACUÑA**

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS  
RUBRICA.

**WWW.CASAQUERETANAARTESANIAS.GOB.MX**

“Esta obra, programa o acción es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos e esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

AVISO



INSTITUTO QUERETANO  
DEL TRANSPORTE



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano del Transporte, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene las propuestas económicas de los proveedores participantes en el procedimiento del concurso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número: **IQT/ADM/LPN/002/2019** denominado: **contratación de una primera partida para el "Servicio de apoyo en campo de 40 personas para verificar la calidad del servicio en el transporte público en sus diferentes modalidades, lugares de encierro, estaciones, paradas y rutas físicas, así como ser receptores de incidencias y reportes de los usuarios" y contratación de una segunda partida el "Servicio de atención telefónica y estrategia en medios digitales para la recepción, gestión, análisis, atención y respuesta de solicitudes, inquietudes, comentarios y quejas de temas relacionados al transporte público del Estado de Querétaro".**

PARTIDA	INCSLINGERS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Importe con IVA)	COMPROMISO MEXICANO COMERCIAL S.A. DE C.V. (Importe con IVA)	LUIS EDUARDO LOPEZ CAZARES (Importe con IVA)
Partida 1	No participa	\$5,184,000.00	-----
Partida 2	\$7,830,000.00	No participa	\$8,199,999.99

Querétaro, Oro., 09 de Abril de 2019  
Atentamente

Lic. Martín Eduardo González Saucedo  
Coordinador Administrativo  
Instituto Queretano del Transporte



AVISO



INSTITUTO QUERETANO  
DEL TRANSPORTE



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano del Transporte, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene las propuestas económicas de los proveedores participantes en el procedimiento del concurso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número: IQT/ADM/LPN/001/2019 denominado: "Adquisición, Suministro, Instalación y puesta en marcha de 48 puertas automáticas".

Empresa Licitante	Partidas en las que participa	Monto total por las Partidas en las que participa (Sin IVA)	Monto total por las Partidas en las que participa (Con IVA)
Construcciones y Desarrollos Inmobiliarios Santa Fe S.A. de C.V.	Partida única	\$9,493,284.96	\$11,012,210.55

Querétaro, Qro., 09 de Abril de 2019

Atentamente

Lic. Martín Eduardo González Saucedo  
Coordinador Administrativo  
Instituto Queretano del Transporte



AVISO



INSTITUTO QUERETANO  
DEL TRANSPORTE



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano del Transporte, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene las propuestas económicas de los proveedores participantes en el procedimiento del concurso bajo la modalidad de Invitación Restringida número: IQT/ADM/IR/002/2019 denominado: "Contratación del servicio de vigilancia para el ejercicio 2019".

Empresa Licitante	Partidas en las que participa	Monto total por las Partidas en las que participa (Sin IVA)	Monto total por las Partidas en las que participa (Con IVA)
Nicolás Ramos Tello	Partida única.	\$1,306,800.00	\$1,515,888.00
Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.	Partida única.	\$1,386,000.00	\$1,607,760.00

Querétaro, Qro., 09 de Abril de 2019  
A t e n t a m e n t e

Lic. Martín Eduardo González Saucedo  
Coordinador Administrativo  
Instituto Queretano del Transporte





INSTITUTO QUERETANO  
DEL TRANSPORTE



**INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO**

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano del Transporte, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene las propuestas económicas de los proveedores participantes en el procedimiento del concurso bajo la modalidad de Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/001/2019** denominado: **"Contratación del servicio de limpieza para el ejercicio 2019"**.

Empresa Licitante	Partidas en las que participa	Monto total por las Partidas en las que participa (Sin IVA)	Monto total por las Partidas en las que participa (Con IVA)
Nicolás Ramos Tello	Partida única.	\$440,000.00	\$510,400.00
Raudel Maqueda Reséndiz (SIE Limpieza)	Partida única.	\$482,416.34	\$559,602.95

Querétaro, Oro., 09 de Abril de 2019  
Atentamente

*[Signature]*  
Lic. Martín Eduardo González Saucedo  
Coordinador Administrativo  
Instituto Queretano del Transporte



AVISO

## AVISO



INSTITUTO QUERETANO  
DEL TRANSPORTE



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano del Transporte, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene las propuestas económicas de los proveedores participantes en el procedimiento del concurso bajo la modalidad de Invitación Restringida número: IQT/ADM/IR/007/2018 denominado: "Adquisición de formatos de Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)".

Empresa Participante	Partidas en las que participa	Monto total por las Partidas en las que participa (Sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (Con IVA)
Producciones Digitales Graficas S.A. de C.V.	Partida única.	\$592,910.00	\$687,775.60

Querétaro, Oro., 09 de Abril de 2019  
Atentamente

  
Lic. Martín Eduardo González Saucedo  
Coordinador Administrativo  
Instituto Queretano del Transporte

AVISO



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano del Transporte, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene las propuestas económicas de los proveedores participantes en el procedimiento del concurso bajo la modalidad de Invitación Restringida número: IQT/ADM/IR/003/2016 denominado: "Contratación de servicio de seguridad privada para el Instituto Queretano del Transporte 2016".

LICITANTE	PARTIDA	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Mensual (Sin IVA)	Costo Mensual (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1	6	Elementos de Seguridad	\$56,400.00	\$65,424.00	\$654,240.00

Querétaro, Oro., 09 de Abril de 2019  
Atentamente

Lic. Martín Eduardo González Saucedo  
Coordinador Administrativo  
Instituto Queretano del Transporte



COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 52.80
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 158.41

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.